



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35

ACTA 49- 2023

SESIÓN ORDINARIA

VIERNES DIEOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES A LAS DIECISÉIS HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. –

ASISTENCIA. –

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Juan Diego González Picado (Presidente Municipal), Evaristo Arce Hernández, Maria Daniela Chacón Arce, Luis Fernando Porras Vargas, Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Diana María Corrales Morales, Luis Fernando Solís Sauma, José Pablo Rodríguez Rodríguez, Vanessa Ugalde Quirós. -

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Marianela Murillo Vargas, Keilor Chavarría Peñaranda, Diego Armando Chioldes López, María Luisa Arce Murillo, Isabel Rodríguez Vargas, Luis Diego Bolaños Vargas. --

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Hilda María Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Marino Carvajal Villalobos, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas Méndez, Javier Campos Campos, Anayanzy Hidalgo Jiménez, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpízar, Omer Salas Vargas.-

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Victor Hugo Gamboa Brenes, Wilson Manuel Román López, Juan Pablo Gamboa Miranda, Margarita Herrera Quesada, Maikol Andrés Soto Calderón, Isabel Cristina Chaverri Hidalgo, Hellen María Chaves Zamora, Yania Esquivel Molina, Maybell Morales Ulate. –

ALCALDESA MUNICIPAL: Karol Cristina Salas Vargas. –

VICEALCALDESA MUNICIPAL: Rita Marlene Chavarría Mata.-

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Ana Patricia Solís Rojas. -

ASISTENTES POR INVITACIÓN: Jorge Arturo Pérez Villalobos, José Pablo Luna Alpízar, representantes del cantón de San Carlos en los Crossfit Games en Madison Estados Unidos.-

1 **VISITANTES:** Miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -

2 **MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA):** Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Alexander
3 Vargas Porras, Magally Herrera Cuadra, Leticia Campos Campos, Hansel Gerardo
4 Araya Jara, Laura Araya Vásquez. –

5

6 **MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA):** ***NO***.-

7

8

ARTICULO I.

9

LECTURA DL ORDEN DEL DÍA. -

10

11 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a dar lectura al orden
12 del día, el cual se detalla a continuación:

13

14 1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –

15

16 2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –

17

18 3. ORACIÓN. –

19

20 4. ATENCIÓN DE RESOLUCIÓN N°6620-M-2023 DEL TRIBUNAL SUPREMO DE
21 ELECCIONES Y JURAMENTACIÓN DE LA SEÑORA MARIA DANIELA CHACON ARCE
22 COMO REGIDORA PROPIETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.-

23

24 5. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°45 Y N°46 DEL 2023.-

25

26 6. FIRMA DE LAS ACTAS N°41, N°42 Y N°43 DEL 2023. –

27

28 7. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. –

29

30 8. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE
31 EDUCACIÓN.–

32

33 9. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE
34 EDUCACIÓN.–

35

1 **10. HOMENAJE A LOS SEÑORES JORGE ARTURO PÉREZ VILLALOBOS Y JOSÉ PABLO**
2 **LUNA ALPÍZAR, POR REPRESENTAR AL CANTÓN DE SAN CARLOS EN LOS**
3 **CROSSFIT GAMES EN MADISON USA.**

4
5 **11. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE INFORME DE CORRESPONDENCIA. –**

6
7 **12. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.-**

8
9 **13. ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO. -**

10
11 **14. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –**

12
13 **15. INFORMES DE COMISION. –**

14
15 **16. MOCIONES. –**

16
17 **SE ACUERDA:** aprobar el orden del día tal y como fue presentado. **Votación**
18 **unánime. –**

19
20 **ARTÍCULO II.**

21 **ORACIÓN. -**

22
23 El señor Luis Fernando Porras Vargas, Regidor Municipal, dirige la oración. –

24
25 **ARTÍCULO III.**

26 **ATENCIÓN DE RESOLUCIÓN N°6620-M-2023 DEL TRIBUNAL SUPREMO DE**

27 **ELECCIONES Y JURAMENTACIÓN DE LA SEÑORA MARIA DANIELA**

28 **CHACON ARCE COMO REGIDORA PROPIETARIA DE LA MUNICIPALIDAD**

29 **DE SAN CARLOS.-**

- 30
31 ➤ **Cancelación de credenciales de la Regidora Propietaria que ostenta la**
32 **señora Yuseth de los Ángeles Bolaños Esquivel en el Concejo Municipal**
33 **de San Carlos.-**

34
35 Se recibe Resolución N°6620-M-2023 del Tribunal Supremo de Elecciones, la cual se
36 detalla a continuación:

1 **N.º 6620-M-2023.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.** San José, a las nueve
2 horas quince minutos del nueve de agosto de dos mil veintitrés.

3
4 ***Diligencias de cancelación de credenciales de regidora propietaria***
5 ***que ostenta la señora Yuset de los Ángeles Bolaños Esquivel c.c.***
6 ***Yuseth de los Ángeles Bolaños Esquivel en el Concejo Municipal de***
7 ***San Carlos, provincia Alajuela.***

8
9 **RESULTANDO**

10 **1.-** La señora Ana Patricia Solís Rojas, secretaria del Concejo Municipal de San
11 Carlos, en oficio n.º MSCCM-SC-1170-2023 del 1º de agosto de 2023 (recibido en la
12 Secretaría del Despacho el 3 de esos mismos mes y año), informó que ese órgano,
13 en la sesión ordinaria del 31 de julio del año en curso, conoció la renuncia de la señora
14 Yuset de los Ángeles Bolaños Esquivel c.c. Yuseth de los Ángeles Bolaños Esquivel,
15 regidora propietaria. Junto con esa misiva, se recibió la carta de dimisión de la
16 interesada (folios 1 y 2).

17 **2.-** En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley.

18 Redacta la Magistrada **Zamora Chavarría**; y,

19
20 **CONSIDERANDO**

21 **I.- Hechos probados.** De relevancia para la resolución del presente asunto se
22 tienen, como debidamente acreditados, los siguientes: **a)** que la señora Yuset de los
23 Ángeles Bolaños Esquivel c.c. Yuseth de los Ángeles Bolaños Esquivel fue electa
24 regidora propietaria de la Municipalidad de San Carlos, provincia Alajuela (resolución
25 de este Tribunal n.º 1496-E11-2020 de las 14:40 horas del 27 de febrero de 2020,
26 folios 5 a 11); **b)** que la señora Bolaños Esquivel fue propuesta, en su momento, por
27 el partido Liberación Nacional (PLN) (folio 4); **c)** que la señora Bolaños Esquivel
28 renunció a su cargo de regidora propietaria de San Carlos (folio 2); **d)** que el Concejo
29 Municipal de San Carlos, en la sesión ordinaria del 31 de julio de 2023, conoció la
30 carta en la que la señora Bolaños Esquivel renunció a su cargo de edila propietaria
31 (folio 1); y, **e)** que la señora María Daniela Chacón Arce, cédula de identidad n.º
32 207400524, es la candidata a regidora propietaria, propuesta por el PLN, que no ha
33 sido electa ni designada para ocupar ese cargo (folios 4, 10, 12 y 14).

34 **II.- Sobre la renuncia presentada.** El artículo 171 de la Constitución Política
35 dispone que los regidores municipales "*desempeñan sus cargos obligatoriamente*",

1 obligatoriedad que debe entenderse referida al debido cumplimiento de las
2 responsabilidades propias del cargo mientras se ostente la investidura, pero no a la
3 imposibilidad de renunciar a él cuando circunstancias personales o de otro orden así
4 lo indiquen. La renuncia a cualquier cargo público, incluyendo los de elección popular,
5 es inherente a la libertad como valor constitucional de que gozan todas las personas,
6 pues constituye un derecho fundamental reconocido en el artículo 20 de la
7 Constitución Política. En ese sentido, la mayoría de este Tribunal es del criterio que la
8 renuncia formulada por un regidor, en los términos establecidos en el inciso c) del
9 artículo 24 del Código Municipal, constituye causal para la cancelación de la
10 credencial que, en ese carácter, ostenta.

11

12 De no aceptarse la posibilidad de la renuncia pura y simple se atentaría contra un
13 derecho fundamental: la libertad, previsto no solo en la Constitución Política sino
14 también en los instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos de los
15 que es parte el Estado Costarricense, siendo una de sus manifestaciones el poder
16 optar por mantenerse o no en determinado cargo. Igualmente, en caso de no
17 accederse a la posibilidad de una renuncia voluntaria, se induciría al regidor a incurrir
18 en una causal sancionatoria, como podría ser el abandono de sesiones, con evidente
19 lesión a los intereses de la Corporación Municipal.

20

21 Por ello, al haberse acreditado que la señora Bolaños Esquivel, en su condición de
22 regidora propietaria de la Municipalidad de San Carlos, renunció a ese cargo, lo
23 procedente es cancelar su credencial y suplir la vacante conforme corresponda.

24

25 **III.- Sobre la sustitución de la señora Yuset de los Ángeles Bolaños**
26 **Esquivel c.c. Yuset de los Ángeles Bolaños Esquivel.** Al cancelarse la credencial
27 de la señora Bolaños Esquivel se produce una vacante de entre las regidurías
28 propietarias del citado concejo municipal, que es necesario suplir según las reglas que
29 determinaron la elección. El artículo 208, párrafo segundo del Código Electoral regula
30 la sustitución de diputados, regidores o concejales de distrito ante circunstancias de
31 fallecimiento, renuncia o incapacidad de estos para ejercer el cargo y establece que el
32 Tribunal Supremo de Elecciones *“dispondrá la sustitución llamando a ejercer el cargo,*
33 *por el resto del período constitucional, a quien en la misma lista obtuvo más votos o a*
34 *quien siga en la misma lista, según corresponda”*. En consecuencia, esta Magistratura
35 sustituirá a los regidores propietarios que deban cesar en sus funciones, con los

1 candidatos de la misma naturaleza que sigan en la lista del partido político del
2 funcionario cesante, que no hayan resultado electos ni hayan sido designados para
3 desempeñar el cargo.

4
5 De esa suerte, al tenerse por probado que la señora María Daniela Chacón Arce,
6 cédula de identidad n.º 207400524, es quien se encuentra en el supuesto enunciado
7 en el párrafo anterior, se le designa como regidora propietaria de la Municipalidad de
8 San Carlos. La presente designación rige desde su juramentación y hasta el 30 de abril
9 de 2024.

10
11 **POR TANTO**

12 Se cancela la credencial de regidora propietaria de la Municipalidad de San Carlos,
13 provincia Alajuela, que ostenta la señora Yuset de los Ángeles Bolaños Esquivel c.c.
14 Yuset de los Ángeles Bolaños Esquivel. En su lugar, se designa a la señora María
15 Daniela Chacón Arce, cédula de identidad n.º 207400524. La presente designación rige
16 a partir de la juramentación y hasta el treinta de abril de dos mil veinticuatro. La
17 Magistrada Bou Valverde pone nota. El Magistrado Brenes Villalobos también pone
18 nota, pero en términos distintos. Notifíquese a las señoras Bolaños Esquivel y Chacón
19 Arce, y al Concejo Municipal de San Carlos. Publíquese en el Diario Oficial.

20
21 ***Eugenia María Zamora Chavarría***

22
23 ***Max Alberto Esquivel Faerron***

Zetty María Bou Valverde

24
25 ***Luis Diego Brenes Villalobos***

Mary Anne Mannix Arnold

26
27 **NOTA SEPARADA DE LA MAGISTRADA BOU VALVERDE**

28
29 La suscrita Magistrada ha indicado, en innumerables ocasiones que, en mi criterio, el
30 Código Municipal solo autoriza a cancelar la credencial del regidor que renuncia a su
31 cargo cuando tal renuncia se base en motivos excepcionales que razonablemente
32 eximan al interesado o interesada del cumplimiento de su deber constitucional,
33 previamente valorados por el respectivo concejo municipal. Únicamente de esa
34 manera es posible conciliar la obligatoriedad del cargo, impuesta constitucionalmente
35 (artículo 171), con el principio de que nadie está obligado a lo imposible.

1 El caso de la señora Bolaños Esquivel se considera una de las excepciones que
2 justifican ese proceder, dado que su renuncia lo es, según ella lo indica, porque tiene
3 problemas de salud que le impiden desempeñar el cargo de representación que
4 ostenta. Por tal motivo, concuro con mi voto a la adopción de esta resolución.

5

6 ***Zetty María Bou Valverde***

7 **NOTA SEPARADA DEL MAGISTRADO BRENES VILLALOBOS**

8 El artículo 171 de la Constitución Política expresamente señala en su párrafo primero
9 que las regidurías municipales “desempeñarán sus cargos obligatoriamente”;
10 disposición que ha propiciado dos lecturas en el seno del Tribunal Supremo de
11 Elecciones que discrepan respecto del alcance de la obligatoriedad del cargo y la
12 excepcionalidad para su renuncia. El suscrito Magistrado coincide con la tesis que
13 acepta la dimisión, sin que medien motivos excepcionales para ello; no obstante,
14 estimo pertinente exponer razones adicionales que sustentan mi decisión.

15 **1. Binomio entre obligatoriedad y gratuidad.** En la historia constitucional
16 costarricense, la regla de la obligatoriedad para el ejercicio del cargo de las regidurías
17 municipales únicamente aparece, a texto expreso constitucional, en la breve
18 Constitución Política de 1917 y en la actual Constitución promulgada en 1949. En
19 ambas constituciones, y hasta 1958 en la segunda, esa obligatoriedad se entendió
20 ligada a la gratuidad en el ejercicio del cargo. Con anterioridad al Código Municipal
21 de 1970, a texto expreso en la ley, esa doble atribución para los ediles se confirmaba
22 en las respectivas ordenanzas municipales desde 1867.

23

24 Las constituciones del siglo XIX no mencionaban expresamente ni la obligatoriedad
25 ni la gratuidad; de hecho, únicamente la Constitución de 1844 reitera la fórmula de la
26 Constitución Gaditana de 1812 que señalaba para el concejil la necesidad de causa
27 legal para poder excusarse. El repaso histórico muestra entonces diferentes
28 planteamientos constitucionales, principalmente omisiones. No obstante, al menos
29 desde 1867, refleja una larga tradición legal con una lógica clara: al no existir
30 remuneración, no había otra forma de vincular al funcionario a su cargo y evitar la
31 consecuente desintegración del órgano.

32

33 La revisión de los debates de la Asamblea Nacional Constituyente de 1949 (Acta n.º
34 99) evidencia la preocupación y consideración del Constituyente al respecto; por
35 ejemplo, el diputado Álvaro Chacón Jinesta, junto a otros constituyentes, mocionó

1 para que se eliminasen ambos atributos bajo el razonamiento de que uno de los
2 motivos principales para la desintegración de las municipalidades era la falta de
3 remuneración. Aunque la propuesta sería rechazada y la Constitución de 1949
4 mantendría ambas cualidades de obligatorio y gratuito, nueve años después,
5 mediante ley n.º 2214 del 6 de junio de 1958, el tema se retomaría y el artículo 171
6 constitucional sería reformado para habilitar el pago de dietas a las regidurías. La
7 reforma constitucional, centrada en esa retribución, se encargó únicamente de
8 eliminar la calidad de gratuita en el desempeño de ese cargo, dejando la mención de
9 obligatoriedad en los términos que aún conserva la redacción del citado numeral 171
10 y abandonando la construcción legal de entender ambos elementos como
11 inseparables.

12

13 La revisión del expediente legislativo de esa reforma constitucional de 1958 evidencia
14 una discusión que no ponderó lo correspondiente a la obligatoriedad del cargo, sino
15 solamente su remuneración, en cita expresa del Dictamen de la Comisión Especial
16 se advertía:

17

18 *“La gratuidad en el desempeño de los cargos de concejiles la hemos tenido en Costa*
19 *Rica como una cuestión de tradición: como la manifestación más pura del espíritu*
20 *público de los ciudadanos. Así ha resultado en muchos casos; pero es lo cierto que,*
21 *aún bajo sistema de regímenes municipales tutelados por el Poder Ejecutivo, y en*
22 *Corporaciones locales de cierta importancia, la falta de remuneración a los Regidores*
23 *ha producido un cierto alejamiento de ciudadanos capaces pero que, por su posición*
24 *económica, no pueden llevar al mismo tiempo su trabajo diario y corriente, y el de un*
25 *cargo concejil que en muchas ocasiones, además del tiempo para reuniones, requiere*
26 *estudios en comisiones especiales, inspecciones de obras o trabajos, visitas a oficinas*
27 *gubernamentales y aún gastos personales para transportes o para la atención de*
28 *visitantes de importancia” (Expediente Legislativo a reforma constitucional del artículo*
29 *171, folio 16).*

30

31 La exposición de motivos de esa reforma fue clara en señalar que no era justo ni
32 conveniente que tales cargos fuesen gratuitos, dado el volumen de operaciones de
33 las municipalidades en aquel momento. Posteriormente, con la entrada en vigencia
34 del Código Municipal de 1970 se receta a nivel legal la remuneración del cargo,
35 tornándose obligatorio el pago de dietas a las regidurías y configurándose en el

1 elemento de sujeción y en el generador de compromiso y contraprestaciones
2 recíprocas.

3

4 La evolución histórica y los cambios normativos e institucionales denotan que la
5 reforma constitucional de 1958 al artículo 171 también debía suprimir del texto el
6 carácter obligatorio para las regidurías, y no solamente su gratuidad. Tal omisión
7 obliga a una interpretación basada en esos antecedentes, así como a una
8 interpretación que en sí misma sea histórica, evolutiva y sistemática.

9

10 **2. Choque entre normas constitucionales.** La tesis de este Tribunal que
11 entiende la posibilidad de renuncia de las regidurías encuentra asidero en la libertad,
12 como valor constitucional de que gozan todas las personas y en tanto constituye un
13 derecho fundamental reconocido en el artículo 20 de la Constitución Política. El
14 suscrito Magistrado comparte esa consideración pero, además, percibe que derivar
15 del artículo 171 constitucional la obligatoriedad en el ejercicio del cargo de regiduría
16 como sinónimo de irrenunciabilidad, conllevaría un enfrentamiento adicional con el
17 artículo 25 de la Constitución que reconoce, como derecho fundamental, la libertad
18 de asociación, prerrogativa ciudadana cuya vertiente negativa supone la posibilidad
19 de dejar –unilateralmente y sin justificación alguna– un grupo y, entiéndase también,
20 un puesto o cargo.

21

22 Frente a tal antinomia entre normas constitucionales, se impone un ejercicio
23 hermenéutico que no solo lleve a la coherencia como atributo del Derecho de la
24 Constitución (interpretación sistemática), sino también a la lectura que sea
25 mayormente proclive a la seguridad como fin del Derecho. En este orden de ideas,
26 importa indicar que el citado ordinal 171 constitucional dispone, expresamente, en su
27 párrafo segundo que “*La ley determinará el número de Regidores y la forma en que*
28 *actuarán*”, de manera que el propio constituyente autorizó al legislador ordinario a
29 regular el régimen propio de los integrantes del órgano deliberante de los gobiernos
30 locales.

31

32 Desde esa lógica, el numeral 25 del Código Municipal vigente condiciona la
33 cancelación de credencial de los ediles a las causales previstas en ese cuerpo
34 normativo (y en otros instrumentos de rango legal), reenvío normativo que lleva a

1 admitir la renuncia como motivo de supresión de la credencial, pues tal presupuesto
2 se encuentra tasado en el inciso c) del artículo 24 del citado Código.

3
4 Tal interpretación tiene, como elemento virtuoso, el de resolver la contradicción
5 normativa a partir de elementos previstos en el propio ordenamiento jurídico, dándose
6 certeza jurídica y limitándose la discrecionalidad y resolución casuística del juez en la
7 determinación de supuestos en los que excepcionalmente se podría admitir una
8 dimisión a fin de no hacer nugatoria la libertad genérica y de asociación antes
9 reseñada.

10
11 **3. Pragmatismo judicial.** Finalmente, el suscrito Magistrado coincide con la
12 tesis de este Tribunal en cuanto a que no permitir la posibilidad de una renuncia
13 voluntaria induciría al regidor o regidora a incurrir en una causal sancionatoria como
14 podría ser el abandono de sesiones, con evidente lesión a los intereses de la
15 Corporación Municipal.

16
17 Para mayor ahondamiento debe tenerse presente que concebir el cargo de regiduría
18 como obligatorio conllevaría que, en la práctica, quien esté ocupando un escaño en
19 un concejo municipal y no pueda ejercerlo, deba, por ejemplo, dejar de asistir a las
20 sesiones del gobierno local por más de dos meses consecutivos a fin de poder invocar
21 una causal válida para la supresión de su credencial. Ese escenario provoca
22 disfunciones en el quórum de tales órganos colegiados, pudiéndose -en casos
23 extremos- generar la parálisis de la dinámica del municipio y, también de relevancia,
24 perjudicándose la dinámica política de las diversas fracciones representadas en el
25 seno del respectivo concejo. Con la renuncia, la posibilidad de que la Autoridad
26 Electoral sustituya al funcionario dimitente se torna en inmediata, designándose al
27 sustituto en lapsos más breves y, por ende, generándose estabilidad en criterios,
28 deliberaciones y votación de asuntos.

29
30 Los jueces –en especial los constitucionales– tienen como parte de sus funciones
31 realizar aplicaciones e interpretaciones del Derecho que permitan traer a valor
32 presente los preceptos jurídicos pues, en caso contrario, la producción normativa
33 estaría determinada a caer en la obsolescencia.

1 De acuerdo con lo anterior, este Tribunal Supremo de Elecciones, en su rol de juez
2 constitucional especializado en materia electoral, debe procurar que las pautas
3 relacionadas con el fenómeno electoral sean leídas conforme a la doctrina
4 anglosajona del "*Living Constitution*", a fin de permitir la evolución de las normas y su
5 encuadre con las nuevas dinámicas sociales, siempre teniendo como límite los
6 derechos fundamentales de la ciudadanía y la imposibilidad de sustituir al legislador
7 en su primordial función de creador de la ley como fuente privilegiada de Derecho.

8
9 En consecuencia, la renuncia de las regidurías municipales es constitucionalmente
10 válida y, por ende, debe aceptarse la dimisión de la señora Yuset de los Ángeles
11 Bolaños Esquivel c.c. Yuset de los Ángeles Bolaños Esquivel.

12
13 **Luis Diego Brenes Villalobos**

14
15 *Exp. n.º 237-2023*

16 *ACT/smz.-*

17
18 ➤ **Juramentación de la señora María Daniela Chacón Arce como Regidor**
19 **Propietaria por la Fracción del Partido Liberación Nacional. -**

20
21 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, con base en la Resolución
22 N°6620-M-2023 del Tribunal Supremo de Elecciones, procede a realizar la debida
23 juramentación de la señora: **María Daniela Chacón Arce, portadora de la cédula**
24 **número 2-0740-0524** como Regidora Propietaria de la Fracción del Partido Liberación
25 Nacional, a partir del viernes 18 de agosto de 2023 y hasta el 30 de abril de 2024, en
26 razón de la cancelación de la credencial de la señora Yuset Bolaños Esquivel, por
27 renuncia su puesto como regidora Propietaria de la Municipalidad de San Carlos.

28
29 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, indica que la María
30 Daniela Chacón Arce, adicionalmente se va a integrar a las comisiones a las cuales
31 pertenecía la señora Yuset Bolaños Esquivel, siendo que la Secretaría del Concejo
32 Municipal le estará haciendo llegar la lista de comisiones para que coordine con los
33 respectivos coordinadores la participación en dichas comisiones.

34

35

36

ARTÍCULO IV.

LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°45 Y N°46 DE 2023.-

➤ **Acta N°45 del 2023. –**

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, presenta para su análisis y aprobación el Acta N°45-2023, al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al Acta N°45-2023, somete a votación la misma y **se da por aprobada. Votación unánime. –**

➤ **Acta N°46 del 2023. –**

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, presenta para su análisis y aprobación el Acta N°46-2023, al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al Acta N°46-2023, somete a votación la misma y **se da por aprobada. Votación unánime. –**

Nota: La señora María Daniela Chacón Arce, Regidora Municipal, indica que se abstiene de votar las actas N°45 y 46 en razón de que en esas sesiones todavía no había asumido como Regidora, votando en su lugar la señora Marianela Murillo Vargas.-

ARTÍCULO V.

FIRMA DE LAS ACTAS N°41, N°42 Y N°43 DEL 2023.-

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a firmar las Actas N°41, N°42 y N°43 del 2023, debidamente foliadas. –

ARTÍCULO VI.

LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. –

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VENECIA SOLICITA DOS PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR CORRIDA DE TOROS, DEL 14 AL 18 SETIEMBRE DEL 2023. CABE INDICAR QUE DICHOS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35

ESCUELA EL FUTURO – LA TIGRA. -

- María Dahanna Vargas Vargas ... cédula.....206780508
- José Antonio Gutiérrez Hernández203810961
C.C. José Antonio Gutiérrez Fernández
- Keilor Andrés Carvajal Herrera207320974
- Ilse Morera Víquez203960619
- María Alejandra Castro Castro.....112890623

ESCUELA SAN CRISTÓBAL – POCOSOL. -

- Arellys Muñoz Cambroneró.....cédula.....206760353
- Luis Saúl Martínez Estrada..... 155839515033
- Bianky Arellys Hernández Valle.....155822008132

ESCUELA LA UNIÓN – LA PALMERA. -

- María Victoria Zúñiga Huertas... ..cédula.....205240223
- Yahaira Araya Hernández.....205910805
- Issamar Medina Fajardo.....503760522
- Jeniffer Lara Corella206860385
- Carlos Ezeta Salicetti.....401380428

COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL SANTA ROSA – POCOSOL. -

- Carlos Luis Umaña Jiménez.....cédula.....204300760
- Erry Geovanni Zamora Alvarado.....205510572
C.C. Erick Geovanny Zamora Alvarado
- Francela Chacón Rodríguez.....206540579
- Shirley de los Ángeles Soto Cabezas.....206540794
- José Luis Ugalde Pérez204460590

ESCUELA JAMAICA – POCOSOL. -

- Karen Francinie Ugalde Pérez... ..cédula.....206680548

1 **ACUERDO N° 02.-**

2
3 Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Administrativas y de Educación
4 anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
5 **APROBADO. -**

6
7 **ARTÍCULO VIII.**

8 **JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
9 **EDUCACIÓN.**

10
11 ➤ **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -**

12
13 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a realizar la debida
14 juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación, que se
15 detallan a continuación:

16
17 **ESCUELA SAN CRISTÓBAL – POCOSOL. -**

- 18
19 ➤ Arellys Muñoz Cambronero.....cédula.....206760353
20 ➤ Luis Saúl Martínez Estrada..... 155839515033
21 ➤ Bianky Arellys Hernández Valle.....155822008132

22
23 **COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL SANTA ROSA – POCOSOL. -**

- 24
25 ➤ Carlos Luis Umaña Jiménez.....cédula.....204300760
26 ➤ Erry Geovanni Zamora Alvarado.....205510572
27 ➤ C.C. Erick Geovanni Zamora Alvarado
28 ➤ Francela Chacón Rodríguez.....206540579
29 ➤ Shirley de los Ángeles Soto Cabezas.....206540794
30 ➤ José Luis Ugalde Pérez204460590

31
32 **ESCUELA JAMAICA – POCOSOL. -**

- 33
34 ➤ Karen Francinie Ugalde Pérez... ..cédula.....206680548
35

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35

ESCUELA LA UNIÓN-MONTERREY

Seilyn del Rosario Ríos Duarte... ..cédula.....111710496

LICEO BOCA ARENAL – CUTRIS. -

➤ Cintya Vanessa Miranda Jiménezcédula.....205950281

➤ Lady María Varela Mejías.....205670095

ARTÍCULO IX.

HOMENAJE A LOS SEÑORES JORGE ARTURO PÉREZ VILLALOBOS Y JOSÉ PABLO LUNA ALPÍZAR, POR REPRESENTAR AL CANTÓN DE SAN CARLOS EN LOS CROSSFIT GAMES EN MADISON USA.

➤ **Homenaje a los señores Jorge Arturo Pérez Villalobos y José Pablo Luna Alpízar.**

Se recibe a los señores Jorge Arturo Pérez Villalobos y José Pablo Luna Alpízar, quienes participaron en los Crossfit Games en Madison Estados Unidos, quienes expresan lo siguiente:

El señor Jorge Arturo Pérez Villalobos, entrenador sancarleño de Crossfit, manifiesta: Muchas gracias por la invitación, nos sentimos muy honrados José Pablo y yo, soy el entrenador de José Pablo, tal vez muchos no conocen del Crossfit, el crossfit es una disciplina a nivel mundial que sea establecido hace muchos años y nosotros logramos clasificar al evento más difícil de crossfit del planeta, se pasaron muchos filtros para poder llegar ahí, más o menos eran 28.000 atletas que estaban participando de la categoría de Pablo al final pasaban un 10%, luego 30 y a los Crossfit Games solo fueron diez y este sancarleño oriundo de Aguas Zarcas con el trabajo en conjunto logró clasificarse los Crossfit Games y no solo eso, sino que ganó varios eventos, allá ganó dos eventos dejando el nombre de Costa Rica en alto y el cantón y además quedo en una sexta posición, nosotros nos sentimos muy honrados de haber dejado el nombre de Costa Rica y el cantón de San Carlos en alto y agradecerles por este homenaje porque a veces yo le decía a Arnulfo la vez pasada se centra mucho en otras disciplinas y esto de verdad lo motiva uno a seguir adelante y a tratar de dar un

1 mejor desempeño y eso es el comienzo apenas.

2

3 El Joven José Pablo Luna Alpízar, competidor de Crossfit, expresa: Como dice Arturo
4 esto es algo que nos motiva mucho a seguir esta disciplina ya que es algo que a
5 nosotros nos gusta y nos sentimos muy orgullosos de haber podido ir a representar a
6 San Carlos y a Costa Rica en esta gran competencia, agradecerles a ustedes por
7 tomarlos en cuenta y hacernos este homenaje.

8

9 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, indica: En hora buena este
10 logro en el mundo del deporte y que pone en alto el cantón de San Carlos, de verdad
11 que el esfuerzo y la pasión con la que estás ejerciendo esta profesión deportiva inspira
12 a muchos jóvenes de tu edad, lo felicito y felicito su entrenador también porque esto
13 es un trabajo en equipo, admiro muchísimo a los deportistas y sé que vas en una línea
14 triunfadora en tu vida, porque esto no es solamente deporte es salud mental y muchas
15 cosas más, la disciplina enseña la juventud a no desperdiciar el tiempo en otras cosas
16 y creo que lo estás haciendo bien, es un honor que hayas traído este gane para el
17 cantón, para vos y sé que estás muy orgulloso al igual que lo estamos nosotros hoy
18 acá.

19

20 La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, manifiesta: Además de
21 felicitarles y hacerles el reconocimiento a ambos, también lo hago extensivo a la
22 familia, siempre hay una familia apoyando el detrás de cámaras lo que nunca se ve y
23 el reconocimiento es también para la familia que apoya a los jóvenes deportistas en
24 este caso José Pablo y por supuesto también a todo el equipo que le acompaña como
25 los entrenadores, quisiera consultarles que nos cuenten brevemente aprovechar el
26 momento para conocer un poquito más en qué consiste esto del Crossfit para que nos
27 puedan ampliar brevemente y así aprovechamos para que los ciudadanos que están
28 siguiendo la transmisión también tengan estos conocimientos que implica cuáles son
29 esas esos esfuerzos extras que tienen que realmente realizarse para obtener esos
30 resultados tan impresionantes.

31

32 El señor Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Regidor Municipal, expresa: Saludos Arturo
33 colega de profesión y felicitar al compañero José Pablo, como usted bien lo dice Arturo
34 muchas veces aquí encontramos equipos de fútbol, encontramos disciplinas que son
35 más conocidas, pero como esta cuesta encontrar una representación como la que

1 hemos tenido con ustedes, Arturo ¿Qué apoyo han tenido ustedes? tienen que
2 costearse todos los pasajes, alimentación hospedaje o si ha tenido algún apoyo del
3 Comité Cantonal de deportes de la Municipalidad o alguna empresa que los haya
4 apoyado.

5

6 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, indica: Agradecerles por venir
7 acá y acompañarnos en este momento acá frente al Concejo Municipal de San Carlos,
8 nosotros siempre nos sentimos muy orgullosos de ver que en San Carlos salen
9 tantísimos atletas de muy alto nivel y José Pablo no es la excepción y es bueno
10 reconocer este como otras disciplinas que han llegado acá pero en particular el
11 esfuerzo que tanto José Pablo como su entrenador han puesto en esta disciplina que
12 para mí es en el cantón bastante reciente en comparación a otras disciplinas y ver que
13 un muchacho de apenas 15 años llegó tan alto a poner no solo el nombre San Carlos
14 sino el de Costa Rica y el de Centroamérica porque estamos hablando que es un
15 atleta que para su nivel a nivel centroamericano está muy bien posicionado y que tiene
16 muchísima capacidad porque todavía está en pleno desarrollo, este es un deporte de
17 muchísimo cuidado, siempre se lo he dicho a las amistades que tengo que practican
18 el deporte, porque es un deporte de muchísima técnica y muchísimo cuidado porque
19 si usted hace algo mal es muy propenso a las lesiones, de ahí la importancia que
20 tenga un excelente entrenador que haya podido llevarlo a este nivel en tan corta, un
21 sexto lugar por ahí le comento no lo conocía pero en todos los estados de mis amigos
22 lo vi ganando el hit me parece, no entiendo mucho de la disciplina pero todo mundo
23 compartió en las redes sociales el gane suyo y realmente fue algo que como
24 sancarleña me siento muy feliz de verlo ahí a usted, realmente reconocer el esfuerzo
25 porque sé que una disciplina como esta no es fácil llevará sus horas de entrenamiento
26 diario, pero estas son las recompensas el verlo a usted ahí con una carrera por delante
27 tan interesante en este deporte entonces mis felicitaciones y desearle el mayor de los
28 éxitos de aquí en adelante porque todavía falta y probablemente lo veremos a usted
29 compitiendo más adelante en esta disciplina conforme pasen los años también y
30 esperamos verlo también en lo más alto.

31

32 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, manifiesta: Hoy acá en este
33 acto que realmente lo que precisa es felicitarlos por la por la actuación que ustedes
34 han obtenido, no sé si podemos dimensionar realmente lo que significa eso porque el
35 deporte creo que es relativamente nuevo y como tal a veces no podemos dimensionar

1 lo que significa una competencia a nivel internacional de esta magnitud, por lo poco
2 que pude ir viendo de la competición que ustedes llevaban definitivamente es mucho
3 el esfuerzo, el logro obtenido es bastante importante y nosotros como sancarleños
4 creo que debemos de sentirnos orgullosos por eso y realmente lo que quería era
5 felicitarlos a usted como atleta Pablo y a Arturo por su constancia, son muchos años,
6 lo conozco hace muchísimos años, fue profesor de educación física de mis hijos en el
7 colegio y he visto la trayectoria no solamente usted es un entrenador, usted es
8 empresario de gimnasios, no sé si eso lo tenemos claro pero hoy el tema de los
9 gimnasios se ha desarrollado increíblemente a nivel nacional y aquí en San Carlos es
10 increíble la cantidad de gimnasios que se han instalado, lo cual es muy bueno porque
11 no solamente es un punto de desarrollo porque es un generador de trabajo, sino que
12 es un generador de salud y eso es algo que es sumamente importante, la cultura
13 deportiva que se ha ido desarrollando alrededor de los gimnasios y de este deporte
14 del crossfit que ha crecido muchísimo es importantísima para lo que es la salud mental
15 y física de la población y creo que eso es de alabar y evidentemente tener este tipo
16 de resultados como el de ustedes habla exactamente sobre esa sobre ese trabajo que
17 se ha venido realizando, así que de mi parte como atleta de verdad lo felicito Pablo
18 porque tiene un futuro importante usted es muy joven y ojalá que nos siga cosechando
19 usted y otros que lo van a seguir y que sé que ya están siguiéndolo, nos van a dar
20 estos resultados y a usted Arturo como un representante de los que están como
21 entrenadores y como empresarios deportivos también felicitarlo por su constancia, su
22 trabajo, el esfuerzo que usted ha realizado y la lucha que eso significa para poder
23 llegar a donde están ahora es un orgullo la verdad para nosotros y tenerlos aquí en el
24 Concejo Municipal genial, creo que esta disciplina debe ser tomada en cuenta también
25 ya como una actividad más de las que el Comité Cantonal de Deportes tiene dentro
26 de su foco de atención, a veces uno no entiende porque yo lamento que por ejemplo
27 en la Ciudad Deportiva el gimnasio esté cerrado desde antes de la pandemia se cerró
28 por esa razón y luego ahí se cerró y ahí están todas las máquinas, están las bicicletas
29 llenas de polvo, el gimnasio cerrado y no entiendo por qué, inclusive después de
30 pandemia solicité que eso se pusiera la atención necesaria, se creara presupuesto,
31 hay que poner por supuesto entrenadores y justificaciones sobran pero tenemos todo
32 el material para poder desarrollar ese deporte y principalmente para personas que
33 quizás no tienen acceso a poder pagar un gimnasio privado, pero son cosas que
34 debemos de ponerle atención, así que esto nos abre los ojos un poquito lo que ustedes
35 lograron y ojalá que sigamos teniendo cosechas como las de ustedes.

1 El señor Luis Fernando Porras Vargas, Regidora Municipal, expresa: Realmente
2 felicitarlos porque ese logro que usted obtuvieron en esa bella ciudad de Madison en
3 realidad es poner el nombre como lo dijo usted hace un ratico no el cantón de San
4 Carlos del país y eso todavía nos enorgullece más, un muchacho tan joven que haya
5 logrado algo tan grande el futuro suyo está muy prometedor definitivamente, lógico
6 que va de la mano de su entrenador, señas de que sabes oficio, pero aparte de
7 felicitarlos y que ustedes sean un ejemplo para muchos jóvenes de este cantón y de
8 este país quiero como lo dijo aquí la señora Alcaldesa que nos explique un poquito
9 más porque al menos conozco poco de este deporte, sinceramente lo he oído pero no
10 sé en realidad qué es y muy importante darlo a conocer y también saber ¿cómo hacen
11 para lograrlo? porque aquí hay montones de deportistas que a veces tienen que hacer
12 rifas para poder salir del país.

13

14 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, manifiesta: Reiterarles
15 el agradecimiento por porque estén aquí, para nosotros es un honor, es un gusto y
16 una alegría poder compartir los méritos de los sancarleños en el deporte y más aún
17 cuando lo hacen a escala mundial y en torneos tan prestigiosos, Pablo me gustaría
18 que me cuente ¿Cómo es su rutina? ¿Cómo son esos entrenamientos? ¿Cuánto
19 tiempo le dedica usted a esta disciplina? y que nos cuente ¿Por qué empezó en esto?
20 o sea ¿Cómo decidió meterse a hacer un deportista de crossfit? y en ¿Qué punto
21 también decidió dar ese salto a hacerlo ya no por salud, ya no de manera recreativa,
22 sino hacerlo a nivel competitivo? y como lo ha demostrado usted también al más alto
23 rendimiento y Arturo me gustaría que nos contara un poco, digamos que le haga
24 alguna publicidad al deporte, a los beneficios, a las recomendaciones para que las
25 personas que nos están viendo en esta sesión también puedan iniciarse en esto y que
26 nos cuente un poco ¿Cuál es el estado actual de este deporte en el cantón de San
27 Carlos? porque como lo decía Diana a mí también se me inundaron las redes sociales
28 de felicitaciones por el logro de ustedes dos, porque al final son un equipo, usted es
29 el que compite, pero detrás suyo hay un entrenador y un equipo de profesionales y de
30 familiares que también son parte de este equipo, entonces que nos que nos cuente
31 un poco de eso de ¿Cómo está el deporte en San Carlos? sé que hay mucha gente
32 que lo practica.

33

34 El Joven José Pablo Luna Alpízar, competidor de Crossfit, expresa Esto lleva su
35 sacrificio, su dedicación, comencé entrenando en Aguas Zarcas en el Box Dynami

1 hacía el entrenamiento normal y como tanto fui entrenando fui conociendo las
2 competencias, lo que era el crossfit y eso hizo como queme enamorara del crossfit y
3 dijera quiero estar compitiendo y sabía que si quería competir tenía que proponerme
4 entrenar fuerte. Tengo poco de entrenar con Arturo, nueve meses que fue cuando
5 decidí dar el salto para los entrenamientos de competición, como decía el sacrificio
6 vivo en Aguas Zarcas, tengo que madrugar a las 3:20 para estar aquí a las cuatro y
7 veinte entrenando, es una sesión como de tres horas por ahí, para luego a las 7 ir al
8 colegio que hay que cumplir y hay que estar equilibrados, una vez que termino el
9 colegio voy otra vez al gimnasio hacer la segunda sesión que son dos horas y media,
10 una o hora y media depende como esté, más o menos así son los entrenamientos
11 míos, se entrenaron los sábados, los jueves nosotros vamos a natación, hay que estar
12 entrenado, es correr y levantar de todo.

13

14 El señor Jorge Arturo Pérez Villalobos, entrenador sancarleño de Crossfit, indica: El
15 crossfit es un método de entrenamiento que se inventó en Estados Unidos que
16 involucra la parte gimnasia, la parte halterofilia fuerza y la parte mono estructural
17 entendiendo la parte mono estructural como cardiovascular se usan remos, se usan
18 caminadoras, suizas bicicletas, el objetivo del crossfit como lo dijo antes Juan Diego
19 está la parte competitiva que es lo que está haciendo Pablo y está el crossfit como
20 método para mejorar la salud de las personas, soy educador físico de profesión,
21 entrenador personal y soy enteramente lleno en esa profesión, tengo mi clientela,
22 entreno embarazadas, gente postoperatorio de rodillas, personas que tienen
23 problemas de espalda, en el gimnasio atendemos todas las necesidades de todos los
24 clientes, algunos hacen clases de crossfit o sea abarcamos todas las áreas pero Pablo
25 está en el área de competición, en una competencia crossfit lo que se mide es cuál es
26 el atleta más capaz, ya sea que levanta más pesado, corre más rápido, tiene que
27 nadar y se hacen los diferentes WOD's significa Work Of The Day, o sea es como una
28 tarea que hay que cumplir, en las competencias generalmente hay como siete ocho
29 workouts y ellos tienen que vencer cada WOD, igual que en las olimpiadas va
30 acumulando puntos y el atleta que en ese caso haga más puntos es el que queda
31 campeón, más o menos la disciplina se evalúa así como en las olimpiadas, en Costa
32 Rica ya está el CrossFit desde el 2013, no es tampoco tan nuevo en San Carlos hay
33 muchos boxes, el crossfit es un método de entrenamiento para eso y que las
34 competencias a nivel internacional los Crossfit Games después de eso no hay nada
35 más, los Crossfit Games es como decir el mundial de fútbol de la FIFA, después de

1 eso no existe nada más, ahí están los mejores futbolistas del planeta en la FIFA y en
2 los Crossfit Games están los mejores atletas del mundo o sea ahí está la élite en una
3 categoría y está la élite de Teens, está la élite de Master y hay otro costarricense que
4 es de Cartago que fue que también le fue muy bien Chicho Quesada, que también
5 está bajo mi tutela, él no es San Carleño, es cartaginés. Con respecto a otra pregunta
6 muy interesante con el apoyo, eso es un tema muy controversial porque nosotros
7 como no tenemos una asociación y es una empresa privada, soy dueño del gimnasio
8 como cualquier otro gimnasio acá, pero me encanta la competición, no pertenezco a
9 ninguna asociación de Crossfit, no hay ninguna asociación, hasta ahora se está
10 haciendo una en San José creo que es la que va para el mundial ahora, pero para
11 crossfit como tal no hay nada establecido, cuando uno toca puertas la gente tiende a
12 pensar de que uno está buscando recursos para uno mismo algo así, por ejemplo
13 cuando vamos para los Crossfit Games estamos hablando de que un viaje de esos,
14 nosotros competíamos martes miércoles y jueves, teníamos que estar jueves
15 aterrizando en Madison, viernes haciendo el primer entrenamiento, recuperación,
16 sábado entrenamiento, domingo se recogen los paquetes, el lunes se hace otra
17 activación y vamos a charlas porque aún no lo preparan para la competencia, él tiene
18 que recoger todas las cosas, no es nada más que uno se va a competir, no, hay que
19 prepararse, hay que adaptarse el clima, hay que llevar las comidas porque él tiene
20 una dieta especial, no es cualquier comida o sea es lo mismo de siempre nada más
21 que bien estructurada para poder dar buen rendimiento físico, porque una persona
22 que entrena cinco horas diarias o seis, que tiene que ir al colegio tiene que tener
23 también todas las necesidades fisiológicas resueltas con la comida, cuando uno se va
24 antes estamos hablando que un viaje de esos en el caso mío que fui solo pero ellos
25 iban con la familia es un viaje que no le sale a uno menos de dos millones de colones
26 y dos millones de colones tal vez alguien que tenga mucha plata no sea mucho pero
27 para uno que es un empresario normal que la esfuerza igual que todos los que
28 estamos acá no es tan fácil, sin mencionar que toqué las puertas de COOCIQUE y
29 nos ayudó a los dos con doscientos mil colones o sea cien mil colones para cada uno,
30 Coopelesca también nos ayudó con 250 dólares, hay una empresa que se llama Doer
31 Fitness que es en San José y esa empresa sí patrocina a Pablo, porque esa empresa
32 se dedica al Crossfit totalmente y tiene todo el patrocinio de Pablo, no sé si a él le
33 dieron efectivo pero sí le han ayudado con toda la indumentaria, también hay otro
34 patrocinador que le han ayudado a él que es fitness Angel que es todo lo que es
35 suplementación porque los atletas necesitan tener proteína, aminoácidos, creatina,

1 ese tipo de cosas, Deportes El Caminante me colaboró con unas tenis también para
2 que fuera el evento.

3

4 El Joven José Pablo Luna Alpízar, competidor de Crossfit, expresa: Mencionar
5 también a los que nos ayudaron de la zona de Aguas Zarcas que nos ayudaron, Trans
6 Mercury que es una empresa que se dedica al transporte ellos nos ayudaron también,
7 Coocique, Coopelesca, las Aguas Wells y Colados Heinz que es distribuidora
8 Wamasa, agradecerles a todas esas personas que nos ayudaron.

9

10 El señor Jorge Arturo Pérez Villalobos, entrenador sancarleño de Crossfit, manifiesta:
11 No es fácil porque los costos que lleva ir a competición son muy elevados, pero le
12 dije a Pablo si uno dependiera de los patrocinadores nada más, no habiéramos podido
13 ir a Madison, tuve que sacar prácticamente todo mi bolsa, los papás de Pablo también
14 tuvieron que sacar toda de la bolsa, igual el otro muchacho que es empresario tuvo
15 que sacar todo de la bolsa y estas ayudas sí, bueno usted que antes dijo de la rifa yo
16 hice una rifa de mensualidades en el box y los clientes muy amablemente me
17 colaboraron y no me no me avergüenza decirlo con eso yo me di la comida allá, los
18 clientes me colaboraron con esa rifa que me dejaron 500 mil colones y con esos 500
19 mil prácticamente puede darme todos los viáticos digamos, le dije a Pablo
20 necesitamos demostrar que estamos trabajando bien porque a veces la gente quiere
21 pedir cosas sin merecerlo no estoy diciendo que lo merezcamos por supuesto que no,
22 pero le digo a Pablo siempre tenemos que dar el paso adelante y decir aquí estamos,
23 hemos trabajado fuerte, queremos dejar el nombre de Costa Rica en alto y no será
24 la primera vez, ahora vamos para el mundial dentro de un mes en Canadá Dios quiere
25 y estamos con el mismo tema hay plata y estamos viendo a ver cómo hacemos porque
26 esa es la selección ya de Costa Rica y Pablo va, va Isaac Rojas también que es otro
27 costarricense y va Samantha Castro que entrena con un amigo mío que llama Luis
28 Diego, tenemos tres sancarleños sólidos candidatos firmes a ganar y después en
29 enero viene otra competencia internacional que es la segunda más importante de
30 crossfit se llama Wodapalooza y es muy probable que él, Isaac y Samantha clasifiquen
31 entonces como pueden ver como ustedes lo dijeron no es un tema no de casualidad
32 sino que hemos estado trabajando hace muchos años para eso como hijo de Luis, soy
33 muy ceñido con mi trabajo y he estado enfocado hace muchos años y he tratado de
34 transmitirle a mis atletas de que hay que tener un equilibrio, ellos son seres humanos
35 que tienen que ir al cine, que tienen que tener novia, que tiene que ir a la fiesta de 15

1 años si quieren ir pero con la responsabilidades que conlleva ser atleta, porque si no,
2 no es sostenible, si usted tiene a ellos solo encerrados un gimnasio no funciona, ellos
3 tienen un estilo de vida, tienen que vivir pero saber de qué tienen que tener
4 responsabilidades para poder cumplir, entonces el tema del apoyo estamos muy
5 agradecidos con los que colaboraron ciegamente creyendo nosotros, espero que esto
6 sea un portillo para que todo el pueblo de San Carlos y Costa Rica nos brinde apoyo
7 para que necesitemos, porque de verdad se ocupa, nosotros no andábamos ni en
8 Disney, ni andábamos paseando ni en las Cataratas de Niágara, nosotros vamos a
9 competir, termine de competir con él y al otro día estaba montado en el avión para ir
10 a trabajar, no conocí nada, porque estaba completamente metido en la competencia,
11 es bueno también que la gente sepa que uno va realmente a trabajar, con respecto a
12 lo que dijo Luis de los gimnasios el tema era deportivo abrir el gimnasio del Comité
13 Cantonal, como preparador físico hace muchos años, tengo más de 20 años de estar
14 en esto empecé muy joven a los 23 de ser entrenador estuve en el Agropecuario
15 muchos años, en la Green Forest también, pero me he dedicado a lo privado y eso
16 que dice Don Luis es muy cierto San Carlos ha mejorado muchísimo la cultura
17 deportiva, siempre le digo a la gente no importa donde vayan a hacer ejercicio, lo
18 importante es que San Carlos sea un cantón saludable y creo que el peor enemigo
19 que puede tener el mundo el cantón y Costa Rica es el sedentarismo, es el peor
20 enemigo que podemos tener por qué porque las personas sedentarias son más
21 propensas a enfermedades cardiovasculares, demasiadas enfermedades el ejercicio
22 sea cual sea causa demasiados problemas, la gente piensa que y el cuerpo humano
23 no es como los carros usted vaya a la Toyota o a otra marca que sea cualquiera
24 regálame parte compensadores las rodillas no funcionan así, él si se le jode una rodilla
25 tiene que operarse y si se quedó sin menisco, se quedó sin menisco, entonces me
26 refiero a que la población por dicha San Carlos se ha vuelto deportiva entonces hay
27 que tomar en cuenta que entrenar con un profesional tiene sus costos, no todo mundo
28 puede pagarlo, hay uno más baratos, otros más costosos pero creo que también es
29 una bonita oportunidad para la gente que no puede pagar ni es barato, el costoso, el
30 medio entonces sería una buena iniciativa motivar también al cantón a que tenga la
31 oportunidad, ya tenemos una gran Ciudad Deportiva tenemos grandes atletas de
32 atletismo, grandes equipos de natación, una extra de fuerza y de eso creo que caería
33 muy bien y me pongo a la disposición para lo que necesiten, asesoría o lo que sea,
34 siempre me ha gustado ayudar al cantón, me ha gustado ver a un San Carlos de hecho
35 ahora estoy entrenando equipos de natación también y ha mejorado mucho los podios

1 de medallas porque pienso que más allá de la empresa de uno, que es mi trabajo y
2 es lo que me da de comer me gusta ver a San Carlos progresar, me gusta ver a San
3 Carlos en la élite deportiva y un San Carlos saludable, creo que esos beneficios del
4 deporte los únicos beneficiados van a ser todos los sancarleños, agradecerles nos
5 sentimos muy honrados de estar acá creo que San Carlos está para grandes cosas,
6 felicitarlos a ustedes, sé que el trabajo de ustedes no es sencillo tiene mucha
7 responsabilidades también los admiro mucho no crean que solo nosotros nos
8 ponemos la faja sé que ustedes tienen la responsabilidad del cantón y tal vez uno en
9 su campo y ustedes de ustedes, realmente los felicito porque ustedes son personas
10 increíbles que hacen que cantón de San Carlos sea mejor.

11

12 El Joven José Pablo Luna Alpízar, competidor de Crossfit, agradece el por
13 apoyarnos en este tema y por tomarlos en cuenta.

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



29 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, propone una moción de
30 orden, a fin de alterar el orden del día, para juramentar a miembros de la Junta de
31 Educación de la Escuela la Unión de La Palmera.

32

33 **SE ACUERDA:** Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación**
34 **unánime.-**

35

ARTÍCULO X.

JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTA DE EDUCACIÓN.

➤ **Juramentación de miembros de Junta de Educación. -**

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de la Junta de Educación, que se detallan a continuación:

ESCUELA LA UNIÓN – LA PALMERA. -

- María Victoria Zúñiga Huertas... ..cédula.....205240223
- Yahaira Araya Hernández.....205910805
- Issamar Medina Fajardo.....503760522
- Jeniffer Lara Corella206860385
- Carlos Ezeta Salicetti.....401380428

ARTÍCULO XI.

LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.

➤ **Informe Comisión Municipal de Correspondencia.-**

Se recibe informe de correspondencia **MSCCM-CMEC-033-2023**, emitido por los Regidores Juan Diego González Picado, Ashley Brenes Alvarado y José Pablo Rodríguez Rodríguez, el cual se detalla a continuación:

11 de agosto 2023

Al ser las 14:00 horas con la presencia de los Regidores: Juan Diego González Picado, Ashley Brenes Alvarado y José Pablo Rodríguez Rodríguez.

Se inicia sesión:

Artículo 1. Se recibe documento sin número de la ADI Boca de Arenal solicitando se dé seguimiento a oficio presentado en 2019. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**

1 **MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de Seguridad para**
2 **su análisis y recomendación.**

3
4 **Artículo 2.** Se recibe documento sin número de oficio de Adrián Mendez Garro
5 solicitando se inscriba terreno municipal, ya que continúa apareciendo inscrito a
6 nombre suyo. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar**
7 **a la administración municipal para lo que corresponda y que en el plazo de ley**
8 **brinde una respuesta al señor Adrián Méndez Garro.**

9
10 **Artículo 3.** Se recibe resolución N° 2023018927 de la Sala Constitucional por recurso
11 de amparo interpuesto por el señor Johan Enrique Wallace Jiménez. **SE**
12 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

13
14 **Artículo 4.** Se recibe documento sin número de oficio de la Asamblea Legislativa
15 remitiendo consulta al expediente 23 312 "REFORMA DE LA LEY N.º 7052, LEY DEL
16 SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL
17 BANHVI, PARA REFORMAR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA Y PROMOVER
18 EL ACCESO A VIVIENDA PARA LA CLASE MEDIA". **SE RECOMIENDA AL**
19 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

20
21 **Artículo 5.** Se recibe oficio SM-766-2023 de la Municipalidad de Esparza dirigido al
22 Gobierno Central solicitando apoyo para el mejoramiento de la ruta San Ramón
23 Esparza. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto**
24 **y tomar nota.**

25
26 **Artículo 6.** Se recibe documento sin número de oficio de Clarissa Quesada Brenes
27 denunciando uso irregular de patente de Mini Súper en San Marcos de Cutris. **SE**
28 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la**
29 **administración municipal para su debido trámite y que se remita informe al**
30 **Concejo Municipal.**

31
32 **Artículo 7.** Se recibe documento sin número de oficio de Nuria Gómez López
33 solicitando declaratoria de calle pública en Santa Rosa de Pocosal. **SE RECOMIENDA**

1 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la administración municipal**
2 **para su debido trámite.**

3
4 **Artículo 8.** Se recibe oficio MSCCM-AI-0105-2023 del Auditor Municipal indicando
5 que para la sesión extraordinaria del viernes 1 de septiembre asistirá la Licda Roxana
6 Guzmán Mena por encontrarse de vacaciones. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
7 **MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

8
9 **Artículo 9.** Se recibe documento sin número de oficio de Lauren Gabriela Talento
10 Palacios solicitando cambio de línea comercial en el mercado municipal. **SE**
11 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión**
12 **Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación.**

13
14 **Artículo 10.** Se recibe oficio MA-SCM-2044-2023 de la Municipalidad de Alajuela
15 dando por visto el oficio MSCCM-SC-1121-2023 de la Municipalidad de San Carlos.
16 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar**
17 **nota.**

18
19 **Artículo 11.** Se recibe oficio CCCRSC-043-2023 del Comité Cantonal de Deportes y
20 Recreación en respuesta a oficio MSCCM-SC-0975-2023. Denuncias por el uso de
21 las canchas de tenis. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
22 **Trasladar a la asesoría legal del Concejo Municipal para su análisis y**
23 **recomendación.**

24
25 **Artículo 12.** Se recibe oficio AL-CPAAGROP-0215-2023 de la Asamblea Legislativa
26 remitiendo consulta al expediente 23 556 "LEY PARA FORTALECER MECANISMOS
27 PARA LA COMERCIALIZACIÓN DIRECTA DE LOS PRODUCTORES
28 AGROPECUARIOS MEDIANTE SUS ORGANIZACIONES". **SE RECOMIENDA AL**
29 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

30
31 **Artículo 13.** Se recibe correo electrónico del IFAM solicitando una certificación de la
32 ejecución del presupuesto de los fondos transferidos por parte del CPJ a su
33 Municipalidad para el plan, programa o proyecto presentado por el Comité Cantonal
34 de la Persona Joven desde 2018 hasta el último reporte de saldo de liquidación de
35 2022. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar a la**

1 **administración municipal que remita al Instituto de Fomento y Asesoría**
2 **Municipal la información requerida.**

3

4 **Artículo 14.** Se recibe oficio MSC-AM-1291-2023 de la administración municipal
5 solicitando exoneración de antejardín en Platanar de Florencia. **SE RECOMIENDA AL**
6 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Aprobar exoneración de antejardín plano**
7 **catastrado N° A-2326379-021 para construcción de vivienda en Platanar de**
8 **Florencia a nombre de María Domínguez Brizuela cédula 155817624532.**

9

10 **Artículo 15.** Se recibe oficio MSC-AM-1290-2023 de la administración municipal
11 solicitando aprobación de convenios de cooperación Juntas de Educación y
12 Asociaciones de Desarrollo. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
13 **ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su**
14 **análisis y recomendación.**

15

16 **Artículo 16.** Se recibe resolución MSC-RAM-127-2023 de la administración municipal
17 sobre aceptación de terreno destinado a calle pública en La Abundancia de Ciudad
18 Quesada. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la**
19 **Comisión Permanente de Obras Públicas para su análisis y recomendación.**

20

21 **Termina 15:00 horas**

22

23 El señor Juan Diego Gonzáles Picado, Presidente Municipal, al no haber comentarios
24 u objeciones con respecto al informe presentado, lo da por suficientemente discutido
25 y somete a votación las recomendaciones de acuerdo que se plantean en el informe,
26 quedando la votación de todos los puntos del informe **votación unánime y en firme.**

27

28 **ACUERDO N° 03.-**

29

30 Trasladar a la Comisión Permanente de Seguridad para su análisis y recomendación,
31 documento sin número de consecutivo de la Asociación de Desarrollo Integral Boca
32 de Arenal solicitando se dé seguimiento a oficio MSCCM-SC-1838 presentado en
33 2019, referente a traspaso de terreno para construir edificio para la Policía de la
34 localidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

35

1 **ACUERDO N° 04.-**

2

3 Con base en documento sin número de oficio de Adrián Méndez Garro solicitando se
4 inscriba terreno municipal, ya que continúa apareciendo inscrito a nombre suyo, se
5 determina, Trasladar a la Administración Municipal para lo que corresponda y que en
6 el plazo de ley brinde una respuesta al señor Méndez Garro. **Votación unánime.**

7 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

8

9 **ACUERDO N° 05.-**

10

11 Dar por visto y tomar nota de la resolución N° 2023018927 de la Sala Constitucional
12 por recurso de amparo interpuesto por el señor Johan Enrique Wallace Jiménez.

13 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

14

15 **ACUERDO N° 06.-**

16

17 Dar por visto y tomar nota del documento sin número de oficio de la Asamblea
18 Legislativa remitiendo consulta al expediente 23 312 "REFORMA DE LA LEY N.º
19 7052, LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y
20 CREACIÓN DEL BANHVI, PARA REFORMAR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
21 Y PROMOVER EL ACCESO A VIVIENDA PARA LA CLASE MEDIA". **Votación**
22 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

23

24 **ACUERDO N° 07.-**

25

26 Dar por visto y tomar nota del oficio SM-766-2023 de la Municipalidad de Esparza
27 dirigido al Gobierno Central solicitando apoyo para el mejoramiento de la ruta San
28 Ramón Esparza. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

29 -

30

31 **ACUERDO N° 08.-**

32

33 Trasladar a la Administración Municipal para su debido trámite y que se remita informe
34 al Concejo Municipal, documento sin número de oficio de Clarissa Quesada Brenes

1 denunciando uso irregular de patente de Mini Super en San Marcos de Cutris.

2 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

3

4 **ACUERDO N° 09.-**

5

6 Trasladar a la Administración Municipal para su debido trámite, documento sin número

7 de oficio de Nuria Gómez López solicitando declaratoria de calle pública en Santa

8 Rosa de Pocosol. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

9 **APROBADO.-**

10

11 **ACUERDO N° 10.-**

12

13 Dar por visto y tomar nota del oficio MSCCM-AI-0105-2023 del Auditor Municipal

14 indicando que para la sesión extraordinaria del viernes 01 de septiembre asistirá la

15 Licenciada Roxana Guzmán Mena por encontrarse de vacaciones. **Votación**

16 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

17

18 **ACUERDO N° 11.-**

19

20 Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y

21 recomendación, documento sin número de oficio de Lauren Gabriela Talento Palacios

22 solicitando cambio de línea comercial que tiene actualmente el Local N°1 en el

23 mercado municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

24 **APROBADO. -**

25

26 **ACUERDO N° 12.-**

27

28 Dar por visto y tomar nota del oficio MA-SCM-2044-2023 de la Municipalidad de

29 Alajuela dando por visto el oficio MSCCM-SC-1121-2023 de la Municipalidad de San

30 Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

31

32 **ACUERDO N° 13.-**

33

34 Trasladar a la Asesoría Legal del Concejo Municipal para su análisis y recomendación,

35 oficio CCCRSC-043-2023 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación en

1 respuesta a oficio MSCCM-SC-0975-2023. Denuncias por el uso de las canchas de
2 tenis. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

3

4 **ACUERDO N° 14.-**

5

6 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPAAGROP-0215-2023 de la Asamblea
7 Legislativa remitiendo consulta al expediente 23 556 “LEY PARA FORTALECER
8 MECANISMOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DIRECTA DE LOS
9 PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEDIANTE SUS ORGANIZACIONES”.

10 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

11

12 **ACUERDO N° 15.-**

13

14 Con base en correo electrónico del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal,
15 solicitando una certificación de la ejecución del presupuesto de los fondos transferidos
16 por parte del Consejo de la Persona Joven (CPJ) a esta Municipalidad para el plan,
17 programa o proyecto presentado por el Comité Cantonal de la Persona Joven desde
18 2018 hasta el último reporte de saldo de liquidación de 2022, se determina, solicitar a
19 la Administración Municipal que remita al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal la
20 información requerida. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

21 **APROBADO.-**

22

23 **ACUERDO N° 16.-**

24

25 Con base en los oficios MSC-AM-1291-2023 de la Administración Municipal y
26 MSCAM-DCU-0254-2023 emitido por el Arquitecto Erwin Castillo Araúz, solicitando
27 exoneración de antejardín en Platanar de Florencia, se determina, aprobar
28 exoneración de antejardín tramitada por:

29

- 30 • María Domínguez Brizuela, cédula 155817624532, plano catastrado N° A-
31 2326379-2021 para construcción de vivienda en Platanar de Florencia.

32

33 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

34

1 **ACUERDO N° 17.-**

2
3 Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y
4 recomendación, oficio MSC-AM-1290-2023 de la Administración Municipal solicitando
5 aprobación de convenios de cooperación Juntas de Educación y Asociaciones de
6 Desarrollo, que se detallan a continuación:

7
8

9 MSCAM-SJ-0949-2023	Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Específica para la infraestructura deportiva de Zeta Trece de La Fortuna de Alajuela, para el proyecto del "Parque Lineal"
10 MSCAM-SJ-0950-2023	Convenio de Cooperación con la Junta de Educación Escuela La Tesalia San Carlos, para el proyecto "encementado de área de juegos"
11 MSCAM-SJ-0952-2023	Convenio de Cooperación con la Junta Administrativa del Liceo Rural La Guaria, para el proyecto "cambio de zinc del salón y cielo raso del comedor"
12 MSCAM-SJ-0953-2023	Convenio de Cooperación con Junta de Educación Escuela La Tiricia de Jocote de Pocosol, para el proyecto de "colocación de modulo infantil"
13 MSCAM-SJ-0954-2023	Convenio de Cooperación con Asociación de Desarrollo Integral San Roque de Ciudad Quesada, para el proyecto "instalación de malla en plaza de deportes"
14 MSCAM-SJ-0955-2023	Convenio de Cooperación con Asociación de Desarrollo Integral de la Unión de Monterrey de San Carlos, para el proyecto "colocación de malla en plaza de deportes"

15
16
17

18
19 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

20
21 **ACUERDO N° 18.-**

22
23 Trasladar a la Comisión Permanente de Obras Públicas para su análisis y
24 recomendación, resolución MSC-RAM-127-2023 de la Administración Municipal sobre
25 aceptación de terreno destinado a calle pública en La Abundancia de Ciudad
26 Quesada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

27
28 **ARTÍCULO XII.**

29 **ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.-**

30
31 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. -**

32
33 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-0476-2023 emitido por la Sección de Patentes, el
34 cual se detalla a continuación:

35

1 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
2 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
3 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de
4 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
5 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del
6 exceso de requisitos y trámites administrativos.

7
8 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
9 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los
10 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
11 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
12 Carlos.

13 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
ARENAL WATER WORLD S.A	3101412333	307792	Restaurante	C	LA FORTUNA

18
19 Se solicita la dispensa de trámite.

20
21 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

22
23 **ACUERDO N°19.-**

24
25 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-476-2023 de la Sección de Patentes
26 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
27 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
ARENAL WATER WORLD S.A	3101412333	307792	Restaurante	C	LA FORTUNA

33
34
35 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

2

3 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-477-2023 emitido por la Sección de Patentes, el
4 cual se detalla a continuación:

5

6 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
7 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
8 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de
9 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
10 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del
11 exceso de requisitos y trámites administrativos.

12

13 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
14 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los
15 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
16 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
17 Carlos.

18

19 La licencia solicitada es la siguiente:

20

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
GAMBOA ELIZONDO MILENA	0205940274	307823	MINISUPER	D1	POCOSOL

21

22

23

24

25 Se solicita la dispensa de trámite.

26

27 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

28

29 **ACUERDO N°20.-**

30

31 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-477-2023 de la Sección de Patentes
32 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
33 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

34

35

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
GAMBOA ELIZONDO MILENA	0205940274	307823	MINISUPER	D1	POCOSOL

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Remisión Presupuesto Extraordinario 02-2023 y su respectivo Ajuste al Plan Anual Operativo.-**

Se recibe oficio MSC-AM-1336-2023 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se remite para su debido análisis y aprobación oficio **MSCAM-DE-0091-2023** emitido por los departamentos de Dirección de Hacienda, Desarrollo Estratégico y Unidad de Presupuesto, donde brindan el Proyecto de Presupuesto Extraordinario 02-2023 así como el respectivo Ajuste al Plan Anual Operativo por un monto de ₡1.000.000.000,00 (mil millones de colones netos) debidamente vinculado al citado Proyecto de Presupuesto.

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, sugiere trasladar el presente oficio a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación al Concejo Municipal.

ACUERDO N°21.-

Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-1336-2023 de la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el oficio MSCAM-DE-0091-2023 emitido por los departamentos de Dirección de Hacienda, Desarrollo Estratégico y Unidad de Presupuesto, donde brindan el Proyecto de Presupuesto Extraordinario 02-2023 así como el respectivo Ajuste al Plan Anual Operativo por un monto de ₡1.000.000.000,00 (mil millones de colones netos) debidamente vinculado al citado Proyecto de Presupuesto. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.–**

1 ➤ **Asuntos varios de la Alcaldía Municipal.-**

2

3 ➤ **Información referente a la atención de la emergencia en Aguas Zarcas**
4 **por afectaciones en la Cuenca del Río Aguas Zarcas.-**

5

6 La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal manifiesta: Reportarles
7 que seguimos con la atención de la emergencia en Aguas Zarcas por las afectaciones
8 en la cuenca del Río Aguas Zarcas y en ese sentido igualmente aprovechamos el
9 espacio para hacer el llamado a las comunidades que se encuentran cercanas a los
10 márgenes del Río Aguas Zarcas, del Río Aguas Zarquitas, del Río Kooper para que
11 siempre estén atentos al comportamiento del río, si el cauce aumenta, si hay presencia
12 o arrastre de material para que se retiren de la cercanías del río, es importante
13 indicarles que seguimos trabajando con las diferentes comunidades la Ingeniera
14 Cynthia Flores Rodríguez está encargada de las diferentes reuniones y capacitaciones
15 con los diferentes grupos de las comunidades y principalmente los sectores más
16 afectados, también informar que se colocaron diez letreros de advertencia por riesgo
17 en el cauce, estos letreros fueron donados por la Comisión Nacional de Emergencia
18 están en idioma español y también en inglés y fueron colocados siete de ellos en
19 caminos cantonales y tres de ellos en ruta nacional, importante también que se logró
20 un aporte muy significativo de parte del Instituto Meteorológico donde también
21 participa la Comisión Nacional de Emergencias y con la colaboración de Coopelesca
22 y de la Municipalidad se logró instalar una Estación Meteorológica justamente en la
23 cuenca del Río Aguas Zarcas en la montaña en el Parque Nacional Juan Castro
24 Blanco en la parte alta, los reportes anteriores con los cuales trabajábamos referidos
25 de una Estación Meteorológica eran la estación de San Vicente que nos quedaba
26 cerca en otro punto de la montaña pero que no estaba propiamente en la cuenca del
27 Río Aguas Zarcas, esa era la referencia más cercana que teníamos para la medición
28 de la cantidad de lluvia, la cantidad de agua caída, ahora ya tenemos la instalación de
29 esta nueva Estación Meteorológica que nos van a generar datos muy valiosos y
30 propios de la cuenca del Río Aguas Zarcas para la toma de decisiones y poder advertir
31 oportunamente a los diferentes grupos de población y está en este momento en estos
32 días se está sincronizando el sistema y esperaríamos ya que la siguiente semana en
33 los próximos días ya se inicia la generación de los primeros reportes, esto es muy
34 valioso porque es parte del sistema de alerta temprana que se está estructurando para

1 atender esta emergencia de Aguas Zarcas, se continúa con el proceso de compra por
2 parte de Coopelesca de un sistema alerta temprana propiamente es la instalación de
3 una torre con una sirena en algún momento anterior la he referido que tendría esta
4 sirena capacidad aproximadamente de dar la alarma para una distancia de tres a cinco
5 kilómetros de radio, ya esto lo veríamos en el ejercicio y en la práctica el alcance
6 propiamente de esta sirena pero sí va a ser muy beneficioso porque advierte el
7 aumento del cauce del río posibles avalanchas en el mismo, igualmente de parte de
8 Coopelesca se tienen el ofrecimiento de la instalación de un par de cámaras de
9 vigilancia en sectores altos del río Aguas Zarcas también para poder estar
10 monitoreando el comportamiento del cauce y se ha iniciado justamente en esta
11 semana la instalación de la postería que es necesaria para instalar estas cámaras,
12 este es un resumen importante de las últimas acciones de igual forma la Comisión
13 Municipal de Emergencias ha revisado el avance y las acciones también para
14 fortalecer el plan de acción de Aguas Zarcas y se sigue trabajando en el Plan Cantonal
15 que debe estar actualizado.

16

17 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, indica: Doña Karol
18 muchas gracias por el informe de hecho vi que hace un rato llegó un informe ahí escrito
19 bastante interesante, de hecho, veo un programa ahí muy interesante se llama
20 comunidades pellizcadas, la pregunta puntual es ¿Cómo han sentido los vecinos de
21 la comunidad? ¿Cómo han respondido los vecinos de la comunidad? como hoy por
22 ejemplo con estos aguaceros, ya se levanta los nervios y todo, este plan ¿Cómo está
23 respondiendo en la práctica? ¿Cómo han reaccionado las comunidades? hemos
24 tenido resultados de alguna manera para que ellos puedan estar más tranquilos, si
25 nos puede elaborar un poquito más específicamente con la puesta en marcha de las
26 acciones que hasta ahora de este plan que nos está remitiendo se han llevado a cabo
27 se lo agradezco.

28

29 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, manifiesta: Agradecerle Doña
30 Karol por presentarnos esta información, creo que ese trabajo conjunto entre la
31 Municipalidad de San Carlos y las diferentes instituciones que participaron para
32 equipar digamos a esta zona de material que les permita reaccionar un poco más
33 rápido es sumamente valioso para salvaguardar la vida y las y las pertenencias al final
34 de cuentas de los habitantes del distrito de La Palmera y de Aguas Zarcas

1 principalmente, me encanta que podamos avanzar a este ritmo y que ojalá esta esta
2 infraestructura pueda estar del todo instalada cuanto antes porque sabemos que
3 estamos en plena época lluviosa y como usted lo ha mencionado todavía falta bajar
4 material y existe un riesgo ahí latente en todo momento, creo que un poco relacionado
5 a la consulta que hizo Pablo usted el otro día me parece que mencionó que hicieron
6 un simulacro una de las de las fechas en Aguas Zarcas y que estaban haciendo un
7 censo para determinar ¿Qué tipo de población teníamos y cómo trabajar una posible
8 emergencia? entonces me gustaría saber ¿Cómo les fue con eso? si ya podemos
9 observar algunos resultados y que surgió de ese proceso de evacuación simulado que
10 hubo en los diferentes lugares de Aguas Zarcas principalmente, eso en primera
11 instancia, lo otro que estaba conversando el otro día con personas de La Palmera que
12 mencionan sentirse un tanto excluido de los temas porque se habla mucho de Aguas
13 Zarcas pero también La Palmera es el otro costado del río, entonces están digámoslo
14 así en el mismo riesgo, estas medidas que se están tomando a nivel de preparar
15 albergues, preparar la comunidad, hacer simulacros, revisar los cauces del río y
16 determinar rutas de evacuación y demás ¿También se está haciendo en el sector de
17 La palmera? para que nos comente un poco eso.

18

19 La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, expresa: Importante tal
20 vez hacer aquí una aclaración, lo omití antes por error, el 26 de julio la Comisión
21 Nacional de Emergencia nos remite un primer informe de análisis preliminar de toda
22 esta emergencia de la cuenca del Río Aguas Zarcas, ese informe del 26 de julio trae
23 unas recomendaciones básicas porque es inmediato, recordemos que el evento se da
24 el domingo 23 el Geólogo se viene inmediatamente lo antes posible que ya había
25 estado Don Julio Madrigal la semana anterior cuando tuvimos todo el evento de las
26 avalanchas con troncos, entonces don Alejandro Picado logra entregar acá la
27 Comisión Municipal de Emergencias a mi persona propiamente como coordinadora
28 de la Comisión Municipal de Emergencias un primer informe, ese es el que en este
29 momento les estamos remitiendo a ustedes mucho de lo que está ahí ya lo hemos
30 conversado se ha expuesto ampliamente en los informes que he venido a exponer
31 aquí al Concejo, pero es para que ustedes tengan este documento oficial, porque si
32 se ha remitido a las instituciones pero faltaba remitirlo a ustedes, es importante que
33 también conozcan que en ese primer momento que nos entrega este informe la
34 Comisión Nacional de Emergencias manifiesta inmediatamente que están trabajando

1 ya en un segundo informe más detallado, con mayores visitas de campo propiamente
2 y sea participado en una gran colaboración de la Municipalidad de San Carlos, a la
3 Comisión Nacional de Emergencias es decir que el Geólogo de la Comisión Nacional
4 de Emergencias Don Julio Madrigal ha estado aquí en San Carlos y ha tenido el
5 acompañamiento de profesionales en geografía, en catastro y en ingeniería de parte
6 de la Municipalidad para acompañarlo las visitas de campo, se ha organizado un
7 mapeo de todas las comunidades que están al margen del río Aguas Zarca se
8 revisaron todos los puntos donde el río reactivo cauce es decir que abrió esas rutas o
9 abrió sus bracitos y donde rompió inclusive algún material de protección en las
10 márgenes y fue así como este llegó algunas infraestructuras entonces todo ese
11 mapeo, todo ese censo se ha realizado, ha sido un gran aporte y yo aprovecho este
12 momento para darle las gracias al reconocimiento en primera instancia a la Comisión
13 Nacional de Emergencias que nos ha colaborado muy enfocados y también a los
14 compañeros de la Municipalidad que se han comprometido también en todas estas
15 colaboraciones, que además ellos de sus funciones propias han estado también en
16 estas diligencias, en ese trabajo en equipo sobre todo estas visitas diferentes que se
17 han hecho a la montaña, al Parque Nacional Juan Castro Blanco, a la propia cuenca
18 del Río Aguas Zarcas en la parte alta de la montaña donde está que esto es
19 sencillamente a la derecha paralelo a donde está la corona del deslizamiento que ya
20 lo he explicado acá en otros momentos que estamos hablando de un sector de
21 cuarenta hectáreas, pero que en realidad ya se va conociendo que la totalidad de del
22 sector impactado ya alcanza las setenta hectáreas, entonces lo que quiero
23 comentarles es que se ha avanzado mucho con ese segundo informe que se está
24 preparando y el día de hoy inclusive Don Julio Madrigal el Geólogo de la Comisión
25 Nacional de Emergencias nos ha hecho una exposición aquí interna de la
26 Municipalidad y se cree que la siguiente semana ya va a estar listo ese segundo
27 informe ya firmado avalado y que sería remitido para que se le haga una revisión
28 formal y se hagan los aportes de parte de los profesionales de la Municipalidad, luego
29 se remitiría las instituciones propiamente las que integran la Comisión Nacional de
30 Emergencias y seguidamente la intención es hacérselos llegar a ustedes completo,
31 es decir que el informe que aporte la Comisión Nacional de Emergencias si va a tener
32 algún anexo de los profesionales de la Municipalidad se agregarían y luego si tiene
33 algún anexo de instituciones también se agregaría y eso sería remitido a ustedes que
34 más bien en los próximos días ya yo estaría coordinando la solicitud de una sesión
35 extraordinaria para que el propio Geólogo de la Comisión Nacional de Emergencias

1 que hoy lo conversamos con él venga a exponerles a ustedes, ese segundo informe
2 ya incluye mapas, incluye la sectorización de algunas zonas que quedan marcados
3 en rojo, que quedan marcados en naranja zonas de alto riesgo o de riesgo moderado
4 y esto va a ser muy importante que ustedes lo puedan conocer de forma detallada y
5 que también puedan evacuar alguna consulta, alguna duda propiamente con el
6 Geólogo, en eso se viene avanzando y se ha trabajado comprometidamente para que
7 ese informe exista lo antes posible, paralelamente a esto el Plan de Acción de Aguas
8 Zarcas sería otro documento diferente que este vamos a remitirlo si es posible en los
9 siguientes minutos y si no para el día de mañana que es el plan propiamente ya el de
10 las instituciones, recordemos que de la primer semana cuando el 17 de julio bajan las
11 avalanchas con el arrastre de material lo que se conformó de forma inmediata fue el
12 equipo de respuesta para atender esa emergencia y aquí estuvieron presentes los
13 funcionarios de la Comisión Nacional de Emergencias nos colaboraron toda la semana
14 así que esa estructura del equipo de primera respuesta fue el que atendió la
15 emergencia que ya se dio el propio domingo 23, posteriormente las instituciones ya
16 se reunieron en las siguientes semanas después del 23 y se ha venido trabajando en
17 ese Plan de Acción de Aguas Zarcas el cual se enriquece en cada una de las reuniones
18 con nuevos aportes o nuevas actividades. Igualmente podemos trasladarles la última
19 actualización que existe del Plan de Aguas Zarcas, Don José Pablo Rodríguez
20 servidor el Regidor pregunta ¿Cómo reaccionan las comunidades con la puesta en
21 marcha del plan? bueno obviamente un tipo de estas emergencias impacta muchísimo
22 a las diferentes familias, algunos lo toman de una mejor forma y otros tal vez el impacto
23 les genera mayores preocupaciones y estrés, se ha venido trabajando de manera
24 ordenada, muy formal, capacitando a las diferentes comunidades, organizándolas
25 también y bajando la información de manera ordenada para que ellos también tengan
26 los contactos directos y se conforme esa estructura porque en una emergencia no se
27 puede a nivel institucional sea Municipalidad y cualquier otra institución estar haciendo
28 atenciones personalizadas, tenemos que trabajar realmente en grupos con cierto
29 liderazgos que sean reconocidos, la Ingeniera Cynthia Flores está encargada de estos
30 grupos comunitarios, ya están previamente formados apenas tuvimos los primeros
31 conocimientos del deslizamiento en la montaña y estos grupos se han venido
32 fortaleciendo, se han establecido algunos radios base en algunos puntos estratégicos
33 en las comunidades y esos son de muchísima importancia, igualmente algunas
34 sirenas, el simulacro en sí no logró por espacio de tiempo eso fue una actividad dirigida
35 por la Comisión Nacional de Emergencias pero no se logró realmente establecer el

1 simulacro en sus características completas con mediciones deseables y esta
2 estructura deseable, sin embargo se hizo una colaboración de algunas instituciones y
3 de parte de la Municipalidad para que la Comisión Nacional de Emergencias siempre
4 pudiera llevar adelante la actividad y de ahí se hiciera el recabo de los asuntos a
5 mejorar y considerar y entonces serían nuevas actividades de simulacro que ya
6 pudiéramos tener esos resultados medibles, pero de momento sí fue una actividad
7 para llamar la atención de las comunidades para que ellas estén integradas, hay una
8 situación que próximamente ya tendremos el informe de parte de la Administración
9 Tributaria y es que muy lamentablemente hay personas que han construido sus
10 viviendas o negocios al margen del río Aguas Zarcas sin permisos de construcción y
11 ha mantenido negocios también sin permisos de funcionamiento y entonces de parte
12 de la Municipalidad de San Carlos y porque nos corresponde responsablemente se
13 ha hecho un recorrido, el grupo de inspectores ha hecho un recorrido por todo el
14 margen del río Aguas Zarcas de manera tal que se ha revisado una a una las
15 infraestructuras esto es su trabajo este de acompañamiento y articulado bien
16 mencioné que se ha venido trabajando en mapas entonces absolutamente todo se ha
17 registrado y sea geo referenciado cuáles son esas estructuras, viviendas o comercios
18 que están al margen de los ríos y ya los inspectores han ido visitando uno a uno estos
19 lugares para verificar si existe permiso de construcción y en el caso de que no hacer
20 la notificación correspondiente, ya se está preparando este informe de parte del
21 Departamento de Tributaria en el momento que esté listo también será remitido para
22 ustedes señores del Concejo para que ustedes lo conozcan y aquí es muy lamentable
23 porque muchas personas han tomado esa decisión y han puesto su vida en riesgo y
24 también han puesto en riesgo la vida de otras personas y creo que esto lo podemos
25 ya luego con el informe a analizar un poquito más amplio porque si bien en algunos
26 puntos se dieron pérdidas materiales estas personas estaban en alguno de estos
27 puntos instaladas de forma ilegal, con respecto al sector de La Palmera sí ha existido
28 quizás por costumbre o por mala costumbre o por un error involuntario la referencia
29 de que estamos en el ingreso al distrito de Aguas Zarcas pero es propiamente como
30 lo indicó la Regidora Diana antes si nos hablábamos de Ciudad Quesada hacia Aguas
31 Zarcas antes del puente esto corresponde a La Palmera que es entonces el sector de
32 calle Damas, calle La Loma inclusive muy cercano al puente está calle Las Vegas que
33 es un sector donde también hay viviendas muy muy aledaño al sector de los locales
34 impactados y que fueron destruidos por las avalanchas, esos sectores están siendo
35 atendidos lo mismo con maquinaria propiamente y lo mismo con el trabajo comunal

1 de capacitación hace ya quince días aproximadamente se hizo la reunión con la
2 comunidad de La Palmera, hubo reunión, también hubo reunión en Kooper y también
3 esa tarde hubo reunión con el grupo de Emergencia Comunal de Aguas Zarcas,
4 entonces si ha existido este contacto quizás como las noticias solo dicen Aguas Zarcas
5 existe ese temor de que si no nos van a poner atención pero la Ingeniera de la
6 Municipalidad Doña Cynthia Flores, el mismo Ingeniero de la Comisión Nacional de
7 Emergencias Juan Carlos Cruz todos estos recorridos de los diferentes puntos en calle
8 Damas, en calle La Loma se realizaron y en Kooper también hay intervención de
9 maquinaria en los tres sectores, entonces sí están siendo atendidos y las
10 comunidades también están siendo entendidas y están totalmente vinculadas con el
11 sistema comunitario atención de emergencias que se dirige desde la Municipalidad.

12

13 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, manifiesta: Gracias
14 doña Karol por la respuesta sin duda lo que más nos interesa a todos aquí es el
15 bienestar de los vecinos y que la emergencia se logre controlar lo mejor posible porque
16 sigue estando la emergencia vigente de hecho esos son los principales retos después
17 de que pasa el evento principal que se mantenga la guardia arriba para poder controlar
18 ese tema, me parece muy oportuno el tema de convocar una extraordinaria con el
19 Geólogo de la Comisión de Emergencias creo que es bastante importante que
20 podamos tener ese criterio técnico acá que nos expliquen detalle la situación, con el
21 tema que menciona de los márgenes del río veo que en el informe de la comisión en
22 el punto diez de recomendaciones generales dice: *el Gobierno Local debe establecer*
23 *una ordenanza para estimular o desestimular el uso indebido de los márgenes de los*
24 *ríos en esta cuenca y otra del cantón por medio de incentivos Fiscales*, me llama
25 mucho la atención esa recomendación me gustaría saber si usted tiene un criterio al
26 respecto y hasta dónde llega esto si solamente una recomendación o es algo que se
27 está promoviendo de parte de la Alcaldía también, y la tercera tema que quisiera tocar
28 rápidamente es ¿Cómo está el ambiente en la Comisión Local de Emergencias? en
29 aras de la colaboración para atender la emergencia me gustaría darle seguimiento a
30 ese tema que fue el tema en el pasado para asegurarnos de que se está trabajando
31 la mejor manera.

32

33 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, indica: Me parece estupendo
34 que podamos dedicar una sesión extraordinaria específicamente este tema porque

1 mucho de lo que nos demandan las comunidades es que ellos estén informados de lo
2 que la comisión está haciendo tanto a nivel nacional como a nivel local o sea más allá
3 de la Municipalidad ¿Cuál es el plan y cómo deben de estar ellos preparados? creo
4 que esto amerita efectivamente que se dedique una sesión para hablar de los detalles
5 de este tema tan relevante, también Doña Karol tenía planeado presentar una moción
6 cuando ya estuviera un poco más estable esta situación para el tema de esas
7 investigaciones, pero no me gustaría enviar hacer una investigación de algo que ya
8 se está investigando entonces me interesaría que conste actas información que usted
9 nos pueda presentar si se han emitido digamos órdenes de parte de la Alcaldía o de
10 la Municipalidad de hacer las investigaciones correspondientes sobre estas
11 construcciones en el margen del río Aguas Zarcas para nosotros no emitir esa esa
12 moción en dado caso, pero en general creo que nosotros debemos de mantenernos
13 muy agradecidos de lo que sucedió y de que no estemos contando la pérdida de vidas
14 humanas, creo que la forma como sucedió a pesar del dolor son pérdidas materiales
15 incluso aquí lo estuvimos comentando en una sesión anterior y hay que estar muy
16 agradecido de que no estemos como quien dice contando desaparecidos o contando
17 muertos, la serie de circunstancias por las de la forma que pasó esta emergencia creo
18 que nos permite este espacio para poder replantear, ordenarnos y planificar en caso
19 de que vaya a ocurrir alguna otra emergencia de este nivel, creo que es una
20 oportunidad que no dejamos dejar pasar y no dejar enfriar el tema sino mantenerlo
21 aquí en discusión y una sesión creo que podría traernos esa energía que se necesita
22 para continuar trabajando con las distintas instituciones involucradas.

23

24 La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, indica: Son muy
25 importantes los aportes, este tema no va a desaparecer rápido o pronto no es una
26 emergencia que se atendió ya se terminó, sino que tenemos muchísimo material en
27 la montaña y otros sectores donde ya se han detectado este fracturas en el terreno y
28 por lo tanto tienen que seguir siendo monitoreados, con respecto a esa
29 recomendación Don José Pablo Rodríguez que viene en este primer informe de la
30 Comisión Nacional de Emergencias de ahí se deriva la importancia de estos mapas
31 digitales, todo el censo que se ha realizado, todo el trabajo en conjunto entre el
32 Geólogo don Julio Madrigal y los funcionarios de la Municipalidad inclusive ha
33 participado también el Ministerio de Salud con respecto a este censo y es para tener
34 luego ya este segundo informe que nos vaya a generar la Comisión Nacional de
35 Emergencias próximamente el informe que nos está generando y nos va a entregar

1 también en los siguientes días Administración Tributaria con respecto a esta revisión
2 de todas las viviendas y los locales comerciales al margen del río Aguas Zarcas, Aguas
3 Zarquitas y Kooper y de ahí se va a hacer una reunión de varios departamentos interno
4 a la Municipalidad para definir qué es lo que se requiere, que se recomienda y venirlo
5 a exponer también aquí al Concejo Municipal, porque muy posiblemente se deban
6 definir algunas políticas, sí estaríamos esperando esos dos documentos que ustedes
7 también van a tener el conocimiento y la exposición de propiamente de Don Julio
8 Madrigal que está en toda la disposición sí me pidió que le hiciera la solicitud expresa
9 por escrito a Don Alejandro Picado que esperaba que la respuesta sea positiva para
10 que se le otorgue el día de venir a exponerles a ustedes, sería hasta que estén en sus
11 dos documentos para que podamos hacer ese análisis a lo interno de acuerdo a la
12 legislación y los reglamentos que están vigentes que se puede proponer y
13 definitivamente ya todo este recorrido que han hecho los inspectores y los resultados
14 preliminares que ya tenemos ya hay sectores que han sido censados y definitivamente
15 de forma muy irresponsable porque hay que decirlo hay gente que ha construido al
16 margen del río, es decir en el borde del río, donde están los canales del río, en los
17 sectores que eran áreas de protección y han inclusive instalado negocios en esos
18 lugares, vimos algunos videos en algún momento por las diferentes medios digitales
19 o las redes sociales inclusive gente alteradísima porque perdió quizás material,
20 inversiones materiales que hicieron pero ya podemos inclusive demostrar y vamos a
21 demostrarlo como esas personas estuvieron instaladas de forma ilegal con negocios
22 activos pero sin permisos, ni municipales, ni tampoco de mantenimiento, entonces
23 esto va a ser muy importante que se analicen todas estas situaciones que también se
24 establezcan responsabilidades y que se tomen decisiones con respecto al futuro, con
25 respecto a permisos de construcción, permisos de funcionamiento de instalaciones
26 máxime que en ese segundo informe que ya preliminarmente hoy conocimos a lo
27 interno de la Municipalidad vienen ya sectores marcados con rojo, con naranja como
28 zonas de alto riesgo o zonas de moderado riesgo, con respecto al sector de ingreso
29 Aguas Zarcas propiamente el sector de La Palmera donde fueron colapsados los
30 locales comerciales con las avalanchas del domingo 23 de Julio ya de parte de la
31 Alcaldía de mi persona como Alcaldesa se solicitó la investigación al departamento de
32 Control Interno esto en continuidad a lo que se pidió ya para el Departamento de
33 Administración Tributaria, es decir Administración Tributaria está revisando todas las
34 construcciones al margen del río Aguas Zarcas, Aguas Zarquitas y el río Kooper y
35 luego lo que está haciendo Control Interno es ya propiamente revisando ese sector

1 donde los locales comerciales fueron colapsados en este ingreso al distrito de Aguas
2 Zarcas máxime que llegaron denuncias ciudadanas donde aparentemente y el aporte
3 de fotografías lo que se dice es que este sector era parte del río y se realizó un relleno
4 indebido, entonces esto se va a revisar ¿Cómo fue que se llevaba a cabo este relleno?
5 si era cierto que era parte del río ya hay fotografías históricas al respecto y quién fue
6 el responsable de llevar a cabo este relleno y si esos locales que estaban en este
7 punto tenían o no permisos de construcción y permisos de funcionamiento, así que en
8 tanto este informe que le corresponde a Control Interno estaríamos también
9 compartiéndolo con ustedes.

ARTÍCULO XIII.

ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.-

➤ Prioridades del Distrito de La Palmera para el año 2024.-

16 Se recibe oficio #27-MS-C-DLP-2023, emitido por la señora Ananyzy Hidalgo
17 Jiménez, Síndica Propietaria del Distrito de La Palmera, el cual se detalla a
18 continuación:

20 Reciban un sincero saludo de parte del Concejo de Distrito de La Palmera.

22 Mediante la presente adjuntamos las priorizaciones de infraestructura vial para el
23 periodo 2024; para su aprobación; dicho documento consta de 12 páginas foliadas.

25 **Formulario para la solicitud de proyectos de mejoramiento asfaltado y**
26 **mantenimiento periódico recarpeteo, con su respectiva evacuación pluvial a**
27 **ejecutar para el 2024**

Concejo de Distrito **LA PALMERA**

PROYECTO	N° de Camino	Orden de prioridad	Comunidad Beneficiada
Mejoramiento: Superficie duradera /losa Rehabilitación: Tubos de concreto y alcantarillado Cordón y caño Cunetas Aceras Cajas de registro, tragantes y cabezales Mantenimiento Rutinario: Demarcación H y V	2-10-1140	1	San Francisco
Mejoramiento: Superficie duradera /losa Rehabilitación: Tubos de concreto y alcantarillado Cordón y caño Cunetas Cajas de registro, tragantes y cabezales Mantenimiento Rutinario: Demarcación H y V	2-10-621	2	Calle Rojas, La Unión
Mejoramiento: Superficie duradera /losa Ampliación del camino en vueltas Rehabilitación: Tubos de concreto y alcantarillado Cordón y caño Cunetas Aceras Cajas de registro, tragantes y cabezales Mantenimiento Rutinario: Demarcación H y V Bacheo en asfalto	2-10-135	3	Calle Damas, La Marina

Formulario para la solicitud de proyectos de mejoramiento asfaltado y mantenimiento periódico recarpeteo, con su respectiva evacuación pluvial a ejecutar para el 2024

Concejo de Distrito **LA PALMERA**

PROYECTO	N° de Camino	Orden de prioridad	Comunidad Beneficiada
Mejoramiento: Superficie duradera /losa Hasta finca del Colegio. Ampliación del camino Rehabilitación: Tubos de concreto y alcantarillado Cordón y caño Cunetas Cajas de registro, tragantes y cabezales Mantenimiento Rutinario: Demarcación H y V	2-10-134	4	La Loma, La Marina
Mejoramiento: Superficie duradera /losa Rehabilitación: Tubos de concreto y alcantarillado Cordón y caño Cunetas Aceras Cajas de registro, tragantes y cabezales Mantenimiento Rutinario: Demarcación H y V	2-10-822	5	La Marina
Mejoramiento: Superficie duradera /losa Rehabilitación: Tubos de concreto y alcantarillado Cordón y caño Cunetas Aceras Cajas de registro, tragantes y cabezales Mantenimiento Rutinario: Demarcación H y V	2-10-751	6	Santa Rosa

Formulario para la solicitud de proyectos de mejoramiento asfaltado y mantenimiento periódico recarpeteo, con su respectiva evacuación pluvial a ejecutar para el 2024

Concejo de Distrito **LA PALMERA**

PROYECTO	N° de Camino	Orden de prioridad	Comunidad Beneficiada
Mejoramiento: Superficie duradera /losa Rehabilitación: Tubos de concreto y alcantarillado Cordón y caño Cunetas Aceras Cajas de registro, tragantes y cabezales Mantenimiento Rutinario: Demarcación H y V	2-10-741	7	San Francisco
Rehabilitación: Cunetas Mantenimiento rutinario: Bacheo en Asfalto Demarcación H y V Mantenimiento Periódico: Mantenimiento de puente vehicular	2-10-084		Concepción
Rehabilitación: Cunetas Aceras Cordón y caño Mantenimiento rutinario: Bacheo en Asfalto Demarcación H y V Mantenimiento Periódico: Mantenimiento de Vados	2-10-085		La Palmera
Rehabilitación: Cunetas Mantenimiento rutinario: Bacheo en Asfalto Demarcación H y V	2-10-083		San Rafael, La Palmera

Formulario para la solicitud de proyectos, rehabilitación (evacuación pluvial-aceras), mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico y mejoramiento en lastre y tierra, así como bacheo en asfalto a ejecutar para el 2024

Concejo de Distrito **LA PALMERA**

PROYECTO	N° de Camino	Comunidad Beneficiada
Mantenimiento Periódico: Relastrado Mantenimiento rutinario: Actividades varias de mantenimiento Rehabilitación: Tubos de concreto y alcantarillado Cajas de registro, tragantes y cabezales	2-10-1140	San Francisco
Mantenimiento Periódico: Relastrado Mantenimiento rutinario: Actividades varias de mantenimiento Rehabilitación: Tubos de concreto y alcantarillado Cajas de registro, tragantes y cabezales	2-10-621	Calle Rojas, La Unión
Mantenimiento Periódico: Relastrado Mantenimiento rutinario: Actividades varias de mantenimiento Rehabilitación: Tubos de concreto y alcantarillado Cajas de registro, tragantes y cabezales Mejoramiento: Ampliación de camino especialmente en vueltas	2-10-135	Calle Damas, La Marina

Formulario para la solicitud de proyectos, rehabilitación (evacuación pluvial-aceras), mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico y mejoramiento en lastre y tierra, así como bacheo en asfalto a ejecutar para el 2024.

Concejo de Distrito **LA PALMERA**

PROYECTO	N° de Camino	Comunidad Beneficiada
Mantenimiento Periódico: Relastrado Mantenimiento rutinario: Actividades varias de mantenimiento Rehabilitación: Tubos de concreto y alcantarillado Cajas de registro, tragantes y cabezales Mejoramiento: Ampliación de camino	2-10-134	La Loma, La Marina
Mantenimiento Periódico: Relastrado Mantenimiento rutinario: Actividades varias de mantenimiento Rehabilitación: Tubos de concreto y alcantarillado Cajas de registro, tragantes y cabezales	2-10-822	La Marina
Mantenimiento Periódico: Relastrado Mantenimiento rutinario: Actividades varias de mantenimiento Rehabilitación: Tubos de concreto y alcantarillado Cajas de registro, tragantes y cabezales	2-10-751	Santa Rosa
Mantenimiento Periódico: Relastrado Mantenimiento rutinario: Actividades varias de mantenimiento Rehabilitación: Tubos de concreto y alcantarillado Cajas de registro, tragantes y cabezales	2-10-741	San Francisco

Formulario para la solicitud de proyectos, rehabilitación (evacuación pluvial-aceras), mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico y mejoramiento en lastre y tierra, así como bacheo en asfalto a ejecutar para el 2024.

Concejo de Distrito **LA PALMERA**

PROYECTO	N° de Camino	Comunidad Beneficiada
Rehabilitación: Cunetas Aceras Mantenimiento rutinario en (primera etapa): Demarcación H y V Mejoramiento:(Primer etapa): Ampliación de camino en vueltas	2-10-622	La Unión
Mantenimiento Periódico: Relastrado Mantenimiento rutinario: Actividades varias de mantenimiento Rehabilitación: Tubos de concreto y alcantarillado Cajas de registro, tragantes y cabezales	2-10-739	Concepción
Mantenimiento Periódico: Relastrado Mantenimiento rutinario: Actividades varias de mantenimiento Rehabilitación: Tubos de concreto y alcantarillado Cajas de registro, tragantes y cabezales	2-10-745	La Palmera
Mantenimiento Periódico: Relastrado Mantenimiento rutinario: Actividades varias de mantenimiento Rehabilitación: Tubos de concreto y alcantarillado Cajas de registro, tragantes y cabezales	2-10-746	La Palmera

Formulario para la solicitud de proyectos, rehabilitación (evacuación pluvial-aceras), mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico y mejoramiento en lastre y tierra, así como bacheo en asfalto a ejecutar para el 2024.

Concejo de Distrito **LA PALMERA**

PROYECTO	N° de Camino	Comunidad Beneficiada
Mantenimiento Periódico: Relastrado Mantenimiento rutinario: Actividades varias de mantenimiento Rehabilitación: Tubos de concreto y alcantarillado Cajas de registro, tragantes y cabezales	2-10-762	La Loma, La Marina
Mantenimiento Periódico: Relastrado Mantenimiento rutinario: Actividades varias de mantenimiento Rehabilitación: Tubos de concreto y alcantarillado Cajas de registro, tragantes y cabezales	2-10-1090	Calle Damas , La Marina
Mantenimiento Periódico: Relastrado Mantenimiento rutinario: Actividades varias de mantenimiento Rehabilitación: Tubos de concreto y alcantarillado Cajas de registro, tragantes y cabezales	2-10-014	Santa Rosa
Mantenimiento Periódico: Relastrado Mantenimiento rutinario: Actividades varias de mantenimiento Rehabilitación: Tubos de concreto y alcantarillado Cajas de registro, tragantes y cabezales	2-10-747	La Palmera

Formulario para la solicitud de proyectos, rehabilitación (evacuación pluvial-aceras), mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico y mejoramiento en lastre y tierra, así como bacheo en asfalto a ejecutar para el 2024.

Concejo de Distrito LA PALMERA

PROYECTO	N° de Camino	Comunidad Beneficiada
Mantenimiento Periódico: Relastrado Mantenimiento rutinario: Actividades varias de mantenimiento Rehabilitación: Tubos de concreto y alcantarillado Cajas de registro, tragantes y cabezales	2-10-748	La Palmera
Mantenimiento Periódico: Relastrado Mantenimiento rutinario: Actividades varias de mantenimiento Rehabilitación: Tubos de concreto y alcantarillado Cajas de registro, tragantes y cabezales	2-10-749	La Palmera
Mantenimiento Periódico: Relastrado Mantenimiento rutinario: Actividades varias de mantenimiento Rehabilitación: Tubos de concreto y alcantarillado Cajas de registro, tragantes y cabezales	2-10-161	La Palmera
Mantenimiento Periódico: Relastrado Mantenimiento rutinario: Actividades varias de mantenimiento Rehabilitación: Tubos de concreto y alcantarillado Cajas de registro, tragantes y cabezales	2-10-762	La Loma- La Marina

Formulario para la solicitud de proyectos, rehabilitación (evacuación pluvial-aceras), mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico y mejoramiento en lastre y tierra, así como bacheo en asfalto a ejecutar para el 2024.

Concejo de Distrito **LA PALMERA**

PROYECTO	N° de Camino	Comunidad Beneficiada
Mantenimiento Periódico: Relastrado Mantenimiento rutinario: Actividades varias de mantenimiento Rehabilitación: Tubos de concreto y alcantarillado Cajas de registro, tragantes y cabezales	2-10-763	La Loma- La Marina
Mantenimiento Periódico: Relastrado Mantenimiento rutinario: Actividades varias de mantenimiento Rehabilitación: Tubos de concreto y alcantarillado Cajas de registro, tragantes y cabezales	2-10-1090	Calle Damas , La Marina
Mantenimiento Periódico: Mantenimiento de puente vehicular Mantenimiento rutinario: Actividades varias de mantenimiento Bacheo en asfalto Demarcación H y V	2-10-757	Santa Rosa
Mantenimiento Periódico: Relastrado Mantenimiento rutinario: Actividades varias de mantenimiento Rehabilitación: Tubos de concreto y alcantarillado Cajas de registro, tragantes y cabezales	2-10-750	Santa Rosa

Formulario para la solicitud de proyectos, rehabilitación (evacuación pluvial-aceras), mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico y mejoramiento en lastre y tierra, así como bacheo en asfalto a ejecutar para el 2024.

Concejo de Distrito **LA PALMERA**

PROYECTO	N° de Camino	Comunidad Beneficiada
Mantenimiento Periódico: Relastrado Mantenimiento rutinario: Actividades varias de mantenimiento Rehabilitación: Tubos de concreto y alcantarillado Cajas de registro, tragantes y cabezales	2-10-014	Santa Rosa
Mantenimiento Periódico: Relastrado Mantenimiento rutinario: Actividades varias de mantenimiento Rehabilitación: Cunetas Tubos de concreto y alcantarillado Cajas de registro, tragantes y cabezales	2-10-760	La Marina
Mantenimiento Periódico: Relastrado Mantenimiento rutinario: Actividades varias de mantenimiento Rehabilitación: Tubos de concreto y alcantarillado Cajas de registro, tragantes y cabezales	2-10-764	La Marina
Mantenimiento Periódico: Relastrado Mantenimiento rutinario: Actividades varias de mantenimiento Rehabilitación: Tubos de concreto y alcantarillado Cajas de registro, tragantes y cabezales	2-10-736	Concepción

Formulario para la solicitud de proyectos, rehabilitación (evacuación pluvial-aceras), mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico y mejoramiento en lastre y tierra, así como bacheo en asfalto a ejecutar para el 2024.

Concejo de Distrito **LA PALMERA**

PROYECTO	N° de Camino	Comunidad Beneficiada
Mantenimiento Periódico: Relastrado Mantenimiento rutinario: Actividades varias de mantenimiento Rehabilitación: Tubos de concreto y alcantarillado Cajas de registro, tragantes y cabezales	2-10-759	Santa Rosa
Mantenimiento Periódico: Relastrado Mantenimiento rutinario: Actividades varias de mantenimiento Rehabilitación: Tubos de concreto y alcantarillado Cajas de registro, tragantes y cabezales	2-10-758	Santa Rosa
Mantenimiento Periódico: Relastrado Mantenimiento rutinario: Actividades varias de mantenimiento Rehabilitación: Tubos de concreto y alcantarillado Cajas de registro, tragantes y cabezales	2-10-1135	Calle Damas
Mantenimiento Periódico: Relastrado Mantenimiento rutinario: Actividades varias de mantenimiento Rehabilitación: Tubos de concreto y alcantarillado Cajas de registro, tragantes y cabezales	2-10-082	San Francisco

Formulario para la solicitud de proyectos, rehabilitación (evacuación pluvial-aceras), mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico y mejoramiento en lastre y tierra, así como bacheo en asfalto a ejecutar para el 2024.

Concejo de Distrito **LA PALMERA**

PROYECTO	N° de Camino	Comunidad Beneficiada
Rehabilitación: Cunetas Aceras Mantenimiento Rutinario: Bacheo en asfalto Demarcación H y V	2-10-081	San Francisco
Mantenimiento Periódico: Relastrado Mantenimiento rutinario: Actividades varias de mantenimiento Rehabilitación: Tubos de concreto y alcantarillado	2-10-624	Calle Rojas – La Unión
Mantenimiento Periódico: Relastrado Mantenimiento rutinario: Actividades varias de mantenimiento Rehabilitación: Tubos de concreto y alcantarillado Cajas de registro, tragantes y cabezales	2-10-625	Calle Rojas – La Unión
Mantenimiento Periódico: Relastrado Mantenimiento rutinario: Actividades varias de mantenimiento Rehabilitación: Tubos de concreto y alcantarillado	2-10-755	Santa Rosa
Mantenimiento Periódico: Relastrado Mantenimiento rutinario: Actividades varias de mantenimiento Rehabilitación: Tubos de concreto y alcantarillado	2-10-738	Concepción

ACUERDO N°22.-

Trasladar a la Administración Municipal para su debido trámite, oficio #27-MSC-CDLP-2023, emitido por la señora Anayazy Hidalgo Jiménez, Síndica Propietaria del Distrito de La Palmera, mediante el cual remite las prioridades de infraestructura vial para el periodo 2024 del Distrito de La Palmera. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 ➤ **Prioridades del distrito de Aguas Zarcas para el año 2024.-**

2

3 Se recibe oficio emitido por la señora Leticia Campos Guzmán, Síndica Propietaria del
4 Distrito de Aguas Zarcas, el cual se transcribe a continuación:

5

6 El Concejo de Distrito de aguas Zarcas desea presentarles lista de prioridades para el
7 año 2024. Como información fueron aprobadas en acta 179 – 06 – 2023, desarrollada
8 el día 20 del mes de junio del presente año, en reunión celebrada en forma
9 extraordinaria, a las 5:00 PM en oficinas YEKA cuyo tema único fue aprobación de
10 prioridades tanto en caminos como en proyectos de instituciones.

11

12 En el acta mencionada, capítulo V, artículos: N°4, 5, 6 y 7; acuerdo N°4 El Concejo de
13 Distrito de Aguas Zarcas aprueba en firme y por unanimidad, tomar en cuenta todos
14 los caminos anotados tanto para rehabilitación, (evacuación pluvial y aceras),
15 mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico y mejoramiento con lastre y tierra,
16 tal cual aparece en el formulario que se adjunta.

17

18 Acuerdo N°5 se aprueba en firme y por unanimidad respetar el orden en que se anotan
19 los caminos, excepto los caminos que se presentan y aprueban por accesibilidad ya
20 que son parte de una emergencia.

21

22 Acuerdo N°6 En firme y por u7nanimidad se aprueba tomar en cuenta el apoyo para
23 las instituciones mencionadas con su respectivo proyecto

24

25 Se adjunta documento con formulario que contiene las prioridades.

26

27 **Concejo de Distrito Aguas Zarcas 2024**

28

29 Formulario para la solicitud de proyectos, rehabilitación (evacuación pluvial-aceras),
30 mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico y mejoramiento en lastre y tierra,
31 así como bacheo en asfalto a ejecutar para el 2024.

32

33

34

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

Proyecto	N° de Camino	Comunidad Beneficiada
Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario Rehabilitación	2 - 10 - 1194	Cuadrantes Manantial
Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario Rehabilitación, mejoramiento	2-10 – 040	Calle Jeremías
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2-10 – 156	Cuadrantes de Aguas Zarcas Centro Cuadrantes Nazaret
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2- 10 – 1186	Cuadrantes Barrio El Carmen Viento Fresco
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2 - 10 – 1005	Cuadrantes de Viento Fresco
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2-10 – 1188	Calle Rojas
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2-10 –139	Calle Estrada en Viento Fresco
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2-10 –1175	Calle Pilarte en Viento Fresco
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2-10 – 1189	Calle Cordero
Rehabilitación, Mantenimiento periódico, Mantenimiento rutinario	2- 10 – 138	Calle Morales, después de cementado, Viento Fresco
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2 - 10 - 811	Garabito
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2 – 10 – 812	Calle San Francisco Une San Bosco con Garabito
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2-10 – 813	Calle González
Rehabilitación Mejoramiento Mantenimiento periódico	2- 10 –119	Garabito

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2-10 – 1187	Garabito calle Arroyo
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2 – 10 – 809	Calle Finca las Nacientes Garabito
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2-10 – 814	Calle Vieja o calle Ratón en Montecristo
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2-10 – 815 y 042	Montecristo
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2- 10 - 1095	frente a tanque de agua 80 M. Su de la escuela, las dos en Montecristo.
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2 – 10 – 1096	Montecristo
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2- 10 – 1193	Nazaret
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2-10 – 1174	Calle San Pedro, barrio Génesis
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2 – 10 – 819	Calle paralela Río Aguas Zarcas
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2 – 10 – 1205	Cuadrantes concepción
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2-10 – 1206	Calle Amistad en Concepción ingresa costado Sur escuela
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2-10 -1201	Calle Blas Campos, sale al Norte, calle Jeremías, antes de calle Mena
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2-10 – 1094	Calle Mena
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2-10 – 1173	Calle Campos, Caporal abajo, frente calle Jeremías,
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2-10 – 776	Calles urbanas de Caporal

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

Rehabilitación	2- 10 - 145	
Mantenimiento periódico		Calle Barrantes parte sin asfalto
Mantenimiento rutinario		
Rehabilitación	2-10 – 1158	
Mantenimiento periódico		Calle Chemo Caporal abajo
Mantenimiento rutinario		
Rehabilitación	2 - 10- 777	
Mantenimiento periódico		Cuadrantes Los Chiles
Mantenimiento rutinario		
Rehabilitación	2 – 10 – 727	
Mantenimiento periódico		Calle Cholo Rodríguez
Mantenimiento rutinario		
Rehabilitación	2 – 10 – 726	
Mantenimiento periódico		Calle Pablo Morales
Mantenimiento rutinario		
Rehabilitación	2-10 – 1198	
Mantenimiento		Calle La Y Griega,
Mantenimiento rutinario		cruce de Los Chiles
Rehabilitación	2-10 – 190	
Mantenimiento periódico		Calle Manuela
Mantenimiento rutinario		
Rehabilitación	2-10 – 1157	
Mantenimiento periódico		Calle Vargas Los Chiles, por La Chicharronera
Mantenimiento rutinario		
Rehabilitación	2-10 – 1207	
Mantenimiento periódico		Cuadrantes, calle plaza San José
Mantenimiento rutinario		
Rehabilitación	2-10 – 1208	
Mantenimiento periódico		Calle Los Lotes
Mantenimiento rutinario		
Rehabilitación	2- 10 - 226	
Mantenimiento periódico		San José de Aguas Zarcas
Mantenimiento rutinario		
Rehabilitación	2-10 – 628	
Mantenimiento periódico		Cerro Cortes
Mantenimiento rutinario		Calle Simón Méndez
Mejoramiento Construcción de puente vehicular		
Rehabilitación	2 – 10 – 630	
Mantenimiento periódico		Calle El Quebrador, por detrás
Mantenimiento rutinario		
Rehabilitación	2 – 10 - 633	
Mantenimiento periódico		Calle al río
Mantenimiento rutinario		

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2-10 -1101	Cerro Cortes
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2 - 10 - 719	Calle Marcial Final de calle Sánchez Delicias
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2 - 10 - 718	Calle Montealegre
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2 - 10 - 720	Cuadrantes Las Delicias: calles Vargas, Alpes, Almendros, Alpizar, Rojas
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2 - 10 - 1190	Calle Salas
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2-10 - 721 y 722	Calle Guzmán Las Delicias
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2-10 -1099	Calle Cortés Las Delicias, frente a Toños
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2 - 10 - 147	Esquipulas: calle El Tanque
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2 - 10 - 142	Esquipulas
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2-10 -1191	En Esquipulas: Calle Quesada Calle La Bendición
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2 - 10 -1195	Esquipulas calle La Bendición
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2-10 - 041	Calle Pitalito, Esquipulas y Los Chiles
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2- 10 - 717	Calle Salas Esquipulas
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2-10 - 1196	En Esquipulas: Calle THM
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2 - 10 - 716	Calle Amistad Pitalito

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2-10 -1197	Esquipulas Porvenir
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2 - 10 - 730	Cuadrantes de Pitalito
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2 - 10 - 1068	Pitalito
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2 - 10 - 1137	Calle Primo Benavidez, Pitalito
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2-10 - 1133	Calle Rojas, Pitalito
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2 - 10 - 724	Pitalito
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2 -10-346	La Gloria, calle que va hacia Vasconia
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2 - 10 - 725	Pitalito
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2-10 -640	Calle Hidalgo en La Gloria
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2-10- 641	La Gloria, calle Aguilares
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2- 10 -643	Cruce La Gloria hasta fin camino Tres amigos
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2-10 - 644	Calle tres Amigos Calle Vargas, en La Gloria
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2-10 - 645	La Gloria
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2 - 10 - 646	Calle Mario Salas, La Gloria

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2 – 10 – 647	Calle Los Faroles, La Gloria
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2 - 10 - 626	Calle los Gamboa
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2 – 10- 347	Calle a Vasconia
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2 – 10 – 169	Cruce Coope San Juan hasta entrada Los Almendros
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2-10 - 639	Entrada Caño Negro por Coope San Juan
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2 – 10 – 097	Caño Negro
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2 –10- 637	Entrada Altamira, Caño Negro
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario	2-10 – 636	Calle Vuelta de Kooper
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario, Mejoramiento	2-10- 156	Puente que une plaza de deportes y escuela con ASADA A.Z.
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario, Mejoramiento	2- 10 –809	Estudio técnico para construcción de puente en Calle que lleva a nacientes en Garabito de Aguas Zarcas
Rehabilitación Mantenimiento periódico Mantenimiento rutinario Mejoramiento	2 – 10 – 628	Calle Simón Méndez, Cerro Cortés

Formulario para la solicitud de proyectos de mejoramiento asfaltado y mantenimiento periódico recarpeteo, con su respectiva evacuación pluvial a ejecutar para el 2024

Proyecto	N° de Camino	Orden de Prioridad	Comunidad Beneficiada
Rehabilitación Mejoramiento	2-10 – 808	1° lugar	Calle Amistad (400 Mts)
Rehabilitación Mejoramiento	2-10 – 156	2° lugar	Calle Alfaro y calle Montecarlo 250 Mts
Rehabilitación Mejoramiento	2-10 – 728	3° lugar	Calle Las Palmas en Los Chiles 500 Mts
Rehabilitación Mejoramiento	2 -10 – 156	4° lugar Accesibilidad	Calle Nazaret 250 M.
Rehabilitación Mejoramiento	2 – 10 - 119	5° lugar Accesibilidad	Calle Garabito 900 M.
Rehabilitación Mejoramiento	2 – 10 - 720	6°lugar Accesibilidad	Los Alpes
Rehabilitación Mejoramiento	2 – 10 - 1194	7° lugar Accesibilidad	Cuadrantes Manantial
Rehabilitación Mejoramiento	2-10 – 776	8° lugar	Cuadrantes Caporal calles: La Paz y Las Flores 500
Rehabilitación Mejoramiento	2 – 10 - 042	9° lugar	Montecristo por la escuela une los asfaltados 400 Mts
Rehabilitación Mejoramiento	2-10 – 717	10° lugar	Calle Salas en Esquipulas 200.
Rehabilitación Mejoramiento	2-10 – 640	11° lugar	Calle Hidalgo La Gloria 1 Km..
Rehabilitación Mejoramiento	2- 10 – 629	12° lugar	Calle Papi Vargas 400 mts.
Rehabilitación Mejoramiento	2-10 – 721	13° lugar	Calle Guzmán (600 Mts)
Rehabilitación Mejoramiento	2-10- 1100	14° lugar	Calle Arias, Las Delicias
Rehabilitación Mejoramiento	2- 10 – 716	15° lugar	Calle Amistad (Los feos) Pitalito 500
Rehabilitación Mejoramiento	2-10 –147	16° lugar	Calle Chema (600 M) Pitalito
Rehabilitación Mejoramiento	2-10 – 040	17° lugar	Jeremías para análisis (1 KM)
Rehabilitación Mejoramiento	2 – 10 -718	18° lugar	Calle Montealegre
Rehabilitación Mejoramiento	2 – 10 – 139	19° lugar	Calle Estrada
Rehabilitación Mejoramiento	2 – 10 – 1157	20° lugar	Calle Vargas, Los Chiles
Rehabilitación Mejoramiento	2 – 10 - 190	21° lugar	Calle Manuela Los Chiles
Rehabilitación Mejoramiento	2 – 10 - 727	22°	Calle Cholo Los Chiles
Rehabilitación Mejoramiento	2 – 10 - 628	23°	Calle Simón Méndez Cerro Cortés
Rehabilitación Mejoramiento	2 – 10 - 812	24°	Calle San Francisco Une San Bosco con Garabito
Rehabilitación Mejoramiento	2 – 10 - 651	25°	Cuadrantes de Santa Fe 1Km
Rehabilitación Mejoramiento	2 – 10 - 145	26°	2° etapa calle Barrantes

ACUERDO N°23.-

Trasladar a la Administración Municipal para su debido trámite, Oficio sin número de consecutivo de fecha 16 de agosto 2023, emitido por la señora Leticia Campos Guzmán, Síndica Propietaria del Distrito de Aguas Zarcas, mediante el cual remite las prioridades para el 2024 del Distrito de Aguas Zarcas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 ➤ **Prioridades de aceras en caminos del Distrito de Florencia para el 2023 .-**

2

3 Se recibe oficio emitido por la señora Xinia Gamboa Santamaría, Síndica Propietaria
4 del Distrito de Florencia, el cual se transcribe a continuación:

5

6 La presente nota es para brindarles las prioridades que solicitamos se incluyan de
7 aceras en caminos para el 2023 en el concejo de distrito de Florencia según acta #
8 75, artículo #4, ACUERDO #2 de la sesión realizada el 16 de agosto 2023 y en el que
9 se solicita para los caminos 2-10-877, 2-10-168, 2-10-558, 2-10-028, 2-10-914, 2-10-
10 770, 2-10-549, 2-10-550, 2-10-023, 2-10-036, en acuerdo en firme la construcción de
11 aceras que es de vital importancia para los peatones.

12

13 Agradeciendo de antemano toda la ayuda y atención siempre brindada me despido de
14 ustedes.

15

16 **ACUERDO N°24.-**

17

18 Trasladar a la Administración Municipal para su debido trámite, oficio sin número de
19 consecutivo, de fecha jueves 17 de agosto 2023, emitido por la señora Xinia Gamboa
20 Santamaría, Presidente del Concejo de Distrito de Florencia, mediante el cual solicita
21 se incluya para el 2023 la construcción de aceras en los caminos 2-10-877, 2-10-168,
22 2-10-558, 2-10-028, 2-10-914, 2-10-770, 2-10-549, 2-10-550, 2-10-023, 2-10-036 .

23 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

24

25 ➤ **Informe de juramentación de comités de caminos del distrito del Distrito de**
26 **Florencia.-**

27

28 Se recibe oficio MSCCM-CDF-0017-2023, emitido por la señora Xinia Gamboa
29 Santamaría, Síndica Propietaria del Distrito de Florencia, el cual se transcribe a
30 continuación:

31

32 Les comunicamos que, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Comités
33 de caminos del cantón de San Carlos, me sirvo remitir el informe de todas las
34 juramentaciones realizadas por el concejo de distrito de Florencia durante el mes de
35 agosto del presente año, realizado en la sesión ordinaria celebrada el día miércoles

1 16 de agosto del 2023, en el centro de Formación de Florencia, mediante los Artículos
2 No. 3 Acuerdo #1 del Acta No. 75 del 2023, mismas que se detallan a continuación.

3

4

COMITÉ DE CAMINOS # 2-10-943 PUENTE CASA FLORENCIA

5

6	NOMBRE	CEDULA	PUESTO	TELEFONO
8	Mará Eugenia Alvarado Zamora	203420001	Presidente	8990-6911
9	Nidia Durán Rodríguez	2029101323	Vicepresidente	8911-0427
10	Cinthia Arce Trejos	206350871	Secretaria	8311-6685
11	Susana Alvarado Herrera	206770067	Tesorera	8754-9098
12	Joaquín Valerio Jara	203300802	Vocal 1	8770-8694
13	Bryan Mora Arce	206490005	Vocal 2	8563-2016
14	José Ángel Alvarado Zamora	202790693	Fiscal	8497-6014

15

16 **SE ACUERDA:** Dar por recibido el presente informe.-

17

18 **Nota:** Al ser la 17:42 horas el señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, se retira
19 temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su lugar la Regidora Isabel Rodríguez
20 Vargas.

21

22

ARTÍCULO XIV.

23

NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN.-

24

25 ➤ **Nombramientos en comisión:**

26 Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

27

- 28 • Al Regidor Álvaro Ignacio Esquivel Castro, quien el pasado viernes 11 de
29 agosto del presente año, asistió a reunión con la Asociación de Desarrollo
30 Integral de Santa Rosa de Pocosol y el Ministro de Seguridad señor Mario
31 Zamora Cordero, en las instalaciones del Centro de Formación y Articulación
32 Integral CFAI de la Asociación de Desarrollo de Santa Rosa, de las 05:00 p.m.
33 a las 09:00 p.m. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
34 **APROBADO. –**

- 1 • A la Regidora Diana María Corrales Morales, quien el pasado sábado 12 de
2 agosto del presente año, de 07:00 a.m. a 08:00 p.m. asistió a gira con el
3 Ministro de Seguridad y tres Viceministros Seguridad en la Zona Fronteriza con
4 diversas comunidades de Pocosol y Cutris. **Votación unánime. ACUERDO**
5 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

6
7 **Nota:** Al ser las 17:47 horas el señor Juan Diego González Picado, se retira
8 temporalmente de la sesión, pasando a Presidir el Regidor Luis Fernando Porras
9 Vargas y supliendo la Regidora Marianela Murillo Vargas.-

10

11

ARTÍCULO XV.

12

INFORMES DE COMISIÓN.-

13

- 14 ➤ **Informe de nombramiento en Comisión de la Regidora Ashley Tatiana Brenes**
15 **Alvarado. -**

16

17 Se recibe informe, emitido por la señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora
18 Municipal, el cual se detalla a continuación:

19

20 **Fecha:** 17/07/23, 18/07/23, 19/07/23, 21/07/23, 24/07/23, 25/07/23, 26/07/23,
21 27/07/23, 28/07/23.

22 **Hora Inicio:** Cada fecha tiene indicada hora de inicio

23 **Modalidad:** Presencial

24 **Lugar:** Aguas Zarcas

25 **Asistentes** Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora propietaria.

26

27 **Punto Tratados:**

28

- 29 1- El día lunes 17/07/23 en conjunto y como miembro de la Comisión Comunal de
30 Emergencias de Aguas Zarcas se toma la iniciativa con otros compañeros de
31 la comisión de recolectar datos de cómo se encontraba el caudal del río con
32 apoyo de un dron, subimos por la montaña para obtener imágenes que
33 después fueron compartidas a la Comisión Municipal de Emergencias. Estuve
34 de 9:30 am a 3:00 pm.

35

- 1 2- El martes 18/07/23 en conjunto con miembros de la Comisión Comunal de
2 Emergencias de Aguas Zarcas se coordina un sobre vuelo en avioneta a las
3 6:00 am para poder obtener imágenes del caudal del río, poder identificar de
4 primera mano si se encontraba algún tapón en el cauce y poder validar o
5 encontrar el deslizamiento en la parte alta de la cuenca. Pudimos encontrar y
6 grabar el tapón que se encontraba en Concepción de la Palmera y también se
7 pudo sobre volar cerca de parte del deslizamiento donde también se captaron
8 imágenes que fueron compartidas a la Comisión Municipal de Emergencias.
9 Luego de realizar el sobre vuelo, decidí acompañar a los funcionarios
10 Municipales a realizar inspección en campo del tapón que se logró divisar,
11 poder analizar y tomar medidas de intervenciones en el mismo. Estuve de 6:00
12 am a las 4:00 pm.
13
- 14 3- El miércoles 19/07/23 realicé una visita a la institución educativa, escuela de
15 Montecristo ya que una de las educadoras me envió un reporte el día martes
16 sobre un levantamiento en el piso de la institución, el mismo martes hice el
17 reporte a funcionarios de la Comisión Municipal de Emergencias y a
18 funcionarios del departamento de Salud Ocupacional quienes indicaron que
19 realizarían visita el día miércoles. Efectivamente personeros de la
20 Municipalidad en conjunto del Geólogo de la CNE Julio y mi persona realizamos
21 visita de inspección a la institución. Posterior a la visita, se realiza una gira de
22 inspección y monitoreo de puntos específicos cercanos al río para poder
23 obtener en GPS el punto en las partes más altas. Estuve de 11:00 am a 3:00
24 pm.
25
- 26 4- El viernes 21/07/23 realicé una gira de inspección en conjunto con funcionarios
27 municipales a los puntos que quedaron pendientes del día miércoles para poder
28 obtener los puntos en GPS de cada lugar cercano al río, ya que se trabajó en
29 un chat de WhatsApp con miembros de la comunidad que tuvieran acceso a
30 visualizar el río y poder alertar al resto de la población, logramos ubicar y
31 colocar a 1 persona de la parte alta en Calle Damas, 1 en Montecristo, 1 en
32 Garabito, 1 en el puente de Aguas Zarcas, 1 en Los Chiles, 1 en Concepción
33 de la Palmera, 1 en puente de Tico Frut, 1 en Villa María, en equipo con 2
34 funcionarios de la Comisión Municipal de emergencias, 3 miembros de la
35 Comisión comunal de Emergencias y 1 geólogo de la CNE, además se han ido

1 añadiendo personas vecinas de los distintos barrios afectados para poder estar
2 alerta. Estuve de 3:00 pm a 5:00 pm.

3
4 5- Lunes 24/07/23 se trabajó en equipo con la Comisión Comunal de emergencia
5 para validar las afectaciones y pasos a seguir dado el evento que pasó en la
6 comunidad. 6:00 am 5:00 p.m.

7
8 6- Martes 24/07/23 se trabajó en apoyo a las comunidades afectadas, sacando
9 las cosas de las casas y mapeando las familias que quedaron sin pertenencias
10 ni hogar para poder apoyarles, además estuve presente en reunión con
11 Asociación de Desarrollo de Aguas Zarcas para poder brindarles información
12 de lo que se estuvo trabajando y poder en equipo encontrar las mejores
13 soluciones y apoyo a la comunidad. 7:00 am a 7:30 pm.

14
15 7- Miércoles 26/07/23 se trabajó en equipo con la Comisión Comunal de
16 Emergencias para toma de decisiones de posibles albergues, búsqueda de
17 proveedores, contactos para transporte y demás para trabajar en plan de
18 prevención para posibles afectaciones mayores. Estuve de 7:00 am a 7:00 pm.

19
20 8- Jueves 27/07/23 se trabajó en equipo con Ministerio de salud, funcionarios
21 municipales, miembros de la comunidad y Comisión Comunal de Emergencias
22 para creación de censo de personas vulnerables en las comunidades de Los
23 lotes, San José de Aguas Zarcas, Calle Hernández, Calle Carvajal, Calle Valle
24 del Río, Parte de Cerro Cortés. También se trabajó en la designación y
25 coordinación de encargados en la comisión de recibir ayudas de la CNE y poder
26 dejarlas en bodega segura. Estuve de 9:30 am a 7:00 pm.

27
28 9- Viernes 28/07/23 estuve presente en reunión con Comisión Comunal de
29 Emergencias de Aguas Zarcas, personeros de la Comisión Nacional de
30 Emergencias y miembros de las comunidades de Aguas Zarcas para trabajar
31 en un plan de emergencia, conocer los posibles riesgos y recomendaciones
32 para actuar en caso de otra emergencia. Estuve de 10:00 am a 1:00 pm.

33
34 **SE ACUERDA:** Dar por recibido el presente informe.

35

1 ➤ **Informe de nombramiento en Comisión de la Síndica Thais Chavarría Aguilar.-**

2

3 Se recibe informe, emitido por la señora Thais Chavarría Aguilar, Síndica Propietaria
4 del Distrito de Aguas Zarcas, el cual se detalla a continuación:

5

6 14 07 2023.

7

8 DE: THAIS CHAVARRÍA AGUILAR

9 PARA: CONCEJO MUNICIPAL

10 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.

11

12 Al ser las 2:45 pm del martes 11 de julio del 2023 participe del asesoramiento con
13 Jonathan Diaz de la Unidad Técnica Municipal para el manejo de la plataforma Power
14 Apps en la introducción y manejo de las prioridades de mi distrito

15

16 Finalizo 4:00 pm.

17

18 **SE ACUERDA:** Dar por recibido el presente informe.

19

20 ➤ **Informe de nombramiento en Comisión del Regidor Álvaro Ignacio Esquivel**
21 **Castro. -**

22

23 Se recibe informe, emitido por el señor Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Regidor
24 Municipal, el cual se detalla a continuación:

25

26 viernes 21 de julio del 2023.

27

28 Asunto:

29 1. Recibí documento ADI-027 donde me invitan a la Asamblea Extraordinaria de
30 la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Pocosol

31 MOTIVO:

32 1. Participar en la asamblea extraordinaria de la ADI de Santa Rosa de Pocosol
33 donde la ADI presenta proyecto de distribución de aguas pluviales en Santa
34 Rosa.

1 2. Además, se presenta proyecto de venta de terrenos de la ADI Santa Rosa el
2 cual tiene colindancia con terrenos de la municipalidad de San Carlos, dicha
3 venta es con el fin de pagar algunos activos.

4 **SE ACUERDA:** Dar por recibido el presente informe.

5
6 ➤ **Informe de nombramiento en Comisión de la Síndica Maybell Morales Ulate. -**

7
8 Se recibe informe, emitido por la señora Maybell Morales Ulate, Síndica del Distrito de
9 Pocosol, el cual se detalla a continuación:

10
11 Reciban un cordial Saludo de parte de mi persona, además de desear éxitos a sus
12 labores diarias.

13
14 Por medio de esta nota, yo **Maybell Morales Ulate**, cedula de identidad **204210442**,
15 en calidad de **Sindica Suplente**, presento el informe de mi nombramiento en comisión
16 el día **21 de julio del 2023**. Donde participe en Asamblea Extraordinaria de la
17 Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Pocosol, en la cual fui invitada
18 como representante del Concejo de Distrito de Pocosol.

19
20 La Asamblea Extraordinaria tenía como ejes transversales los siguientes puntos:

- 21 1. Proyecto de distribución de Aguas Pluviales en Santa Rosa de Pocosol.
22
23 cuerdo de venta de terrenos de la ADI Santa Rosa de Pocosol que colindan
24 con proyecto de vivienda de la Municipalidad de San Carlos.

25
26 Esta Asamblea se desarrolló de las 5:00 p.m. a las 7:00 p.m. en el edificio Centro de
27 Formación y Articulación Integral (CFAI) de la Asociación de Desarrollo Integral de
28 Santa Rosa de Pocosol. Como parte del desarrollo de esta asamblea se discutieron
29 temas referentes a la importancia de coordinar por medio del Concejo de Distrito, ADI
30 Santa Rosa y Grupos Organizados de la comunidad de Santa Rosa de Pocosol,
31 proyecto referente la Evacuación Pluvial en Santa Rosa de Pocosol y los procesos
32 eficientes en el desarrollo de drenajes en el centro de la comunidad de Santa Rosa de
33 Pocosol, debido a que su dimensión comercial lo amerita. Además, se presentó
34 proyecto para la venta de terrenos de la ADI Santa Rosa de Pocosol, terreno que
35 colinda con proyecto de vivienda de la Municipalidad de San Carlos.

1 En representación del Concejo de Distrito de Pocosol, así como desde la participación
2 del compañero Regidor Álvaro Ignacio Esquivel Castro, quedamos en disposición de
3 la organización para poder coordinar de forma eficiente en los procesos de mejora en
4 el distrito de Pocosol.

5

6 Sin más por el momento, se despide,

7

8 **SE ACUERDA:** Dar por recibido el presente informe.-

9

10 ➤ **Informe de nombramiento en Comisión de las Síndica Leticia Campos**
11 **Guzmán y Margarita Herrera Quesada. -**

12

13 Se recibe informe, emitido por las Síndicas Leticia Campos Guamán y Margarita
14 Herrera Quesada, el cual se detalla a continuación:

15

16 Fuimos nombradas en comisión para los días: martes 11 de julio del 2023, Leticia de
17 2:00 P. M. a 3:00 P. M. y miércoles 12 de julio 2023 Margarita, también de 2:00 P.M. a
18 3:00 P.M.

19

20 El tema desarrollado en los dos casos corresponde a recibir asesoría y apoyo para
21 darnos el proceso de inclusión en una aplicación de todos los caminos que fueron
22 priorizados en ambos distritos, por separado para que fuese realizado desde los
23 respectivos distritos.

24

25 **SE ACUERDA:** Dar por recibido el presente informe.

26

27 ➤ **Informe de nombramiento en Comisión de la Síndica Anadis Huertas Méndez.-**

28

29 Se recibe informe, emitido por la señora Anadis Huertas Méndez, Síndica del Distrito
30 de La Fortuna, el cual se detalla a continuación:

31

32 El día jueves 13 de julio a las 2 p.m. fui convocada por la oficina Unidad Técnica para
33 obtener la aplicación de las prioridades del 2024 y quedando en actas son aplicadas.

34

35 El señor Jonathan Díaz Ramírez me da una explicación para la aplicación de cómo

1 incluir las prioridades para los Concejos de Distrito que se le facilita esta nueva técnica
2 de tener la información más rápida y se aplica de la siguiente forma.

3

4 Camino a invertir, tipo de superficie, jerarquía, actividad sustantiva, comunidad
5 beneficiada concejo de distrito, descripción de las actividades y a la vez podemos
6 saber si nuestros caminos que entroncan con los otros Distritos caminos están en las
7 prioridades, para mí es un éxito aprendido y aplicado ese mismo día y finalizo a las 4
8 p.m.

9

10 **SE ACUERDA:** Dar por recibido el presente informe.

11

12 ➤ **Informe de nombramiento en Comisión del Síndico Miguel Ángel Vega Cruz .-**

13

14 Se recibe informe, emitido por el señor Miguel Ángel Vega Cruz, Síndico del Distrito
15 de Venado, el cual se detalla a continuación:

16

17 Por este medio les hago saber que no asistí a la sesión extraordinaria del viernes
18 04/08/2023 ya que encontraba con maquinaria de emergencia en varios caminos por
19 derrumbes en puentes y en la vía pública, caminos 2-10-086, 2-10-458 y 2-10-453
20 desde las 09:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

21

22 **SE ACUERDA:** Dar por recibido el presente informe.

23

24 ➤ **Informe de nombramiento en Comisión del Síndico Wilson Manuel Román**
25 **López.-**

26

27 Se recibe informe, emitido por el señor Wilson Manuel Román López, Síndico del
28 Distrito de Florencia, el cual se detalla a continuación:

29

30 Informe de Comisión del día Viernes 4 de Agosto del 2023.

31

32 Síndico Suplente del Distrito de Florencia Wilson Román López Tema: Organización
33 de Asamblea para la Conformación del Comité Comunal de Emergencia de Florencia

34

1 Lugar: Delegación Policial de Florencia Asistentes: Wilson Román López y Teniente
2 Miguel

3

4 Carvajal Hora: de 4:30 a 6:30pm

5

6 Se realiza una reunión a petición del Teniente Miguel Carvajal para organizar temas
7 referentes a la Asamblea a realizarse el día sábado 5 de agosto para nombrar a los
8 coordinadores del Comité Comunal de Emergencias del distrito Florencia y sus
9 miembros.

10

11 **SE ACUERDA:** Dar por recibido el presente informe.

12

13 **Nota:** Al ser la 17:50 horas el señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, se reincorpora
14 a la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul.-

15

16 ➤ **Informe de Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. -**

17

18 Se recibe informe MSCCM-CMPAJ-022-2023, emitido por los Regidores Juan Diego
19 González Picado y José Pablo Rodríguez Rodríguez, el cual se detalla a continuación:

20

21 Presentes: Juan Diego González Picado y Pablo Rodríguez.

22 Asesoría Legal del Concejo: Alejandra Bustamante

23 Lugar: Palacio Municipal. Fecha: 04/08/2023 - Hora de inicio: 2:00 p.m. Termina:

24 3:00 p.m.

25

26 1. Se analiza el oficio MSCCM-SC-1069-2023 referente a Solicitud de aprobación de
27 Convenio con la Asociación de Desarrollo Integral Piedra Alegre de Pital. - **SE**
28 **RECOMIENDA ACORDAR:** aprobar el Convenio con la Asociación de Desarrollo
29 Integral Piedra Alegre de Pital.

30 2. Se analiza el oficio MSCCM-SC-1114-2023 referente a Solicitud de aprobación de
31 Convenios de Cooperación con Juntas de Educación y Asociaciones de
32 Desarrollo. **SE RECOMIENDA ACORDAR:** aprobar los siguientes convenios de
33 cooperación:

- 1 • MSCAM-SJ-0808-2023 Borrador de Convenio de Cooperación con la Junta de
2 Educación de la Escuela San Martín, Venecia, San Carlos “Enmallado de los
3 límites de la institución”
4
5 • MSCAM-SJ-0809-2023 Borrador de Convenio de Cooperación con Asociación de
6 Desarrollo Integral de Piedra Alegre de Pital de San Carlos “Colocación de piso
7 cerámico en el salón comunal”
8
9 • MSCAM-SJ-0810-2023 Borrador de Convenio de Cooperación con Asociación de
10 Desarrollo Integral de Dulce Nombre de Ciudad Quesada de San Carlos
11 “Reforzamiento de Clavadores y cambio de zinc”
12
13 • MSCAM-SJ-0863-2023 Borrador de Convenio de Cooperación con Junta de
14 Educación Escuela Esquipulas de Aguas Zarcas, San Carlos “Construcción de
15 rampa Ley 7600 y parrillas para desagües”
16
17 • MSCAM-SJ-0864-2023 Borrador de Convenio de Cooperación con la Asociación
18 de Desarrollo Integral de Pital de San Carlos “Colocación de un módulo infantil”
19

20 **ACUERDO N°25.-**

21

22 Con base en el oficio MSC-AM-1076-2023 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante
23 el cual remite los oficios MSCAM-SJ-0692-2023 y MSCAM-SJ-0677-2023 del
24 Departamento de Servicios Jurídicos, referente a solicitud de aprobación de Convenio,
25 se determina, aprobar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San
26 Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Piedra Alegre de Pital de San Carlos,
27 “Cambio de zinc y pintura para las paredes del Salón Comunal”, el cual se detalla a
28 continuación:
29

30

032-2023

31 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
32 **LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PIEDRA ALEGRE DE PITAL**
33 **DE SAN CARLOS, “CAMBIO DE ZINC Y PINTURA PARA LAS PAREDES DEL**
34 **SALÓN COMUNAL”**
35

1 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
2 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una
3 vez, vecina de barrio los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA**
4 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,
5 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
6 nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones número mil
7 cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del
8 dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos veinticuatro-M-dos mil
9 veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período constitucional que inicia el
10 primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil
11 veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
12 Municipal de San Carlos Artículo número XXXX, Acuerdo número XXXX, del Acta
13 número XXXX, de la Sesión celebrada el día XXXX de dos mil veintitrés, en adelante
14 y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y TATIANA**
15 **QUESADA ALVARADO**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Pital, Piedra
16 Alegre centro, cédula de identidad número dos – cero seiscientos sesenta y cinco –
17 cero ochocientos veinte, pudiendo ser localizada al correo electrónico
18 22tanque@gmail.com, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes
19 para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PIEDRA**
20 **ALEGRE DE PITAL DE SAN CARLOS**, inscrita en el Registro Público de
21 Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo SIETE, Folio DOSCIENTOS
22 ONCE, Asiento: DIEZ MIL SETENTA Y CINCO, código de registro número quinientos
23 veintiuno del Cantón Alajuela-San Carlos, facultado para celebrar este convenio
24 mediante Acta número SETECIETOS CUARENTA de Junta Directiva Sesión
25 Extraordinaria celebrada a las dieciocho horas del día treinta de marzo del año dos
26 mil veintitrés, artículo 7, visible al folio 113 del libro de actas correspondiente, en
27 adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y complemento de
28 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de
29 condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

30

31 **CONSIDERANDO**

- 32 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
33 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
34 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
35 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los

1 administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
2 competentes para ello.

3 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
4 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
5 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
6 sus fines.

7 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
8 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
9 para el cumplimiento de sus funciones.

10 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83
11 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir
12 los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques,
13 zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se
14 encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
15 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
16 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y
17 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
18 administración y custodia.

19 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre
20 el Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y
21 demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar
22 bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de
23 Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades
24 y al progreso social y económico del país.

25 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
26 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
27 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
28 bienes de dominio público propiedad de la Asociación.

29 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin
30 de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
31 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

32

33 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
34 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
35 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**

1 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PIEDRA ALEGRE DE PITAL DE**
2 **SAN CARLOS, “CAMBIO DE ZINC Y PINTURA PARA LAS PAREDES DEL SALÓN**
3 **COMUNAL”** mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las
4 siguientes cláusulas:

5
6 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La **ASOCIACIÓN DE**
7 **DESARROLLO INTEGRAL DE PIEDRA ALEGRE DE PITAL DE SAN CARLOS**, es
8 propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad,
9 matrícula número **DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO - CERO**
10 **CERO CERO**, que es terreno para construir (actualmente construido con el Salón
11 Comunal), sito en el distrito sexto Pital, cantón décimo San Carlos, de la provincia de
12 Alajuela, linda al norte: Jta de Educación Piedra Alegre, al sur: Jorge Luis Gamboa y
13 Rafael Mesías, al este: camino pública y al oeste Jorge Luis Gamboa y Rafael Mesías,
14 mide mil ciento cinco metros con noventa y dos decímetros cuadrados, posee el plano
15 debidamente catastrado e inscrito número A-0525334-1983.

16 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
17 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
18 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado **CONVENIO DE**
19 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
20 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PIEDRA ALEGRE DE PITAL DE**
21 **SAN CARLOS, “CAMBIO DE ZINC Y PINTURA PARA LAS PAREDES DEL SALÓN**
22 **COMUNAL”** cuyo objeto principal es mejorar las condiciones del Salón Comunal con el
23 cambio de zinc y pintura para las paredes, terreno ubicado en Alajuela, San Carlos,
24 Pital, Piedra Alegre, costado sur de la Escuela Piedra Alegre, para que las actividades
25 deportivas que ahí se realizan se hagan en óptimas condiciones y a la vez dar una mejor
26 presentación a la estructura como tal, según consta en folio **0000003** del expediente
27 administrativo N°06-319-3-01-2023. El cual tendrá un costo de **tres millones ciento**
28 **cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve colones (¢3,149,999.00)** de los
29 cuales UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS
30 NOVENTA Y NUEVE COLONES (¢1,999,999.00) correspondientes a materiales de
31 construcción serán aportados por la Municipalidad de San Carlos, el mismo sujeto a
32 variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como
33 la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado de los códigos
34 presupuestario: 5-03-01-09-02-01-04 y 5-03-01-09-02-03-01 y por parte de la
35 ASOCIACIÓN se realizará el aporte de UN MILLÓN CIENTOS CINCUENTA MIL

1 COLONES (¢1,150,000.00) correspondientes a: **quinientos mil colones** a materiales
2 de construcción y **seiscientos cincuenta mil colones** a mano de obra, las mejoras de
3 la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la **ASOCIACIÓN DE**
4 **DESARROLLO INTEGRAL DE PIEDRA ALEGRE DE PITAL DE SAN CARLOS,**
5 descrito en la cláusula anterior.

6 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
7 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
8 bien de dominio público propiedad de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
9 INTEGRAL DE PIEDRA ALEGRE DE PITAL DE SAN CARLOS, descrito en la cláusula
10 primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2022,
11 visible del folio 0000003 al 0000008, del expediente administrativo 06-319-3-01-2023,
12 para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de UN
13 MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
14 NUEVE COLONES (¢1,999,999.00) correspondientes a materiales de construcción,
15 según el código presupuestario número **5-03-01-09-02-01-04 y 5-03-01-09-02-03-01.**
16 El material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de
17 la ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo
18 conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

19 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se
20 compromete a:

21 **a)** Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran
22 de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE**
23 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
24 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PIEDRA ALEGRE DE PITAL**
25 **DE SAN CARLOS, “CAMBIO DE ZINC Y PINTURA PARA LAS PAREDES DEL**
26 **SALÓN COMUNAL”.**

27 **b)** Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte
28 de la MUNICIPALIDAD.

29 **c)** La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
30 denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
31 **SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PIEDRA**
32 **ALEGRE DE PITAL DE SAN CARLOS, “CAMBIO DE ZINC Y PINTURA PARA**
33 **LAS PAREDES DEL SALÓN COMUNAL”.**

34 **d)** La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
35 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

1 **e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y**
2 **administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos**
3 **necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado**
4 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
5 **CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PIEDRA**
6 **ALEGRE DE PITAL DE SAN CARLOS, “CAMBIO DE ZINC Y PINTURA PARA**
7 **LAS PAREDES DEL SALÓN COMUNAL”.**

8 **f) La Asociación se compromete a aportar para la ejecución del proyecto la suma de**
9 **UN MILLÓN CIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢1,150,000.00)**
10 **correspondientes a: quinientos mil colones a materiales de construcción y**
11 **seiscientos cincuenta mil colones a mano de obra.**

12 **g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades**
13 **durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como**
14 **accidentes laborales en la ejecución de la misma.**

15 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
16 **INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
17 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
18 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de
19 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
20 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
21 el presente convenio.

22 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACIÓN se obliga a
23 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
24 General de la República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACIÓN
25 conocer en su totalidad.

26 **SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
27 convenio tiene un plazo de ejecución de **cuatro semanas**, contadas a partir del
28 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
29 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
30 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
31 caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata
32 al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
33 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
34 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de DOS
35 MESES contados a partir de la fecha de su formalización.

1 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
2 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
3 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
4 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
5 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación el señor **Olger**
6 **Ramírez Delgado**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Pital, 800 metros
7 al norte de la Gasolinera Saíno, cédula de identidad número dos – cero cuatrocientos
8 treinta y ocho – cero ciento ochenta y uno, quien señala para notificaciones y
9 localizaciones el correo electrónico olgeradministracionramirez@gmail.com.
10 Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de
11 manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades
12 contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil
13 posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier
14 responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante
15 documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando
16 envío y recibido y en el caso de teléfonos después de 3 llamadas consecutivas
17 realizadas el mismo día.

18 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
19 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a
20 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
21 presente convenio.

22 **DÉCIMO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
23 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

24 **DÉCIMA PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente
25 convenio es la suma de **TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL**
26 **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE COLONES (¢3,149,999.00).**

27 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
28 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXXX
29 días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

30

31 **KAROL SALAS VARGAS**

TATIANA

32 **QUESADAALVARADO**

33 **Alcaldesa**

Presidente

34 **Municipalidad de San Carlos**

ADI PIEDRA ALEGRE DE

35 **PITAL**

1

REFRENDO

2

La suscrita, Licenciada Wendy Araya Herrera, abogada a.i. del departamento

3

Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente

4

convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad

5

Quesada, San Carlos.

6

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

7

8

ACUERDO N°26.-

9

10

Con base en los oficios MSC-AM-1150-2023 emitido por la Alcaldía Municipal,

11

mediante el cual remite el oficio MSCAM-SJ-0808-2023 de la Licenciada Joice Murillo

12

Delgado Jefatura a.i, del Departamento de Servicios Jurídicos, referente a solicitud de

13

aprobación de Convenio, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación entre la

14

Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación de la Escuela San Martín de

15

Venecia de San Carlos, “Enmallado de los límites de la institución”, el cual se detalla

16

a continuación:

17

18

034-2023

19

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y

20

LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN MARTIN, VENECIA, SAN

21

CARLOS, “ENMALLADO DE LOS LÍMITES DE LA INSTITUCIÓN”

22

23

Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –

24

novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una

25

vez, vecina de barrio los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA**

26

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,

27

cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,

28

nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones número mil

29

cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del

30

dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos veinticuatro-M-dos mil

31

veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período constitucional que inicia el

32

primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil

33

veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo

34

Municipal de San Carlos Artículo número XXXX, Acuerdo número XXXX, del Acta

35

número XXXX, de la Sesión celebrada el día XXXX de dos mil veintitrés, en adelante

1 y para efectos del presente convenio denominado la “**MUNICIPALIDAD**” y **JOSÉ LUÍS**
2 **MARÍN VARGAS**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Venecia,
3 trescientos metros de la entrada del Barrio San Martín, cédula de identidad número
4 dos – cero cuatrocientos noventa y cinco – cero trescientos trece, quien puede ser
5 contactado al correo electrónico 3008395882@junta.mep.go.cr, en su condición de
6 **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA DE**
7 **EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN MARTIN, VENEZIA, SAN CARLOS**, cédula
8 jurídica número tres – cero cero ocho – trescientos noventa y cinco mil ochocientos
9 ochenta y dos, personería debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación
10 Pública, Dirección Regional de Educación de San Carlos, nombramiento vigente hasta
11 el 12 de abril de 2024; facultada para celebrar este convenio mediante Acta
12 Extraordinaria número CERO NUEVE – DOS MIL VEINTITRÉS, de la JUNTA DE
13 EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN MARTIN, VENEZIA, SAN CARLOS, celebrada
14 a las diez horas del día veintiséis de abril de dos mil veintitrés, capítulo III, artículo 3,
15 acuerdo número 3, ampliado mediante adendum, visible al folios 280 y 281 del libro
16 respectivo, en adelante y para efectos de este convenio denominado como la
17 “**JUNTA**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
18 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
19 beneficio de las comunidades:

20 **CONSIDERANDO**

- 21 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
22 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
23 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
24 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los
25 administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
26 competentes para ello.
- 27 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
28 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
29 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
30 sus fines.
- 31 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
32 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
33 para el cumplimiento de sus funciones.
- 34 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83
35 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir

1 los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques,
2 zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se
3 encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
4 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
5 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y
6 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
7 administración y custodia.

8 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la
9 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
10 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
11 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir
12 al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de
13 la solidaridad y la comprensión humana, entre otros.

14 VI. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
15 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
16 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
17 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así
18 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales
19 entre otros.

20 VII. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
21 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
22 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
23 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las
24 Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.

25 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y
26 serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como
27 agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo
28 cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).

29 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos
30 f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,
31 Decreto Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha
32 diez de febrero de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las
33 siguientes: “...f) *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa*
34 *haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la*

1 *DIEE; ...i) Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y*
2 *mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo...”*

3 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
4 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
5 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
6 bienes de dominio público.

7 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
8 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
9 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes,
10 pero en especial, para la población estudiantil.

11 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
12 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
13 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE**
14 **EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN MARTIN, VENECIA, SAN CARLOS,**
15 **“ENMALLADO DE LOS LÍMITES DE LA INSTITUCIÓN”**, mismo que se realiza con
16 fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes clausula:

17 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La JUNTA DE EDUCACIÓN DE
18 **LA ESCUELA SAN MARTIN, VENECIA, SAN CARLOS**, es propietario del bien
19 debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número
20 **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO - CERO**
21 **CERO CERO**, que es terreno de potrero (actualmente construido con escuela pública),
22 sito en el distrito quinto Venecia, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela,
23 linda al norte: Leonel Chaves Méndez, al sur: Ovidio Mora Peralta, al este: calle pública
24 y al oeste: Claudio Madriz Rodríguez, mide seis mil novecientos noventa y ocho metros
25 con ochenta decímetros cuadrados, posee el plano debidamente catastrado e inscrito
26 número Alajuela – ochocientos catorce mil ochocientos setenta y tres – mil novecientos
27 ochenta y nueve.

28 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
29 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
30 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado **CONVENIO DE**
31 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE**
32 **EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN MARTIN, VENECIA, SAN CARLOS,**
33 **“ENMALLADO DE LOS LÍMITES DE LA INSTITUCIÓN”** cuyo objeto principal es
34 construir un enmallado que termine de acordonar los límites de la propiedad de la
35 escuela San Martín de Venecia, ubicado en Alajuela, San Carlos, Venecia, gestionando

1 la ayuda de la Municipalidad de San Carlos, para proporcionarle a los estudiantes un
2 ambiente seguro que impida el ingreso de terceros a la institución, según consta en folio
3 **0000004** del expediente administrativo N°05-319-1-01-2023. El cual tendrá un costo de
4 **dos millones de colones (¢2,000,000.00)** de los cuales UN MILLÓN QUINIENTOS
5 NOVENTA Y UN MIL CIENTO SEIS COLONES CON DIECINUEVE CÉNTIMOS
6 (¢1,591,106.19) correspondientes a materiales de construcción serán aportados por la
7 Municipalidad de San Carlos, el mismo sujeto a variación según el valor de mercado
8 de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del
9 Municipio y generado de los códigos presupuestarios: 5-03-01-09-02-03-02 y 5-03-01-
10 09-02-03-01, y por parte de la JUNTA se realizará el aporte de CUATROCIENTOS
11 OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES COLONES CON OCHENTA Y UN
12 CÉNTIMOS (¢408,893.81) correspondientes a mano de obra; las mejoras de la
13 infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la JUNTA DE
14 EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN MARTIN, VENECIA, SAN CARLOS, descrito en
15 la cláusula anterior.

16 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
17 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
18 bien de dominio público propiedad de la JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA
19 SAN MARTIN, VENECIA, SAN CARLOS, descrito en la cláusula primera; según
20 formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2022, folio del 0000004
21 al 0000009 del expediente administrativo 05-319-1-01-2023, para la ejecución del
22 presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de UN MILLÓN QUINIENTOS
23 NOVENTA Y UN MIL CIENTO SEIS COLONES CON DIECINUEVE CÉNTIMOS
24 (¢1,591,106.19) correspondientes a materiales de construcción, según los códigos
25 presupuestarios número **5-03-01-09-02-03-02 y 5-03-01-09-02-03-01**. El material que
26 se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien
27 será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto
28 antes mencionado.

29 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA.** La JUNTA se compromete a:

- 30 **a)** Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran
31 de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE**
32 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA**
33 **DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN MARTIN, VENECIA, SAN CARLOS,**
34 **“ENMALLADO DE LOS LÍMITES DE LA INSTITUCIÓN”.**

1 **b)** Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte
2 de la MUNICIPALIDAD.

3 **c)** La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
4 denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
5 **SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN MARTIN,**
6 **VENECIA, SAN CARLOS, “ENMALLADO DE LOS LÍMITES DE LA**
7 **INSTITUCIÓN”.**

8 **d)** La JUNTA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
9 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

10 **e)** La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y
11 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
12 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado
13 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
14 **CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN MARTIN,**
15 **VENECIA, SAN CARLOS, “ENMALLADO DE LOS LÍMITES DE LA**
16 **INSTITUCIÓN”.**

17 **f)** La Junta se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
18 CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES COLONES
19 CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (¢408,893.81) correspondientes a mano de
20 obra.

21 **g)** La Junta asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
22 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
23 accidentes laborales en la ejecución de la misma.

24 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
25 **INFORMES.** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad

26 de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y
27 aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
28 MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe final a la
29 MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el
30 presente convenio.

31 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con
32 lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la
33 República, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

34 **SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
35 convenio tiene un plazo de ejecución de **seis semanas**, contadas a partir del

1 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Junta del aporte en
2 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
3 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
4 caso fortuito o fuerza mayor, la Junta deberá comunicarlo de manera inmediata al
5 funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
6 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
7 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de TRES
8 MESES contados a partir de la fecha de su formalización.

9 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
10 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
11 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
12 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
13 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Junta al señor **Nelson**
14 **Barrantes Montero**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Venecia, ciento
15 cincuenta metros al sur del cementerio, cédula de identidad número dos – cero
16 seiscientos cincuenta y cinco – cero setecientos setenta y tres, quien señala para
17 notificaciones y localizaciones el correo electrónico nelbarrantes0102@gmail.com.
18 Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de
19 manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades
20 contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil
21 posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier
22 responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante
23 documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando
24 envío y recibido y en el caso de teléfonos después de 3 llamadas consecutivas
25 realizadas el mismo día.

26 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
27 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la Unidad
28 Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente
29 convenio.

30 **DÉCIMO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
31 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

32 **DÉCIMA PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente
33 convenio es la suma de **DOS MILLONES DE COLONES** (¢2,000,000.00).

34 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
35 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXXX

1 días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

2
3 **KAROL SALAS VARGAS**

JOSÉ LUÍS MARÍN

4 **VARGAS**

5 **Alcaldesa**

Presidente

6 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Esc. San Martín de

7 **Venecia**

8
9 **REFRENDO**

10 La suscrita, Licenciada Joice Murillo Delgado, jefatura a.i. del departamento Servicios
11 Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio
12 se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada,
13 San Carlos.

14 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

15
16 **ACUERDO N°27.-**

17
18 Con base en los oficios MSC-AM-1150-2023 emitido por la Alcaldía Municipal,
19 mediante el cual remite el oficio MSCAM-SJ-0809-2023 de la Licenciada Joice Murillo
20 Delgado Jefatura a.i, del Departamento de Servicios Jurídicos, referente a solicitud de
21 aprobación de Convenio, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación entre la
22 Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Piedra Alegre
23 de Pital de San Carlos, “Colocación de piso cerámico en el salón comunal”, el cual se
24 detalla a continuación:

25
26 **035-2023**

27 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
28 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PIEDRA ALEGRE DE PITAL DE**
29 **SAN CARLOS, “COLOCACIÓN DE PISO CERÁMICO EN EL SALÓN COMUNAL”**

30
31 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos
32 noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una vez, vecina de
33 barrio los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
34 **CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero
35 catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resoluciones del

1 Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-
2 dos mil veinte, del veintisiete de febrero del dos mil veinte y la resolución número cuatro
3 mil setecientos veinticuatro-M-dos mil veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós,
4 período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta
5 de abril del dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del
6 Concejo Municipal de San Carlos Artículo número XXXX, Acuerdo número XXXX, del Acta
7 número XXXX, de la Sesión celebrada el día XXXX de dos mil veintitrés, en adelante y
8 para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **TATIANA**
9 **QUESADA ALVARADO**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Pital, Piedra
10 Alegre centro, cédula de identidad número dos – cero seiscientos sesenta y cinco – cero
11 ochocientos veinte, pudiendo ser localizada al correo electrónico 22tanque@gmail.com,
12 en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la
13 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PIEDRA ALEGRE DE PITAL DE SAN**
14 **CARLOS**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad
15 al Tomo SIETE, Folio DOSCIENTOS ONCE, Asiento: DIEZ MIL SETENTA Y CINCO,
16 código de registro número quinientos veintiuno del Cantón Alajuela-San Carlos, facultado
17 para celebrar este convenio mediante Acta número SETECIENTOS CUARENTA Y TRES
18 de Junta Directiva Sesión Extraordinaria celebrada a las dieciocho horas del día dieciocho
19 de mayo del año dos mil veintitrés, artículo 7, visible a los folios 116 y 117 del libro de
20 actas correspondiente, en adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y
21 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de
22 mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

23

24

CONSIDERANDO

- 25 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
26 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
27 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
28 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los
29 administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes
30 para ello.
- 31 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
32 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
33 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 34 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
35 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
36 cumplimiento de sus funciones.

- 1 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del
2 Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los
3 impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas
4 verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo
5 la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada
6 cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
7 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
8 público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- 9 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
10 Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás
11 entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o
12 suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral,
13 como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y
14 económico del país.
- 15 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
16 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
17 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
18 bienes de dominio público propiedad de la Asociación.
- 19 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de
20 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
21 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

22

23 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
24 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
25 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN**
26 **DE DESARROLLO INTEGRAL DE PIEDRA ALEGRE DE PITAL DE SAN CARLOS,**
27 **“COLOCACIÓN DE PISO CERÁMICO EN EL SALÓN COMUNAL”** mismo que se realiza
28 con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

29

30 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
31 **INTEGRAL DE PIEDRA ALEGRE DE PITAL DE SAN CARLOS,** es propietaria del bien
32 debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número
33 **DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO - CERO CERO CERO,** que es
34 terreno para construir (actualmente construido con el Salón Comunal), sito en el distrito sexto
35 Pital, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al norte: Jta de Educación
36 Piedra Alegre, al sur: Jorge Luis Gamboa y Rafael Mesías, al este: camino pública y al oeste

1 Jorge Luis Gamboa y Rafael Mesías, mide mil ciento cinco metros con noventa y dos
2 decímetros cuadrados, posee el plano debidamente catastrado e inscrito número A-
3 0525334-1983.

4 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto formalizar
5 los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la
6 ASOCIACIÓN el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**
7 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL**
8 **DE PIEDRA ALEGRE DE PITAL DE SAN CARLOS, “COLOCACIÓN DE PISO**
9 **CERÁMICO EN EL SALÓN COMUNAL”** cuyo objeto principal es la colocación de piso
10 cerámico al Salón Comunal, terreno ubicado en Alajuela, San Carlos, Pital, Piedra Alegre,
11 costado sur de la Escuela Piedra Alegre, para brindarle un ambiente cómodo y seguro en
12 sus actividades recreativas a la comunidad de Piedra Alegre de Pital, según consta en folio
13 **0000005** del expediente administrativo N°06-319-2-02-2023. El cual tendrá un costo de
14 **cuatro millones novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro**
15 **colones (¢4,942,484.00)** de los cuales DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y
16 DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO COLONES (¢2,942,484.00)
17 correspondientes a materiales de construcción serán aportados por la Municipalidad de San
18 Carlos, el mismo sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes
19 aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del código
20 presupuestario: 5-03-01-09-02-03-02 y por parte de la ASOCIACIÓN se realizará el aporte
21 de DOS MILLONES DE COLONES (¢2,000,000.00) correspondientes a mano de obra, las
22 mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la
23 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PIEDRA ALEGRE DE PITAL DE SAN**
24 **CARLOS**, descrito en la cláusula anterior.

25 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD mediante
26 la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio
27 público propiedad de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PIEDRA
28 ALEGRE DE PITAL DE SAN CARLOS, descrito en la cláusula primera; según formulario
29 para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2022, visible del folio 0000005 al
30 0000010, del expediente administrativo 06-319-2-02-2023, para la ejecución del presente
31 proyecto la Municipalidad realizara un aporte de DOS MILLONES DE COLONES
32 (¢2,000,000.00) correspondientes a materiales de construcción, según el código
33 presupuestario número **5-03-01-09-02-03-02**. El material que se adquiriera con dicha
34 partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACIÓN quien será la
35 responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes
36 mencionado.

1 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se compromete a:

2 **a)** Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de
3 la partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE**
4 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
5 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PIEDRA ALEGRE DE PITAL DE**
6 **SAN CARLOS, “COLOCACIÓN DE PISO CERÁMICO EN EL SALÓN COMUNAL”.**

7 **b)** Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de
8 la MUNICIPALIDAD.

9 **c)** La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
10 denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
11 **SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PIEDRA**
12 **ALEGRE DE PITAL DE SAN CARLOS, “COLOCACIÓN DE PISO CERÁMICO EN**
13 **EL SALÓN COMUNAL”.**

14 **d)** La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
15 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

16 **e)** La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
17 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios
18 para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE**
19 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
20 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PIEDRA ALEGRE DE PITAL DE**
21 **SAN CARLOS, “COLOCACIÓN DE PISO CERÁMICO EN EL SALÓN COMUNAL”.**

22 **f)** La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
23 **DOS MILLONES DE COLONES (¢2,000,000.00)** correspondientes a mano de obra.

24 **g)** La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante
25 la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes
26 laborales en la ejecución de la misma.

27 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES.**

28 La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su
29 presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento
30 de los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual
31 manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre
32 el uso y aprovechamiento de los materiales según el presente convenio.

33 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir
34 con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la
35 República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACIÓN conocer en su totalidad.

36 **SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente

1 convenio tiene un plazo de ejecución de **cuatro semanas**, contadas a partir del
2 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
3 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática
4 por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o
5 fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario
6 encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado
7 anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio, en
8 cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES contados a
9 partir de la fecha de su formalización.

10 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
11 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo
12 de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
13 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable
14 o coordinador del proyecto por parte de la Asociación el señor **Olger Ramírez Delgado**,
15 mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Pital, ochocientos metros al norte de la
16 Gasolinera Saíno, cédula de identidad número dos – cero cuatrocientos treinta y ocho –
17 cero ciento ochenta y uno, quien señala para notificaciones y localizaciones el correo
18 electrónico olgeradministracionramirez@gmail.com. Cualquier cambio de medio para
19 recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al
20 responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por
21 notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento
22 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo
23 anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante
24 correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de 3
25 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

26 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
27 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a la
28 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente
29 convenio.

30 **DÉCIMO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto
31 por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

32 **DÉCIMA PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente
33 convenio es la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL**
34 **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO COLONES (¢4,942,484.00).**

35 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de
36 un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXXX días

del mes de julio del año dos mil veintitrés.

KAROL SALAS VARGAS

TATIANA QUESADAALVARADO

Alcaldesa

Presidente

Municipalidad de San Carlos

ADI PIEDRA ALEGRE DE PITAL

REFRENDO

La suscrita, Licenciada Joice Murillo Delgado, jefatura a.i. del departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ACUERDO N°28.-

Con base en los oficios MSC-AM-1150-2023 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual remite el oficio MSCAM-SJ-0810-2023 de la Licenciada Joice Murillo Delgado Jefatura a.i, del Departamento de Servicios Jurídicos, referente a solicitud de aprobación de Convenio, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Dulce Nombre de Ciudad Quesada de San Carlos, “Reforzamiento de Clavadores y cambio de zinc”, el cual se detalla a continuación:

036-2023

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE DULCE NOMBRE DE CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS, “REFORZAMIENTO DE CLAVADORES Y CAMBIO DE ZINC”

Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una vez, vecina de barrio los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,

1 nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones número mil
2 cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del
3 dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos veinticuatro-M-dos mil
4 veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período constitucional que inicia el
5 primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil
6 veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
7 Municipal de San Carlos Artículo número XXXX, Acuerdo número XXXX, del Acta
8 número XXXX, de la Sesión celebrada el día XXXX de dos mil veintitrés, en adelante
9 y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **SHIRLENE**
10 **SANCHO UGALDE**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, ciudad Quesada,
11 Cedral, Dulce Nombre, cédula de identidad número dos – cero quinientos cuarenta y
12 ocho – cero doscientos noventa y siete, en mi condición de **PRESIDENTE** con
13 facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACION DE DESARROLLO**
14 **INTEGRAL DE DULCE NOMBRE DE CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS**,
15 inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo
16 CINCO, Folio MIL CIEN, Asiento: DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS,
17 facultado para celebrar este convenio mediante Acta número MIL DOSCIENTOS
18 OCHENTA Y CINCO de Junta Directiva Sesión Ordinaria celebrada a las dieciocho
19 horas del día diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés, artículo seis, sub artículo
20 seis punto dos, visible a folios 105 y 106 del libro de actas correspondiente, en
21 adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y complemento de
22 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de
23 condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

24 **CONSIDERANDO**

- 25 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
26 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
27 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
28 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
29 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
30 competentes para ello.
- 31 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
32 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
33 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
34 sus fines.

- 1 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
2 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
3 para el cumplimiento de sus funciones.
- 4 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83
5 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir
6 los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques,
7 zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se
8 encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
9 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
10 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y
11 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
12 administración y custodia.
- 13 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre
14 el Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y
15 demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar
16 bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de
17 Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades
18 y al progreso social y económico del país.
- 19 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
20 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
21 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
22 bienes de dominio público propiedad de la Asociación.
- 23 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin
24 de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
25 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.
- 26 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
27 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
28 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
29 **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE DULCE NOMBRE DE CIUDAD**
30 **QUESADA DE SAN CARLOS, “REFORZAMIENTO DE CLAVADORES Y CAMBIO**
31 **DE ZINC”** mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las
32 siguientes cláusulas:
- 33
- 34 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La **ASOCIACION DE**
35 **DESARROLLO INTEGRAL DE DULCE NOMBRE DE CIUDAD QUESADA DE SAN**

1 **CARLOS** es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la
2 Propiedad, matrícula número **CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA Y**
3 **CUATRO - CERO CERO CERO**, que es terreno de patio con un salón comunal, sito en
4 el segundo Florencia, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al
5 norte: Junta de Educación de la Escuela de Dulce Nombre, al sur: Joaquín Cerdas
6 Huertas, al este: calle pública con un frente de treinta y dos metros con veintidós
7 centímetros y al oeste: Lucrecia Altamirano Gamboa, mide setecientos ochenta y nueve
8 metros con cero decímetros cuadrados, posee el plano debidamente catastrado e
9 inscrito número Alajuela – un millón cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos
10 veintiséis – dos mil once.

11 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
12 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
13 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado **CONVENIO DE**
14 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
15 **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE DULCE NOMBRE DE CIUDAD**
16 **QUESADA DE SAN CARLOS “REFORZAMIENTO DE CLAVADORES Y CAMBIO**
17 **DE ZINC”** cuyo objeto principal es mejorar la infraestructura del Salón Comunal de
18 Dulce Nombre, ubicado en Alajuela, San Carlos, ciudad Quesada, Cedral, Dulce
19 Nombre, a un costado de la Escuela, gestionando la ayuda de la Municipalidad de San
20 Carlos, para permitir que las actividades que se desarrollen sean en un ambiente más
21 confortable para la comunidad, según consta en folio **0000004** del expediente
22 administrativo N°01-319-2-02-2023. El cual tendrá un costo de **tres millones**
23 **trescientos diecinueve mil quinientos treinta colones (¢3,319,530.00)** de los cuales
24 **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS**
25 **TREINTA COLONES (¢2,454,530.00)** correspondientes a materiales de construcción
26 serán aportados por la Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a variación según
27 el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad
28 presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario: 5-03-01-09-02-03-
29 01, y por parte de la ASOCIACIÓN se realizará el aporte de **OCHOCIENTOS SESENTA**
30 **Y CINCO MIL COLONES (¢865,000.00)** correspondientes a: **trescientos mil colones**
31 a materiales de construcción y **quinientos sesenta y cinco mil colones** a mano de
32 obra; las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de
33 la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE DULCE NOMBRE DE CIUDAD**
34 **QUESADA DE SAN CARLOS**, descrito en la cláusula anterior.

35 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD

1 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
2 bien de dominio público propiedad de la ASOCIACION DE DESARROLLO
3 INTEGRAL DE DULCE NOMBRE DE CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS, descrito
4 en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-
5 DEC-011-2022, visible del folio 0000004 al 0000009, del expediente administrativo 01-
6 319-2-02-2023, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un
7 aporte de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL
8 QUINIENTOS TREINTA COLONES (¢2,454,530.00) correspondientes a materiales de
9 construcción, según el código presupuestario número **5-03-01-09-02-03-01**. El
10 material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la
11 ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme
12 al perfil de proyecto antes mencionado.

13 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se
14 compromete a:

15 **a)** Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran
16 de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE**
17 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
18 **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE DULCE NOMBRE DE**
19 **CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS “REFORZAMIENTO DE CLAVADORES**
20 **Y CAMBIO DE ZINC”.**

21 **b)** Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte
22 de la MUNICIPALIDAD.

23 **c)** La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
24 denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
25 **SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE DULCE**
26 **NOMBRE DE CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS “REFORZAMIENTO DE**
27 **CLAVADORES Y CAMBIO DE ZINC”.**

28 **d)** La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
29 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

30 **e)** La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
31 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
32 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado
33 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
34 **CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE DULCE**

1 **NOMBRE DE CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS “REFORZAMIENTO DE**
2 **CLAVADORES Y CAMBIO DE ZINC”.**

3 **f)** La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
4 OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL COLONES (¢865,000.00)
5 correspondientes a: **trescientos mil colones (¢300,000.00)** a materiales de
6 construcción y **quinientos sesenta y cinco mil colones (¢565,000.00)** a mano de
7 obra.

8 **g)** La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
9 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
10 accidentes laborales en la ejecución de la misma.

11 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**

12 **INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
13 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,
14 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
15 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
16 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
17 el presente convenio.

18 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACIÓN se obliga a
19 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
20 General de la República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACIÓN conocer
21 en su totalidad.

22 **SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
23 convenio tiene un plazo de ejecución de **dos semanas**, contadas a partir del
24 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
25 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
26 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
27 caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata
28 al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
29 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
30 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de UN MES
31 contados a partir de la fecha de su formalización.

32 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
33 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
34 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
35 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como

1 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al señor RAFAEL
2 ÁNGEL ESPINOZA LUNA, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, ciudad
3 Quesada, Cedral, Dulce Nombre, cédula de identidad número dos – cero trescientos
4 ochenta y cuatro – cero ochocientos cuarenta y siete, quien señala para
5 notificaciones y localizaciones el teléfono celular número **8399-05-69** y el correo
6 electrónico espinozalunapina@gmail.com. Cualquier cambio de medio para recibir
7 notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al
8 responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por
9 notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento
10 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo
11 anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido,
12 mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos
13 después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

14 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
15 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a
16 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
17 presente convenio.

18 **DÉCIMO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
19 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

20 **DÉCIMA PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente
21 convenio es la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL**
22 **QUINIENTOS TREINTA COLONES** (¢3,319,530.00).

23

24 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
25 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXXX
26 días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

27

28 **KAROL SALAS VARGAS**

SHIRLENE

SANCHO

29 **UGALDE**

30 **Alcaldesa**

Presidente

31 **Municipalidad de San Carlos**

ADI Dulce Nombre de Cedral

32

33

REFRENDO

34 La suscrita, Licenciada Joice Murillo Delgado, jefatura a.i. del departamento Servicios
35 Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio

1 se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada,
2 San Carlos.

3 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

4

5 **ACUERDO N°29.-**

6

7 Con base en los oficios MSC-AM-1150-2023 emitido por la Alcaldía Municipal,
8 mediante el cual remite el oficio MSCAM-SJ-0863-2023 de la Licenciada Joice Murillo
9 Delgado Jefatura a.i, del Departamento de Servicios Jurídicos, referente a solicitud de
10 aprobación de Convenio, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación entre la
11 Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación Escuela Esquipulas de Aguas
12 Zarcas, San Carlos, “Construcción de rampa ley 7600 y parrillas para desagües”, el
13 cual se detalla a continuación:

14

15

004-2023

16

17

18

19

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y
LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA ESQUIPULAS DE AGUAS ZARCAS, SAN
CARLOS. “CONSTRUCCIÓN DE RAMPA LEY 7600 y PARRILAS PARA
DESAGÜES”**

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una
vez, vecina de barrio los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,
cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones número mil
cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del
dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos veinticuatro-M-dos mil
veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período constitucional que inicia el
primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil
veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
Municipal de San Carlos Artículo número _____, Acuerdo número _____, del Acta
número _____, de la Sesión celebrada el día _____ de dos mil veintitrés, en adelante
y para efectos del presente convenio denominado la “**MUNICIPALIDAD**” y **YESENIA
MARÍA ALFARO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos,

1 Aguas Zarcas, Esquipulas, cédula de identidad número dos – cero cuatrocientos
2 noventa y cinco – cero trescientos trece, en mi condición de **PRESIDENTE** con
3 facultades suficientes para este acto de la **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA**
4 **ESQUIPULAS DE AGUAS ZARCAS, SAN CARLOS**, cédula jurídica número tres –
5 cero cero ocho – ciento setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve, personería
6 debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de
7 Educación de San Carlos; facultada para celebrar este convenio mediante Acta
8 Ordinaria de la Junta de Educación de la Escuela de Esquipulas, número cero cero
9 cuatro – dos mil veintitrés, celebrada a las catorce horas del día seis de marzo de dos
10 mil veintitrés, capítulo III, artículo tres, acuerdo número tres, visible al folio número
11 noventa, adicionado mediante adendum visible al folio noventa y uno, en adelante y
12 para efectos de este convenio denominado como la “**JUNTA**”, en coordinación y
13 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de
14 mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

15

16

CONSIDERANDO

- 17 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
18 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
19 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
20 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
21 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
22 competentes para ello.
- 23 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
24 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
25 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
26 sus fines.
- 27 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
28 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
29 para el cumplimiento de sus funciones.
- 30 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83
31 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir
32 los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques,
33 zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se
34 encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
35 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y

1 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y
2 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
3 administración y custodia.

4 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la
5 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
6 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
7 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir
8 al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de
9 la solidaridad y la comprensión humana, entre otros.

10 VI. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
11 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
12 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
13 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así
14 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales
15 entre otros.

16 VII. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
17 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
18 número dos mil cientos sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
19 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las
20 Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.

21 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y
22 serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como
23 agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo
24 cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).

25 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos
26 f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,
27 Decreto Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha
28 diez de febrero de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las
29 siguientes: “...f) *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa*
30 *haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la*
31 *DIEE; ...i) *Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y**
32 *mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo...*”

33 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
34 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
35 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los

1 bienes de dominio público propiedad de la Junta Educación Escuela Esquipulas de
2 Aguas Zarcas San Carlos.

3 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
4 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
5 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes,
6 pero en especial, para la población estudiantil.

7 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
8 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
9 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA**
10 **EDUCACIÓN ESCUELA ESQUIPULAS DE AGUAS ZARCAS, SAN CARLOS.**
11 **“CONSTRUCCIÓN DE RAMPA LEY 7600 y PARRILAS PARA DESAGÜES”** mismo
12 que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:
13

14 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La Junta de Educación Escuela
15 **Esquipulas de Aguas Zarcas San Carlos** es propietaria del bien debidamente inscrito
16 en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **DOSCIENTOS SESENTA Y**
17 **UN MIL TRESCIENTOS TRECE - CERO CERO CERO**, que es terreno de escuela y
18 zona verde, sito en el distrito cuarto Aguas Zarcas, cantón décimo San Carlos, de la
19 provincia de Alajuela, linda al norte: Luz Marina Soto Calvo, al sur y al este: calle pública
20 y al oeste: calle pública y otro, mide dos mil novecientos noventa y cuatro metros con
21 cincuenta y cinco decímetros cuadrados, posee el plano debidamente catastrado e
22 inscrito número Alajuela – setecientos sesenta y nueve mil quinientos setenta – mil
23 novecientos ochenta y ocho.

24 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
25 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
26 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado **CONVENIO DE**
27 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA**
28 **EDUCACIÓN ESCUELA ESQUIPULAS DE AGUAS ZARCAS, SAN CARLOS.**
29 **“CONSTRUCCIÓN DE RAMPA LEY 7600 y PARRILAS PARA DESAGÜES”** cuyo
30 objeto principal es construir una rampa de acuerdo a la Ley número 7600 y colocar las
31 parillas para los desagües que pasan por los corredores, lo anterior en la Escuela
32 Esquipulas, ubicada en Alajuela, San Carlos, Aguas Zarcas, Esquipulas, frente al templo
33 Católico, gestionando la ayuda de la Municipalidad de San Carlos, para desarrollar así
34 actividades e instalaciones más seguras para las personas de la comunidad y fuera de
35 ella, según consta en folio **0000004** del expediente administrativo N° 04-319-1-01-2023.

1 El cual tendrá un costo de **dos millones doscientos veintiocho mil ciento veintiséis**
2 **colones con cuatro céntimos (¢2,228,126.04)** de los cuales UN MILLÓN
3 VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTISÉIS COLONES CON CUATRO CÉNTIMOS
4 (¢1,028,126.04) correspondientes a materiales de construcción serán aportados por la
5 Municipalidad de San Carlos, el mismo sujeto a variación según el valor de mercado
6 de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del
7 Municipio y generados de los códigos presupuestarios: 5-03-01-09-02-03-02 y 5-03-01-
8 09-02-03-01, y por parte de la JUNTA se realizará el aporte de UN MILLÓN
9 DOSCIENTOS MIL COLONES (¢1,200,000.00) correspondientes a: **un millón de**
10 **colones** para mano de obra y **doscientos mil colones** para materiales de
11 construcción; las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno
12 propiedad de la Junta de Educación Escuela de Esquipulas de Aguas Zarcas San
13 Carlos, descrito en la cláusula anterior.

14 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
15 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
16 bien de dominio público propiedad del propiedad de la JUNTA DE EDUCACIÓN
17 ESCUELA DE ESQUIPULAS DE AGUAS ZARCAS SAN CARLOS, descrito en la
18 cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-
19 011-2022, folio del 0000004 al 0000009 del expediente administrativo 04-319-1-01-
20 2023, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de
21 UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTISÉIS COLONES CON CUATRO
22 CÉNTIMOS (¢1,028,126.04) correspondientes a materiales de construcción, según los
23 códigos presupuestarios número **5-03-01-09-02-03-02 y 5-03-01-09-02-03-01**,
24 presupuesto ordinario. El material que se adquiriera con dicha partida, será comprado
25 y puesto en custodia de la JUNTA quien será la responsable del mantenimiento y uso
26 del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

27 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se
28 compromete a:

- 29 **a)** Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran
30 de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE**
31 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA**
32 **EDUCACIÓN ESCUELA ESQUIPULAS DE AGUAS ZARCAS, SAN CARLOS.**
33 **“CONSTRUCCIÓN DE RAMPA LEY 7600 Y PARRILAS PARA DESAGÜES”.**
34 **b)** Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte
35 de la MUNICIPALIDAD.

1 **c) La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto**
2 **denominado CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
3 **SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA ESQUIPULAS DE AGUAS**
4 **ZARCAS, SAN CARLOS. “CONSTRUCCIÓN DE RAMPA LEY 7600 Y**
5 **PARRILAS PARA DESAGÜES”.**

6 **d) La JUNTA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y**
7 **conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.**

8 **e) La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y**
9 **administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos**
10 **necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado**
11 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
12 **CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA ESQUIPULAS DE AGUAS**
13 **ZARCAS, SAN CARLOS. “CONSTRUCCIÓN DE RAMPA LEY 7600 Y**
14 **PARRILAS PARA DESAGÜES”.**

15 **f) La Junta se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de UN**
16 **MILLÓN DOSCIENTOS MIL COLONES (¢1,200,000.00), correspondientes a:**
17 **doscientos mil colones (¢200,000.00) para materiales de construcción y un**
18 **millón de colones (¢1,000,000.00) para mano de obra.**

19 **g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades**
20 **durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como**
21 **accidentes laborales en la ejecución de la misma.**

22 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**

23 **INFORMES.** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad
24 de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y
25 aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
26 MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe final a la
27 MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el
28 presente convenio.

29 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACIÓN se obliga a
30 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
31 General de la República, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su
32 totalidad.

33 **SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
34 convenio tiene un plazo de ejecución de **nueve semanas**, contadas a partir del
35 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en

1 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
2 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
3 caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata
4 al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
5 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
6 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de CINCO
7 MESES contados a partir de la fecha de su formalización.

8 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
9 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
10 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
11 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
12 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Junta a la señora **FÉLIX**
13 **ALBERTO PÉREZ NÚÑEZ**, vecino de Alajuela, San Carlos, Pital, Calle Hernández,
14 doscientos metros al norte y doscientos metros al oeste del Cruce a Los Chiles, de
15 calidades dichas o a quien ocupe su puesto, quien señala para notificaciones y
16 localizaciones el teléfono 8869-2922. Cualquier cambio de medio para recibir
17 notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al
18 responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por
19 notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento
20 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo
21 anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido,
22 mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos
23 después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

24 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
25 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la
26 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
27 presente convenio.

28 **DÉCIMO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
29 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

30 **DÉCIMA PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente
31 convenio es la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO**
32 **VEINTISÉIS COLONES CON CUATRO CÉNTIMOS** (¢2,228,126.04)

33 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
34 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos, el día XXXX
35 de julio del año dos mil veintitrés.

1 **KAROL SALAS VARGAS**

YESENIA

ALFARO

2 **RODRÍGUEZ**

3 **Alcaldesa**

Presidenta

4 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Escuela

5 **Bonanza**

6

7

REFRENDO

8 La suscrita, Licenciada Joice Murillo Delgado, jefatura a.i. del departamento Servicios
9 Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio
10 se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada,
11 San Carlos.

12 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

13

14 **ACUERDO N°30.-**

15

16 Con base en los oficios MSC-AM-1150-2023 emitido por la Alcaldía Municipal,
17 mediante el cual remite el oficio MSCAM-SJ-0864-2023 de la Licenciada Joice Murillo
18 Delgado Jefatura a.i, del Departamento de Servicios Jurídicos, referente a solicitud de
19 aprobación de Convenio, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación entre la
20 Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Pital de San
21 Carlos, para el proyecto “Colocación de un módulo infantil ”, el cual se detalla a
22 continuación:

23

24

033-2023

25 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**

26 **LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL DE SAN CARLOS,**

27 **“COLOCACIÓN DE UN MÓDULO INFANTIL”**

28

29 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
30 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una
31 vez, vecina de barrio los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA**
32 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,
33 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
34 nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones número mil
35 cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del

1 dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos veinticuatro-M-dos mil
2 veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período constitucional que inicia el
3 primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil
4 veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
5 Municipal de San Carlos Artículo número XXXX, Acuerdo número XXXX, del Acta
6 número XXXX, de la Sesión celebrada el día XXXX de dos mil veintitrés, en adelante
7 y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y NESTOR**
8 **ANDRÉS RAMÍREZ ACUÑA**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Pital,
9 cincuenta metros al norte del CTP, Clínica Santa Mónica, cédula de identidad número
10 dos – cero cuatrocientos setenta y siete – cero trescientos sesenta y seis, pudiendo
11 ser localizado al teléfono 8816-0388 y/o al correo electrónico
12 nestor.ramirez@clnicasantamonica.net, en mi condición de **PRESIDENTE** con
13 facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
14 **INTEGRAL DE PITAL DE SAN CARLOS**, inscrita en el Registro Público de
15 Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo CINCO, Folio SEISCIENTOS
16 SETENTA Y SEIS, Asiento: MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO, código de registro
17 número quinientos diecisiete del Cantón Alajuela-San Carlos, facultado para celebrar
18 este convenio mediante Acta número SEISCIENTOS SETENTA Y UNO de Junta
19 Directiva Sesión Extraordinaria celebrada a las diecinueve horas del día dieciocho de
20 mayo del año dos mil veintitrés, artículo 4, acuerdo #4.1, visible al folio 220 del libro
21 de actas correspondiente, en adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en
22 coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades
23 de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:
24

24

25

CONSIDERANDO

26 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
27 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
28 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
29 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los
30 administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
31 competentes para ello.

32 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
33 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
34 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
35 sus fines.

- 1 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
2 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
3 para el cumplimiento de sus funciones.
- 4 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83
5 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir
6 los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques,
7 zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se
8 encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
9 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
10 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y
11 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
12 administración y custodia.
- 13 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre
14 el Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y
15 demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar
16 bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de
17 Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades
18 y al progreso social y económico del país.
- 19 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
20 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
21 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
22 bienes de dominio público propiedad de la Asociación.
- 23 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin
24 de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
25 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

26

27 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
28 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
29 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
30 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL DE SAN CARLOS,**
31 **“COLOCACIÓN DE UN MÓDULO INFANTIL”** mismo que se realiza con fundamento
32 en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

33

34 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La MUNICIPALIDAD DE SAN
35 **CARLOS,** es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la

1 Propiedad, matrícula número **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS**
2 **SESENTA Y SEIS - CERO CERO CERO**, que es lote C. terreno destinado a uso de área
3 recreativa y comunal, sito en el distrito sexto Pital, cantón décimo San Carlos, de la
4 provincia de Alajuela, linda al norte: María Rosa Hernández Araya, Heriberto López
5 Hernández y Walter López Hernández, al sur: calle pública, al este: Alberto Hernández
6 Herrera y al oeste Bernan Vargas Ulate, mide mil ciento cuarenta y siete metros con ocho
7 decímetros cuadrados, plano debidamente catastrado e inscrito número A – ciento
8 cuarenta y nueve mil cientos setenta y dos – mil novecientos noventa y cuatro.

9 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
10 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
11 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado **CONVENIO DE**
12 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
13 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL DE SAN CARLOS,**
14 **“COLOCACIÓN DE UN MÓDULO INFANTIL”** cuyo objeto principal es establecer un
15 lugar apto donde los niños puedan tener tiempo de socializar con otros niños, terreno
16 ubicado en Alajuela, San Carlos, Pital, detrás del redondel de Pital, según consta en
17 folio **0000004** del expediente administrativo N°06-3632-1-01-2023. El cual tendrá un
18 costo de **tres millones doscientos cincuenta mil colones (¢3,250,000.00)** de los
19 cuales TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL COLONES (¢3,200,000.00)
20 correspondientes a materiales de construcción serán aportados por la Municipalidad de
21 San Carlos, el mismo sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales
22 o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y
23 generado del código presupuestario: 5-03-06-32-05-09-99 y por parte de la
24 ASOCIACIÓN se realizará el aporte de CINCUENTA MIL COLONES (¢50,000.00)
25 correspondientes a mano de obra, las mejoras de la infraestructura se habrán de
26 realizar en el terreno propiedad de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, descrito en
27 la cláusula anterior.

28 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
29 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
30 bien de dominio público propiedad de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, descrito
31 en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-
32 DEC-011-2022, visible del folio 0000004 al 0000009, del expediente administrativo 06-
33 3632-1-01-2023, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un
34 aporte de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES
35 (¢3,250,000.00) correspondientes a materiales de construcción, según el código

1 presupuestario número **5-03-06-32-05-09-99**. El material que se adquiera con dicha
2 partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACIÓN quien será la
3 responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes
4 mencionado.

5 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se
6 compromete a:

7 **a)** Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran
8 de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE**
9 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
10 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL DE SAN CARLOS,**
11 **“COLOCACIÓN DE UN MÓDULO INFANTIL”.**

12 **b)** Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte
13 de la MUNICIPALIDAD.

14 **c)** La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
15 denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
16 **SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL DE**
17 **SAN CARLOS, “COLOCACIÓN DE UN MÓDULO INFANTIL”.**

18 **d)** La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
19 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

20 **e)** La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
21 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
22 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado
23 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
24 **CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL DE SAN**
25 **CARLOS, “COLOCACIÓN DE UN MÓDULO INFANTIL”.**

26 **f)** La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
27 **CINCUENTA MIL COLONES (¢50,000.00)** correspondientes a mano de obra.

28 **g)** La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
29 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
30 accidentes laborales en la ejecución de la misma.

31 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
32 **INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
33 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
34 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de
35 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe

1 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
2 el presente convenio.

3 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACIÓN se obliga a
4 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
5 General de la República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACIÓN
6 conocer en su totalidad.

7 **SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
8 convenio tiene un plazo de ejecución de **una semana**, contadas a partir del
9 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
10 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
11 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
12 caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata
13 al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
14 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
15 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de UN MES
16 contados a partir de la fecha de su formalización.

17 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
18 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
19 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
20 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
21 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación la señora **Teresa**
22 **Álvarez Rojas**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Pital, del Salón
23 Comunal, segunda entrada a mano derecha, casa color blanco, cédula de identidad
24 número dos – cero trescientos sesenta y tres – cero quinientos noventa y siete, quien
25 señala para notificaciones y localizaciones el teléfono 8550-4580. Cualquier cambio
26 de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de
27 forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario,
28 se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del
29 documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad
30 emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de
31 recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de
32 teléfonos después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

33 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
34 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a
35 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del

1 presente convenio.

2 **DÉCIMO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
3 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

4 **DÉCIMA PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente
5 convenio es la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL**
6 **COLONES (¢3,250,000.00).**

7 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
8 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXXX
9 días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

10

11 **KAROL SALAS VARGAS**

NESTOR ANDRÉS RAMÍREZ

12 **ACUÑA**

13 **Alcaldesa**

Presidente

14 **Municipalidad de San Carlos**

ADI Pital de San Carlos

15

16

REFRENDO

17 La suscrita, Licenciada Joice Murillo Delgado, jefatura a.i. del departamento Servicios
18 Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio
19 se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada,
20 San Carlos.

21 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

22

23 **Nota:** Al ser las 17:58 horas el señor Juan Diego González Picado, Presidente
24 Municipal, se reincorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul.-

25

26 ➤ **Informe de Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración. -**

27

28 Se recibe informe MSCCM-CMPGA-006-2023, emitido por los Regidores, Diana
29 Corrales Morales y Alexander Vargas Porras, el cual se detalla a continuación:

30

31 Presentes: Diana Corrales Morales, Alexander Vargas Porras.

32 Lugar: Salón de Sesiones del Concejo Municipal

33 Hora de inicio 3:00p.m.

34 Termina: 4:00p.m.

35 Fecha: 28/07/2023.

1 **Detalle:**

2 1.Se analiza oficio MSCCM-AI-028-2023 sobre informe de auditoría sobre tiempo
3 extraordinario de funcionarios municipales.

4

5 Según oficio remitido al Concejo Municipal por parte de la Auditoría Interna,
6 informando que “de previo a atender dicha solicitud por ustedes planteada y poder
7 realizar la valoración la admisibilidad del estudio, requiero que me sean suministrados
8 los argumentos, elementos o factores de riesgo que fundamentaron la solicitud, toda
9 vez que lo remitido es un asunto de gestión administrativa y es está quién debe rendir
10 cuentas y aclarar el oficio MSC-AM0111-2023, de ser necesario; no obstante, de
11 considerarse el estudio (análisis) como un alto riesgo, que impacte de manera
12 significativa a la Municipalidad”.

13

14 El documento continúa detallando que “A efecto de poder priorizar y/o asignar en
15 nuestro Plan Anual de Trabajo 2023 o bien ser valorado para el próximo periodo, será
16 indispensable que se suministren lo requerido, por lo que quedo a la espera y
17 dispuesto a colaborar conforme a nuestras competencias”.

18

19 Procedemos como Comisión de Gobierno y Administración a estudiar y detallar los
20 **argumentos, elementos o factores de riesgo** que fundamentaron la solicitud
21 realizada por las Regidurías en pleno.

22

23 1. El cumplimiento de los principios constitucionales de razonabilidad y
24 proporcionalidad, donde la Administración podría estar exigiendo labores
25 excesivas y mayores a lo indispensable, en detrimento de los fondos públicos
26 municipales. Según la información suministrada, Departamentos como
27 Seguridad Ciudadana, con 6 funcionarios, reportan más horas extras que todos
28 los otros departamentos municipales (1.617,5 horas), así también como el
29 Departamento de Relaciones Públicas, con 2 funcionarios, reportan 562,5
30 horas, y es el quinto departamento con más horas extra reportadas, por encima
31 de Administración Tributaria, Seguridad Vial o Servicios Generales. (Ver Tabla
32 de abajo)

33

34

35

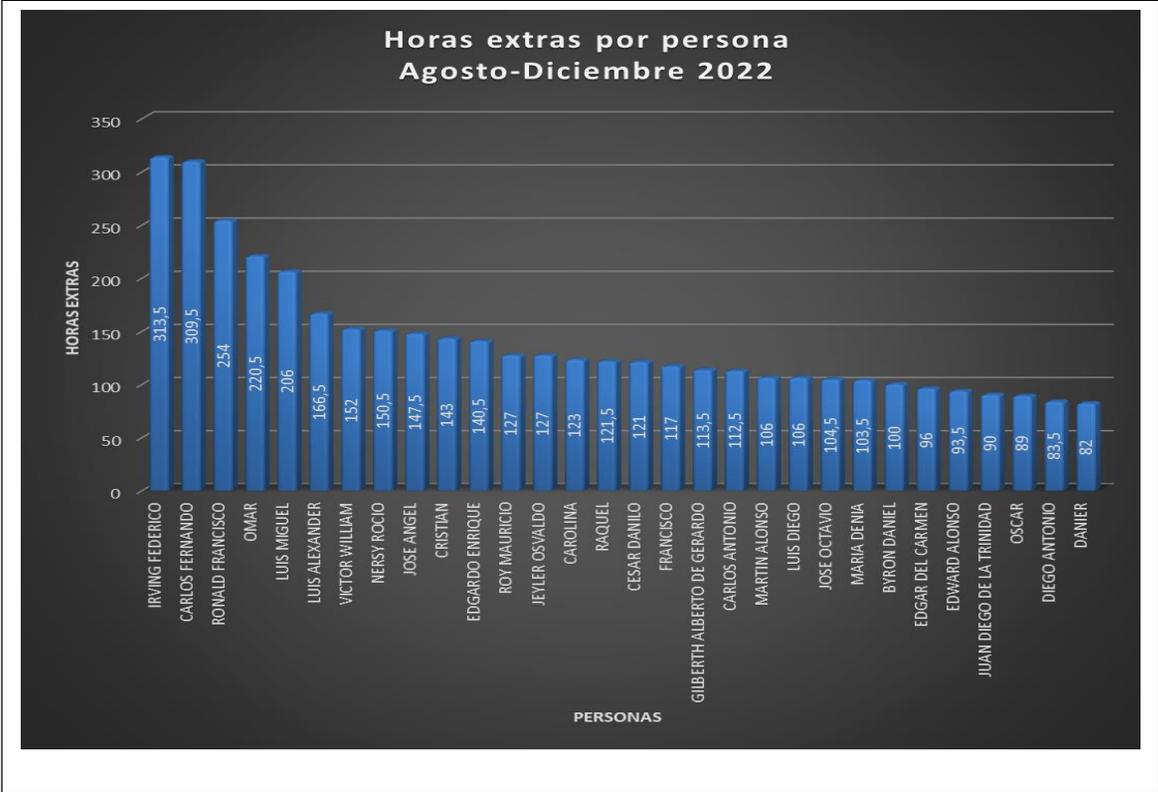
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS		
Tabla: Reporte de horas extras de todos los funcionarios de la Municipalidad de San Carlos de los meses de agosto a diciembre del 2022		
Respuesta al oficio MSCCM-SC-1751-2022		
Departamento	Cantidad horas extras	Monto horas extras
ACUEDUCTOS	931,5	€3 477 996,32
ADMINISTRACION TRIBUTARIA	446	€1 957 290,62
ASEO DE VIAS	30	€84 425,63
BIENES INMUEBLES	28	€116 935,56
CAMINOS Y CALLES	1111,5	€4 669 022,19
COBROS	103,5	€455 369,89
CONCEJO MUNICIPAL	13,5	€62 683,20
CONTABILIDAD	61	€211 274,16
EDUCATIVAS Y CULTURALES	67,5	€305 508,44
ENLACE COMUNAL	55	€277 870,90
INSPECTORES	170	€671 974,66
OBRAS INFRAESTRUCTURA	231	€811 726,59
PARQUE Y OBRA DE ORNATO	95	€260 576,12
PLANIFICACION	28	€167 435,19
PLANTEL MUNICIPAL	91,5	€436 630,31
PLATAFORMA	121,5	€533 405,16
PROVEEDURIA	621,5	€3 091 107,32
RECOLECCION DE BASURA	215,5	€532 201,49
RELACIONES PUBLICAS	562,5	€2 058 394,96

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35

SECRETARIA	47,5	€201 985,00
SEGURIDAD CIUDADANA	1617,5	€4 310 502,13
SEGURIDAD VIAL	357,5	€1 525 323,53
SERVICIOS GENERALES	431,5	€1 521 459,24
SERVICIOS PÚBLICOS	298	€1 000 154,58
UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL	941,5	€3 934 841,36
VALORACIONES	116	€547 742,79
	8793,5	

2. El cumplimiento de los derechos laborales de los funcionarios municipales, donde la Administración podría estar incumpliendo los principios fundamentales del Código de Trabajo, en el manejo de los tiempos extraordinarios y las jornadas laborales. Por ejemplo, un solo funcionario está reportando 313,5 horas extras entre Agosto y Diciembre del año 2022, lo que significa un promedio de 62,7 horas extra al mes, en una jornada de 5 días a la semana, esta persona está trabajando un promedio de 14,5 horas extra a la semana. Si vemos detalle el Gráfico de abajo, no es el único caso que excede de las 80 horas extra, lo que podría implicar que se estén haciendo uso de estas de manera “habitual”, irrespetando el derecho a descanso apropiado del funcionario, y utilizando este recurso para asuntos no extraordinarios y planificables.



1 3. El cumplimiento de la normativa laboral para Puestos de Confianza. Nótese
2 también la necesidad de contemplar en este análisis, que dentro de la
3 Municipalidad hay personas en puestos de confianza, cuyas horas
4 extraordinarias se calculan diferente a lo habitual, lo que puede alarmar aún
5 más el uso excesivo de este recurso, para labores que no son fundamentales
6 para las finalidades que persigue la Municipalidad de San Carlos, y que van en
7 detrimento del buen manejo de los recursos públicos. Los funcionarios en
8 puestos de confianza no deben sentirse obligados a laborar por más de doce
9 horas diarias, lo que en definitiva significa que no están sujetos a un horario de
10 trabajo, no pueden laborar horas extras y de hacerlo, dada su especial
11 condición, al no ser supervisada su jornada laboral ni las labores diarias que en
12 general realizan, estas no son remuneradas.

13
14 4. El análisis de posibles delitos contra los deberes de la función pública, como el
15 abuso de autoridad, que implica el uso de un poder otorgado por la posesión
16 de un cargo o función, pero de forma tal que este uso no está dirigido a cumplir
17 las funciones atribuidas a ese cargo, sino a satisfacer intereses personales del
18 individuo que lo ejerce. Mientras que en promedio los funcionarios municipales
19 enlistados en el informe, presentan un promedio mensual de cerca de 30 horas
20 extraordinarias, se denotan funcionarios particulares con 61, 63, 67, 69, 70, 73,
21 74, 83, 114 y hasta 128 horas extras reportadas en un solo mes (4 veces el
22 promedio de los otros funcionarios). De estos casos, 2 corresponden a
23 funcionarios de Relaciones Públicas (quienes en apariencia acompaña a la
24 Alcaldía a diversos eventos), 1 de Seguridad Ciudadana (quienes en apariencia
25 también acompañan a la Alcaldía a diversos eventos), 1 es el Chofer de la
26 Alcaldía, 4 de Caminos y Calles y 2 de Acueductos. Debe analizarse el exceso
27 en el pago de horas extraordinarias a funcionarios que realizan labores
28 cercanas a la Alcaldía Municipal, abusando de su cargo de forma irregular.

29
30 Ante este análisis realizado, la Comisión emite las siguientes recomendaciones de
31 acuerdos para el Concejo Municipal.

32
33 **Se recomienda a este Concejo Acordar:**

34

- 1 1. En respuesta al oficio MSCCM-AI-028-2023 de la Auditoría Interna, se acuerda
2 enviar Informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración
3 MSCCM-CMPGA-006-2023 con el detalle de los argumentos, elementos o
4 factores de riesgo que fundamenta la solicitud de este Concejo Municipal de
5 un informe de auditoría sobre el tiempo extraordinario.
- 6 2. Solicitar a la Auditoría priorizar y asignar en el Plan Anual de Trabajo del
7 departamento, el estudio sobre el tiempo extraordinario de la Municipalidad de
8 San Carlos, debido al impacto económico y legal que representan los riesgos
9 presentados en el Informe MSCCM-CMPGA-006-2023 de la Comisión
10 Permanente de Gobierno y Administración.

11 La señora Diana María Corrales Morales, Regidora Municipal, manifiesta: Este informe
12 es en respuesta a una devolución que nos hizo la Auditoría sobre la solicitud que
13 hicimos de un informe con respecto a el tiempo extraordinario, un documento que nos
14 envió la Administración, la Auditoría nos preguntó sobre los argumentos elementos y
15 factores de riesgo que fundamentan esa solicitud que hicimos en ese momento, esta
16 Comisión procedió a argumentar cuatro aspectos principales que consideramos
17 relevantes para que la Auditoría priorice este tema de riesgos y logre hacer un análisis
18 que nos traiga a este Concejo una respuesta lo más adecuada posible a lo que
19 estamos buscando, el primer punto es que se envíen estos argumentos a la Auditoría
20 como respuesta al oficio que ellos nos enviaron y el segundo es porque dentro de la
21 respuesta que nos envía la Auditoría nos preocupa un poco el tema de priorizar este
22 estudio, estamos sugiriendo un segundo acuerdo para que se priorice este informe
23 que le estamos solicitando a la Auditoría por el riesgo tanto económico como legal que
24 esto implica, porque ellos quieren ponerlo en el Plan Anual del próximo año, eso en
25 realidad nunca lo vamos a ver, en este caso el impacto económico que lleva el tema
26 de las horas extras que ya nos han estado solicitando de la Administración más
27 dineros para horas extras y también el impacto legal en la posibilidad de estar
28 abusando o cometiendo actos ilegales con respecto al uso de tiempo extraordinario
29 acá en la Municipalidad, de ahí estamos recomendando un segundo acuerdo que
30 implica priorizar digámoslo así este informe sobre el plan de trabajo que ya contempla
31 la Auditoría para este año.

32
33 **ACUERDO N°31.-**

34

1 **1. En respuesta al oficio MSCCM-AI-028-2023 de la Auditoría Interna, se**
2 **determina, enviar Informe de la Comisión Permanente de Gobierno y**
3 **Administración MSCCM-CMPGA-006-2023 con el detalle de los argumentos,**
4 **elementos o factores de riesgo que fundamentan la solicitud de este Concejo**
5 **Municipal de un informe de auditoría sobre el tiempo extraordinario, el cual se**
6 **detalla a continuación:**

7 Según oficio remitido al Concejo Municipal por parte de la Auditoría Interna,
8 informando que “de previo a atender dicha solicitud por ustedes planteada y poder
9 realizar la valoración la admisibilidad del estudio, requiero que me sean suministrados
10 los argumentos, elementos o factores de riesgo que fundamentaron la solicitud, toda
11 vez que lo remitido es un asunto de gestión administrativa y es está quién debe rendir
12 cuentas y aclarar el oficio MSC-AM0111-2023, de ser necesario; no obstante, de
13 considerarse el estudio (análisis) como un alto riesgo, que impacte de manera
14 significativa a la Municipalidad”.

15

16 El documento continúa detallando que “A efecto de poder priorizar y/o asignar en
17 nuestro Plan Anual de Trabajo 2023 o bien ser valorado para el próximo periodo, será
18 indispensable que se suministren lo requerido, por lo que quedo a la espera y
19 dispuesto a colaborar conforme a nuestras competencias”.

20

21 Procedemos como Comisión de Gobierno y Administración a estudiar y detallar los
22 **argumentos, elementos o factores de riesgo** que fundamentaron la solicitud
23 realizada por las Regidurías en pleno.

24

25 1. El cumplimiento de los principios constitucionales de razonabilidad y
26 proporcionalidad, donde la Administración podría estar exigiendo labores
27 excesivas y mayores a lo indispensable, en detrimento de los fondos públicos
28 municipales. Según la información suministrada, Departamentos como
29 Seguridad Ciudadana, con 6 funcionarios, reportan más horas extras que todos
30 los otros departamentos municipales (1.617,5 horas), así también como el
31 Departamento de Relaciones Públicas, con 2 funcionarios, reportan 562,5
32 horas, y es el quinto departamento con más horas extra reportadas, por encima
33 de Administración Tributaria, Seguridad Vial o Servicios Generales. (Ver Tabla
34 de abajo)

35

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

Tabla: Reporte de horas extras de todos los funcionarios de la Municipalidad de San Carlos de los meses de agosto a diciembre del 2022

Respuesta al oficio MSCCM-SC-1751-2022

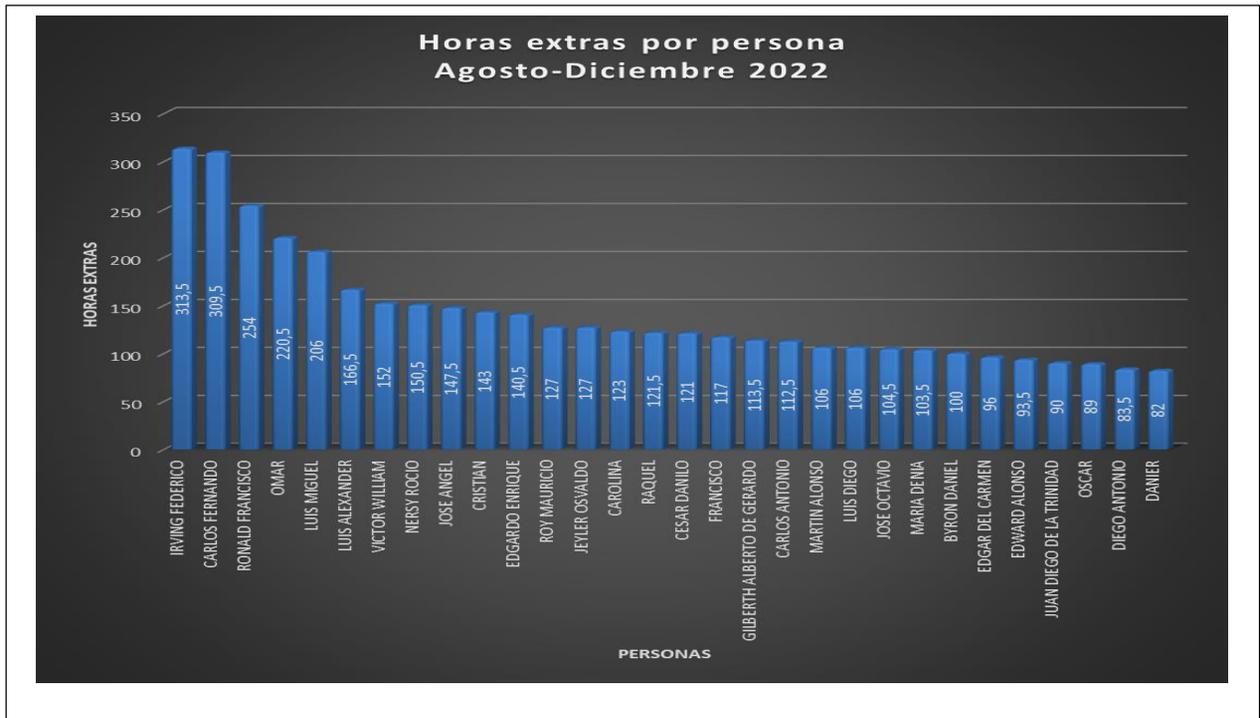
Departamento	Cantidad horas extras	Monto horas extras
ACUEDUCTOS	931,5	€3 477 996,32
ADMINISTRACION TRIBUTARIA	446	€1 957 290,62
ASEO DE VIAS	30	€84 425,63
BIENES INMUEBLES	28	€116 935,56
CAMINOS Y CALLES	1111,5	€4 669 022,19
COBROS	103,5	€455 369,89
CONCEJO MUNICIPAL	13,5	€62 683,20
CONTABILIDAD	61	€211 274,16
EDUCATIVAS Y CULTURALES	67,5	€305 508,44
ENLACE COMUNAL	55	€277 870,90
INSPECTORES	170	€671 974,66
OBRAS INFRAESTRUCTURA	231	€811 726,59
PARQUE Y OBRA DE ORNATO	95	€260 576,12
PLANIFICACION	28	€167 435,19
PLANTEL MUNICIPAL	91,5	€436 630,31
PLATAFORMA	121,5	€533 405,16

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

PROVEEDURIA	621,5	€3 091 107,32
RECOLECCION DE BASURA	215,5	€532 201,49
RELACIONES PUBLICAS	562,5	€2 058 394,96
SECRETARIA	47,5	€201 985,00
SEGURIDAD CIUDADANA	1617,5	€4 310 502,13
SEGURIDAD VIAL	357,5	€1 525 323,53
SERVICIOS GENERALES	431,5	€1 521 459,24
SERVICIOS PÚBLICOS	298	€1 000 154,58
UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL	941,5	€3 934 841,36
VALORACIONES	116	€547 742,79

8793,5

2. El cumplimiento de los derechos laborales de los funcionarios municipales, donde la Administración podría estar incumpliendo los principios fundamentales del Código de Trabajo, en el manejo de los tiempos extraordinarios y las jornadas laborales. Por ejemplo, un solo funcionario está reportando 313,5 horas extras entre Agosto y Diciembre del año 2022, lo que significa un promedio de 62,7 horas extra al mes, en una jornada de 5 días a la semana, esta persona está trabajando un promedio de 14,5 horas extra a la semana. Si vemos detalle el Gráfico de abajo, no es el único caso que excede de las 80 horas extra, lo que podría implicar que se estén haciendo uso de estas de manera “habitual”, irrespetando el derecho a descanso apropiado del funcionario, y utilizando este recurso para asuntos no extraordinarios y planificables.



3. El cumplimiento de la normativa laboral para Puestos de Confianza. Nótese también la necesidad de contemplar en este análisis, que dentro de la Municipalidad hay personas en puestos de confianza, cuyas horas extraordinarias se calculan diferente a lo habitual, lo que puede alarmar aún más el uso excesivo de este recurso, para labores que no son fundamentales para las finalidades que persigue la Municipalidad de San Carlos, y que van en detrimento del buen manejo de los recursos públicos. Los funcionarios en puestos de confianza no deben sentirse obligados a laborar por más de doce horas diarias, lo que en definitiva significa que no están sujetos a un horario de trabajo, no pueden laborar horas extras y de hacerlo, dada su especial condición, al no ser supervisada su jornada laboral ni las labores diarias que en general realizan, estas no son remuneradas.

4. El análisis de posibles delitos contra los deberes de la función pública, como el abuso de autoridad, que implica el uso de un poder otorgado por la posesión de un cargo o función, pero de forma tal que este uso no está dirigido a cumplir las funciones atribuidas a ese cargo, sino a satisfacer intereses personales del individuo que lo ejerce. Mientras que en promedio los funcionarios municipales enlistados en el informe, presentan un promedio mensual de cerca de 30 horas extraordinarias, se denotan funcionarios particulares con 61, 63, 67, 69, 70, 73, 74, 83, 114 y hasta 128 horas extras reportadas en un solo mes (4 veces el

1 promedio de los otros funcionarios). De estos casos, 2 corresponden a
2 funcionarios de Relaciones Públicas (quienes en apariencia acompaña a la
3 Alcaldía a diversos eventos), 1 de Seguridad Ciudadana (quienes en apariencia
4 también acompañan a la Alcaldía a diversos eventos), 1 es el Chofer de la
5 Alcaldía, 4 de Caminos y Calles y 2 de Acueductos. Debe analizarse el exceso
6 en el pago de horas extraordinarias a funcionarios que realizan labores cercanas
7 a la Alcaldía Municipal, abusando de su cargo de forma irregular.

8

9 **2.** Solicitar a la Auditoría priorizar y asignar en el Plan Anual de Trabajo del
10 departamento, el estudio sobre el tiempo extraordinario de la Municipalidad de
11 San Carlos, debido al impacto económico y legal que representan los riesgos
12 presentados en el Informe MSCCM-CMPGA-006-2023 de la Comisión
13 Permanente de Gobierno y Administración. **Votación unánime. ACUERDO**
14 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

15

16 **Nota:** Al ser las 17:52 horas el señor Juan Diego González Picado, Presidente
17 Municipal, se reincorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul.-

18

19 ➤ **Informe de Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto. -**

20

21 Se recibe informe MSCCM-CMPHP-13-2023, emitido por los Regidores Luis
22 Fernando Solís Sauma, Juan Diego González Picado y Diana María Corrales Morales,
23 el cual se detalla a continuación:

24

25 Fecha: Jueves 20 de Julio del 2023

26 Lugar: Sala de Sesiones del Concejo Municipal

27

28 Miembros Presentes: LUIS FERNANDO SOLIS SAUMA Coordinador Comisión

29 JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO Miembro de Comisión

30 DIANA MARIA CORRALES MORALES Miembro de Comisión

31 Miembros Ausentes: JOSÉ PABLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Miembro de Comisión

32 YUSETH BOLAÑOS ESQUIVEL Justificado por Salud

33 Convocados Presentes: FERNANDO CHAVEZ PERALTA Auditor Interno

34 ROXANA GUZMAN MENA Auditoria Interna

35 Inicio de la Sesión: 4.00 pm

1 **TEMAS DE AGENDA:**

2

3 1. Atender el Oficio **MSCCM-SC-0707-2023**, "*Estudio Técnico de Recursos de la*
4 *Auditoría Interna 2024*"

5

6 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Coordinador de la Comisión de Hacienda y
7 Presupuesto, inicia la sesión dando la bienvenida a señores de la Auditoría Interna y
8 da lectura al punto incluido en la agenda.

9

10 Esta Comisión recibe y analiza el Oficio **MSCAM-SC-0707-2023**, que indica
11 textualmente, "*El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada*
12 *el lunes 08 de mayo del 2023, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San*
13 *Carlos, Artículo N° IX, Acuerdo N°06, Acta N° 27, ACORDÓ: Trasladar a la Comisión*
14 *Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación, oficio*
15 **MSCCM-AI-0057-2023** *de la Auditoría Interna remitiendo Estudio Técnico de*
16 *Recursos de la Auditoría Interna 2024.*"

17

18 Esta Comisión recibe y analiza el Oficio **MSCCM-AI-0057-2023**, con fecha 02 de mayo
19 de 2023, cuyo asunto es "*Remisión del Estudio Técnico de Recursos de la Auditoría*
20 *Interna 2024*"; y hace un resumen general de la solicitud de este departamento hacia
21 el Concejo Municipal donde indica "*La Dirección de Auditoría Interna, dando*
22 *cumplimiento a la Ley General de Control Interno 8292, las Normas para el Ejercicio*
23 *de la Auditoría Interna en el Sector Público, Resolución R-DC-119 2009, los*
24 *Lineamientos1 específicamente lo establecido en el ítem " 6 SOBRE LA SOLICITUD*
25 *Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LAS AUDITORÍAS INTERNAS DEL SECTOR*
26 *PÚBLICO" (R DC-83-2018), el Proyecto Directriz N° 00-2016, aprobada en Acta N° 24*
27 *del 10 de abril de 2017 para regular el procedimiento, plazos y el trámite interno de*
28 *dotación y ejecución de recursos para la Auditoría DCM-01 y demás normativa interna*
29 *como lo es el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la unidad de Auditoría*
30 *Interna en la Municipalidad de San Carlos2 , en cuanto a la solicitud y disponibilidad*
31 *de recursos, para realizar las actividades administrativa, gerenciales y los servicios de*
32 *auditoría entre ellos los preventivos, para lo cual se remite adjunto el Estudio Técnico*
33 *para Solicitud de Recursos a la Auditoría Interna, que presenta en el punto 4.*
34 *Recomendaciones para asignación de recursos a la auditoría interna para el periodo*
35 *2024, propuesta presupuestaria que obedece a los requerimientos y necesidades*

1 *proyectadas, para lo cual se solicita la aprobación respectiva del Concejo Municipal*
2 *de lo requerido en los puntos: 4.1, la asignación presupuestaria de \$295,032,800.00*
3 *(doscientos noventa y cinco millones treinta dos mil ochocientos colones) y 4.2 se*
4 *requiere la aprobación de la Matriz de vinculación programática del POA - 2024 y la*
5 *planificación preliminar denominada: Programación de las Actividades 2024 a incluir*
6 *en detalle en el Plan Anual de Trabajo para el 2024, según lo estable la normativa*
7 *legal vigente”*

8

9 Esta Comisión revisó detalladamente el documento sin número de oficio denominado
10 “*Estudio Técnico para la Solicitud de Recursos de la Auditoría Interna de la*
11 *Municipalidad de San Carlos 2024*”, que cuenta con 35 folios y se compone de cuatro
12 (4) segmentos a saber, Introducción, Reglamentación Interna, Conclusiones y
13 Recomendaciones para la asignación de recursos de la auditoría interna para el
14 periodo 2024. Se valoró principalmente el tema presupuestario, donde lo relevante es
15 que el monto total presupuestado para el periodo 2024, el cual aumenta en un 10,53%
16 comparado al periodo 2023, la justificación es básicamente porque para este periodo
17 ya se cuenta con todas las 9 plazas que se habían proyectado desde el año 2020 y
18 que por razones de conveniencia administrativa financiera, por temas de la pandemia
19 COVID-19, no fue posible ejecutar todas estas contrataciones y fue hasta este año
20 2022 donde se terminó de completar esta planilla del departamento y por tanto el
21 aumento está debidamente justificado.

22

23 Cabe destacar que, como **Conclusiones** de este Estudio Técnico, los señores de la
24 Auditoría Interna hacen las siguientes indicaciones: *Como se detalló en el cuerpo del*
25 *presente estudio técnico para solicitud de recursos a la Auditoría Interna para el 2024,*
26 *la asignación de recursos, aunque en años anteriores ha sido limitados y hasta*
27 *escasos para ejecutar las labores diarias, en consecuencia, esto repercute de forma*
28 *negativa para el cabal desempeño de las actividades inherentes de la Auditoría*
29 *Interna. Además, esta situación tiene un impacto en el logro de los objetivos*
30 *estratégicos, administrativos y operativos de la Administración Activa, si se llegan a*
31 *materializar los riesgos asociados con la dotación insuficiente de recursos; y se hace*
32 *alusión a lo señalado en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno, advierte*
33 *que respecto a la responsabilidad administrativa del Jerarcas Institucional, ante una*
34 *injustificada asignación de recursos, primordialmente por el impacto que esto*
35 *acarrearía de llegar a materializarse los riesgos asociados e identificados como son:*

1 *cobertura del universo, aceptación e implantación de recomendaciones, oportunidad*
2 *de los informes, calidad de los proyectos, gestión de riesgos de auditoría, imagen,*
3 *reputación, fraude, corrupción e impunidad, con consecuencias desfavorables para la*
4 *Municipalidad. Por otra parte, una adecuada evaluación del control y verificación del*
5 *cumplimiento de la normativa técnica y legal, coadyuva a la Administración Activa a*
6 *que fortalezca el control interno y minimizar los riesgos, de ahí que la oportunidad en*
7 *los informes y recomendaciones de auditoría, favorecen la toma de decisiones de la*
8 *Administración Municipal.*

9
10 *Queda totalmente evidenciado en este estudio técnico para solicitud de recursos de*
11 *la Auditoría Interna, el esfuerzo que se hace para fiscalizar a una de las*
12 *Municipalidades más grandes del país en territorio, inversión e infraestructura, hecho*
13 *que a todas luces resulta casi absurdo para que esta auditoría pueda fiscalizar con*
14 *tan solo nueve funcionarios, lo programado por la administración y el accionar de más*
15 *de 408 funcionarios municipales. Cabe enfatizar que, durante estos últimos tres años,*
16 *la Municipalidad siempre ha tenido superávit libre, y aunado a esto la Administración*
17 *Activa si llevo a cabo nombramientos de personal en las plazas nuevas como se*
18 *evidencio, especialmente llama la atención las nuevas plazas fijas que llenan en dicho*
19 *periodo del 2020 al 2023, que, aunque se giró orden de mantenerlas congeladas, en*
20 *el 2020 si se dieron nombramiento según lo informado en oficio MSC-AM-RH-0390-*
21 *2020. Se destaca el resultado de las evaluaciones de cumplimiento del plan operativo*
22 *en referencia al plan anual de trabajo, ya que es sobresaliente el volumen de las*
23 *actividades realizadas en los últimos tres años, rescatando la forma en que la*
24 *Auditoría Interna ha soportado y equilibrado parcialmente esta situación, producto del*
25 *esfuerzo admirable de todo el equipo de auditores, con su compromiso y dedicación*
26 *para ejecutar y realizar las actividades y proyectos de la mejor forma. Sin embargo,*
27 *de continuar con estas condiciones se vuelve insostenible brindar los servicios de*
28 *auditoría como se han venido ejecutando, aún y cuando se cuente con recursos*
29 *presupuestarios para contratar en ocasiones servicios profesionales, esto no será*
30 *suficiente para al menos cubrir todo el Universo Auditable, pues también hay que*
31 *atender constantemente ingreso de denuncias y además solicitudes que transfiere la*
32 *Contraloría General de la República e Instancias Judiciales. En virtud de atender la*
33 *competencia y responsabilidad asignada a la Auditoría Interna, en la Ley N°8292, así*
34 *como las normas, lineamientos y directrices; en la formulación este estudio que se*

1 *hizo técnica y profesionalmente, considerando los recursos necesarios y suficientes*
2 *para el periodo 2024.*

3

4 Como **Recomendaciones** de este mismo Estudio Técnico de Recursos para el
5 Periodo 2024, los señores de la Auditoría Interna hacen las siguientes indicaciones;

6

7 *Con fundamento en las consideraciones expuestas y conclusiones en este Estudio*
8 *Técnico para la asignación de recursos a la Auditoría Interna para el año 2024, se*
9 *requiere que ese Concejo Municipal analice los resultados del presente estudio*
10 *técnico de recursos, el cual fue realizado de conformidad con lo establecido en los*
11 *Lineamientos de la Contraloría General de la República, mediante la Resolución R-*
12 *DC-83-2018 y lo normado internamente en la Directrices para la solicitud y asignación*
13 *de recursos a las Auditorías Internas, Directriz 00-2016 y DCM-01 Procedimiento,*
14 *plazos y el trámite interno de dotación y ejecución de recursos para la Auditoría,*
15 *además de otra normativa aplicable, que denota claramente la imposibilidad de*
16 *cumplir con los requerimientos técnicos y jurídicos aplicables a esta Auditoría Interna,*
17 *para ejercer las funciones que le son conferidas en la normativa legal vigente, de no*
18 *contar con los recursos necesarios, para lo cual se presenta y solicita*
19 *respetuosamente al Concejo Municipal, la aprobación de:*

20

21 *4.1. Se solicita se comunique a la Alcaldía con copia a la Dirección de Hacienda y*
22 *Desarrollo Estratégico, la aprobación de la dotación de recursos expuestos en este*
23 *Estudio Técnico, conforme la normativa citada y que estos a su vez sean incorporados*
24 *en el Proyecto de Presupuesto Ordinario Institucional 2024, para lo cual se requiere*
25 *contar con la aprobación para la asignación presupuestaria, por un monto de*
26 *¢295.032.800,00 tal y como se presenta el Proyecto de Presupuesto Ordinario de la*
27 *Auditoría Interna, además se indica que de ser necesario sean ajustadas las partidas*
28 *de remuneración y transferencias, al ser estas partidas calculadas por Recursos*
29 *Humanos y Dirección de Hacienda. (Véase anexo)*

30

31 *4.2. Se apruebe conforme se presentan las propuestas: la Matriz de vinculación*
32 *programática del POA y la programación de las actividades a incluir en el plan anual*
33 *de trabajo – 2024, importante señalar que dichas actividades son planificadas de*
34 *enero a diciembre del 2024, mismas que se podrían ejecutar tal a lo programado, de*

1 *contar con los recursos presupuestarios requeridos, según la asignación solicitada en*
2 *los respectivos renglones del presupuesto. (Véase anexo)*

3
4 Una vez finalizada la presentación por parte de la administración, el señor Luis
5 Fernando Solís Sauma, coordinador de esta comisión, abre el espacio para que los
6 señores regidores presentes hagan sus observaciones e inquietudes. Una vez
7 finalizado la evacuación de consultas a los señores Regidores presentes, esta
8 Comisión acuerda realizar las siguientes recomendaciones de Acuerdos para el
9 Concejo Municipal;

10
11 **RECOMENDACIÓN DE ACUERDOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL:**

12
13 **Acuerdo #1:**

14 **Aprobar** el Presupuesto Ordinario de la Auditoría Interna para el Periodo 2024,
15 contemplado en el Oficio **MSCCM-AI-0057-2023** denominado, Estudio Técnico de
16 Recursos para la Auditoría Interna de la Municipalidad de San Carlos para el Periodo
17 2024, por un monto de **¢295,032,800.00** (doscientos noventa y cinco millones treinta
18 dos mil ochocientos colones netos)

19 **Acuerdo #2:**

20 **Aprobar** la Matriz de Vinculación Programática del PAO - 2024 y la Planificación
21 Preliminar denominada: Programación de las Actividades 2024, a incluir en detalle en
22 el Plan Anual de Trabajo para el 2024, según lo estable la normativa legal vigente.

23
24 Se cierra la sesión al ser las 5.30 pm

25
26 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, manifiesta: Este informe es
27 básicamente es sobre el presupuesto de la Auditoría Interna para el periodo 2024, el
28 funcionamiento prácticamente siempre es el mismo, pero hay algunas cosas que son
29 relevantes de este presupuesto es importante conocerlas, tiene un aumento de un
30 10.53% con respecto al año anterior, eso tiene que ver con que ya tiene el completa
31 la asignación de las nueve plazas que conforman esa unidad lo cual es muy importante
32 porque recordemos que desde el 2020 venía la Auditoría Interna solicitando que se le
33 reforzaran las cuatro plazas en aquel momento y por temas de Pandemia y otros
34 temas que básicamente era ese, no se pudieron en ese momento hacer todos los
35 nombramientos que habían sido aprobados por el Concejo para reforzar las

1 necesidades de la Auditoría y poder tener una Auditoría que cumpliera con el todo el
2 ciclo del universo auditable de esta Municipalidad, para el 2024 vamos a tener ya
3 completo, este año se completaron las plazas pero no la función completa entonces
4 por esa es la razón de que haya ese aumento digamos en el presupuesto, sin embargo
5 el presupuesto sigue siendo comparativamente con lo que ha crecido la planilla
6 municipal o la estructura municipal administrativa es porcentualmente menor a el
7 crecimiento que ha presentado, para efectos económicos creo que está bien, para
8 efectos de operativos también ya están las plazas que la Auditoría considero se
9 hicieron los cambios a nivel estructural también que habían solicitado y para el año
10 2024 creo que vamos a tener un funcionamiento de la Auditoría ya completo como se
11 había estimado, creo que eso es lo más importante del presupuesto que solicita la
12 Auditoría Interna para el próximo presupuesto del año 2024.

13

14 **ACUERDO N°32.-**

15

- 16 1. Aprobar el Presupuesto Ordinario de la Auditoria Interna para el Periodo 2024,
17 contemplado en el Oficio **MSCCM-AI-0057-2023** denominado, Estudio Técnico
18 de Recursos para la Auditoria Interna de la Municipalidad de San Carlos para
19 el Periodo 2024, por un monto de **¢295,032,800.00** (doscientos noventa y cinco
20 millones treinta dos mil ochocientos colones netos).
- 21 2. Aprobar la Matriz de Vinculación Programática del PAO - 2024 y la Planificación
22 Preliminar denominada: Programación de las Actividades 2024, a incluir en
23 detalle en el Plan Anual de Trabajo para el 2024, según lo estable la normativa
24 legal vigente.

25

26 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

27

28 **ARTÍCULO XVI**

29

MOCIONES.-

30

- 31 ➤ **Invitación al Ministro de Agricultura y Ganadería y a Fitosanitario del**
32 **Estado a una sesión extraordinaria del Concejo Municipal. -**

33

34 Se recibe moción, emitida por la señora Xinia María Gamboa Santamaría, Síndica
35 del Distrito de Florencia y acogida por el señor Juan Diego González Picado,

1 Regidor Municipal, la cual se detalla a continuación:

2 Yo **Xinia Gamboa Santamaría**, presento a consideración de ustedes la siguiente

3

4 **MOCIÓN:**

5

6 Ante la situación de emergencia que se vive en el Sector Agrícola, solicito se pueda
7 hacer una Sesión Extraordinaria con el Ministro de Agricultura y Fitosanitario de
8 Estado, para que nos indiquen los procedimientos a seguir con las plagas de la
9 hormiga loca y el gusano barrenador que ya empiezan a hacer estragos en la Zona
10 Norte y representan una amenaza a los cultivos y hasta al ser humano.

11

12 **Recomiendo acordar:**

13

14 Invitar al Ministro de Agricultura y Ganadería, a Fitosanitario del Estado a una sesión
15 extraordinaria, a fin de atender temas de emergencia ocasionados por la hormiga loca,
16 el gusano barrenador en el Sector Agrícola, para que nos brinden las pautas a seguir
17 y los posibles controles para estas plagas tan perjudiciales.

18

19 Cabe mencionar que las sesiones extraordinarias de este Concejo Municipal se
20 realizan los días viernes a partir de las 04:00p.m. en el Salón de Sesiones de la
21 Municipalidad de San Carlos, por lo que les agradeceríamos confirmarnos una fecha
22 para convocar dicha sesión.

23 Se solicita dispensa de trámite.

24

25 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

26

27 La señora Xinia María Gamboa Santamaría, Síndica Propietaria del Distrito de
28 Florencia, indica: Presento esta moción ante la preocupación que tiene el sector
29 agrícola y básicamente tal vez sé que algunos no conocen mucho sobre el tema, la
30 hormiga loca es un tema muy serio, muy delicado en otras partes del país ya está
31 dando serios problemas, hay casas donde con los químicos que fumigan sacan
32 literalmente baldes de hormigas y el problema no es que la hormiga loca sea un
33 problema para el sector agrícola como tal y nada más, el problema es que ésta plaga
34 arrasa con todo lo que son cultivos, con la comida que tenemos en nuestras
35 despensas, si llega a un almacén por ejemplo a un supermercado imagínense los

1 destrozos y los daños que puede causar y también daña a el sector de la fauna porque
2 en algunas partes se han dado cuenta que la plaga está porque empiezan a ver caer
3 iguanas muertas o animales muertos, esta hormiga loca se mete por los ojos y deja
4 los animales ciegos y el caso del ser humano por ejemplo en un bebé podría también
5 causarle este tipo de daños incluso la muerte, se sabe hasta de que han atacado reses
6 y ya estos son situaciones alarmantes en San Carlos lamentablemente ya está, está
7 en Fortuna, está en la colindancia de Florencia con La Vega que se conozca, en el
8 caso de Grecia que tiene y nosotros por estar como productores de Caña sabemos
9 por el sector cañero azucarero los cañales los deja completamente destruidos y la
10 afectación en todo tipo de cultivos es del mismo tamaño, sinceramente quisiera que
11 este Concejo aprueba esta moción, se le solicite al MAG a Fitosanitario del Estado a
12 SENASA a todos los entes que tengan que ver con esta plaga y también con el gusano
13 arrendador que hace un daño impresionante, para que vengan a este Concejo no
14 solamente a informar sino también a dar posibles soluciones. Para difícil situación les
15 digo que incluso Fitosanitario del Estado está en coordinaciones con Liga Agrícola
16 Industrial de la Caña de Azúcar (LAICA) y con el Departamento de Investigación y
17 Extensión de la Caña de Azúcar (DIECA), sé que por medio de ellos están
18 recibiendo muchísima ayuda con el personal que tienen, pero lamentablemente el
19 producto que se hace todavía no están 100% listos para poder enfrentar este tipo de
20 plagas, no hay cómo decir la vamos a matar, pero si necesitamos que estas personas
21 vengan a este Concejo y le puedan decir a la población sancarleña ¿Cuáles son las
22 pautas a seguir?, o al menos las formas de prevenir ¿Qué se puede hacer en las
23 casas si nos llega? una serie de detalles que podrían complicar muchísimo la situación
24 de este cantón y a futuro podría verse comprometido lo que es la seguridad
25 alimentaria, me gustaría que incluso si la situación llega más este Concejo Municipal
26 puede declarar una situación de emergencia en lo que es la Zona Norte por estas
27 plagas que atacan y previendo que la situación de la seguridad alimentaria podría
28 haberse muy afectada incluso podrá darse a nivel nacional si esto continúa arrasando
29 y hay temas importantes que debemos de tener en cuenta y se los digo porque esto
30 es algo que debemos de poner en práctica a cualquier lugar que vayamos,
31 empecemos a tener buenas prácticas, les digo si van a pasear a Grecia por favor a la
32 hora de subir sin a sus vehículos lávese los zapatos revisen en que no traigan una
33 hormiga en su ropa, porque con tres o con dos hormigas que se vengan se multiplican
34 increíblemente y la plaga se hace al lugar ustedes lleguen. Es un tema muy delicado,
35 hay mucho que aprender y el sector agrícola, ganadero etcétera debería prender luces

1 de alarma sé que esto se ve incluso hasta como un chiste que nos van a hacer unas
2 hormigas, pero podrían hacernos demasiado daño, les agradezco que se pueda tomar
3 esa decisión de convocar a estas personas y que se pueda realizar una sesión
4 extraordinaria donde incluso esta Municipalidad utilice sus redes sociales para que
5 invite a representantes del sector agrícola y ganadero de San Carlos para que en esa
6 sesión puedan informarse y podamos estar preparados ante la ante la amenaza que
7 tenemos.

8

9 **ACUERDO N° 33.-**

10

11 Invitar al Ministro de Agricultura y Ganadería, a Fitosanitario del Estado a una sesión
12 extraordinaria, a fin de atender temas de emergencia ocasionados por la hormiga loca,
13 el gusano barrenador en el Sector Agrícola, para que nos brinden las pautas a seguir
14 y los posibles controles para estas plagas tan perjudiciales.

15

16 Cabe mencionar que las sesiones extraordinarias de este Concejo Municipal se
17 realizan los días viernes a partir de las 04:00p.m. en el Salón de Sesiones de la
18 Municipalidad de San Carlos, por lo que les agradeceríamos confirmarnos una fecha
19 para convocar dicha sesión. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

20 **APROBADO.-**

21

22 ➤ **Solicitud a los Diputados José Joaquín Hernández Rojas y Jorge**
23 **Antonio Rojas Lopez valorar la posibilidad de proponer ante la**
24 **Asamblea Legislativa conmemorar el voto femenino realizando una**
25 **Sesión de Gobierno en La Tigra de San Carlos. –**

26

27

28 Se recibe moción, emitida por la señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora
29 Municipal, la cual se detalla a continuación:

30

31 Ciudad Quesada 6 de agosto 2023

32

33 **Considerando que:**

34

35 Bernanda Vásquez Méndez fue la primera mujer en emitir el voto en Costa Rica. El 30

1 de julio de 1950, después de una lucha iniciada en 1923 por La Liga Feminista de
2 Costa Rica, se logró que la constitución de 1949, otorgara a las mujeres
3 costarricenses el derecho al sufragio.

4

5 Vecina de La Tigra de San Carlos, participó del plebiscito para determinar si La Tigra
6 y La Fortuna seguían formando parte del cantón de San Carlos o se unían a San
7 Ramón, pasando a la historia como la primera mujer costarricense en emitir el voto.

8 Fue cuando tenía 27 años, que se acercó a las urnas para abrirle la puerta a miles de
9 mujeres costarricenses para que votaran, levantándose a las 3:00 a. m., para
10 asegurarse de ser la primera mujer electora. Un año antes, el 20 de junio de 1949 la
11 Asamblea Constituyente de Costa Rica otorgó el derecho al voto a la mujer. Desde
12 este primer voto se convirtió en una fiel activista en el ejercicio del voto, invitando a
13 las y los costarricenses constantemente para que participaran de cada justa electoral.

14 Declarando en una ocasión: "Lo peor que puede hacer un costarricense es dejar de
15 votar, porque gracias a nuestro sistema político siempre hemos tenido paz y
16 tranquilidad".

17

18 **Se le solicita a este Honorable Concejo Municipal** respetuosamente, dirigirse a los
19 diputados de San Carlos; Ing. Joaquín Hernández y el Lic. Jorge Rojas que valoren la
20 posibilidad de proponer ante la Asamblea Legislativa conmemorar el voto femenino
21 realizando una sesión de gobierno y actividades oficiales en la Tigra de San Carlos
22 como una forma de honrar a la mujer, la identidad del cantón, recordar la importancia
23 histórica y cultural para los sancarleños y el país en general. Proponemos consideren
24 el 20 de junio día en que la asamblea constituyente otorgó el voto femenino como una
25 opción para dicha celebración. Esperamos con anhelo notifiquen a este Concejo
26 Municipal sobre la gestión realizada.

27

28 **Se solicita dispensa de trámite.**

29

30 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

31

32 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, expresa: Esta moción
33 realmente la presento con mucha ilusión porque representa un hito en la historia de
34 las mujeres costarricenses, no es cualquier cosa lo que se logró, la lucha que se dio
35 en ese momento fueron más de 25 años luchando por un derecho para nosotras las

1 mujeres y el primer voto se dio en San Carlos decidiendo si Fortuna y La Tigra eran
2 de San Ramón y se trasladaron a votar a San Carlos, el motivo es que el Gobierno
3 Central realice una sesión ordinaria en La Tigra y se siga conmemorando el día del
4 voto femenino de la misma manera que se celebra por ejemplo la Anexión de
5 Guanacaste o el día del afroamericano en Limón etcétera, creo que es importante que
6 nosotros tengamos un día en la agenda del Gobierno Central para que nos recuerde
7 la lucha que se dio y lo que esto significa para todas las mujeres en la historia, porque
8 lo que se decidió ese día fue historia y tenemos que seguirlo recordando es parte de
9 nuestra identidad como sancarleños de manera tal que los invito a apoyar esta moción
10 y ojalá que los Diputados puedan llevar esto a la sesión de la Asamblea Legislativa
11 para que sea aprobado lo antes posible.

12

13 **ACUERDO N° 34.-**

14

15 Solicitar a los señores Ingeniero José Joaquín Hernández Rojas y Licenciado Jorge
16 Antonio Rojas López, Diputados de la República de Costa Rica, que valoren la
17 posibilidad de proponer ante la Asamblea Legislativa conmemorar el voto femenino
18 realizando una sesión de Gobierno y actividades oficiales en la Tigra de San Carlos
19 como una forma de honrar a la mujer, la identidad del cantón, recordar la importancia
20 histórica y cultural para los sancarleños y el país en general. Proponemos consideren
21 el 20 de junio día en que la Asamblea Constituyente otorgó el voto femenino como
22 una opción para dicha celebración. Esperamos con anhelo notifiquen a este Concejo
23 Municipal sobre la gestión realizada. **Votación unánime. ACUERDO**
24 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

25

26 **AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON TRECE MINUTOS EL SEÑOR**
27 **PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. —**

28

29

30

31

32 **Juan Diego González Picado**

Ana Patricia Solís Rojas

33 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

34 -----